



ORDENANZA MUNICIPAL N° 158 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Nacional n° 24.449, Ordenanza Municipal N° 059/01 Art. 4° inc. N° 1; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

- Que los vehículos siguen circulando a alta velocidad;
- Que pelagra la vida de los peatones;
- Que en época de verano hay un mayor incremento de automovilistas que nos visitan;
- Que la alta velocidad genera una gran nube de polvo no contando tampoco con un servicio de riego, y esto provoca malestar a un gran número de vecinos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Encomendar al DEM la construcción de lomos de burro, badenes u otro sistema para disminuir la velocidad dentro del ejido urbano con sus respectivas señalizaciones.-----

Artículo N° 2: Realizar los mismos en forma urgente sobre las calles Islas Malvinas y Callejón Paladino por su mayor circulación y posteriormente en las que fuera necesario.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UOR

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARRACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J

Stefano Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 704/2005.

Fecha 21/12/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>		

Estadística

LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 157 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La preocupación de vecinos por el peligro de accidentes y/o incendios que se originan por el uso de elementos de pirotecnia, la ordenanza N° 069/99; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que los montos fijados en la ordenanza 069/99 en los artículos N° 2 y N° 3 no están acordes a la actualidad.
Que los mismos deben ser modificados y actualizados.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modifiquese los artículos N° 2 y 3 de la ordenanza N° 069/99 .-----

Artículo N° 2: Derogar el artículo 2do de la ordenanza N° 069/99, el mismo quedará redactado de la siguiente manera,

Artículo 2do: Quienes comercialicen elementos de pirotecnia en violación de lo dispuesto por ésta ordenanza, serán pasibles de una multa de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.) duplicándose la misma de advertirse la reiteración de la falta.-----

Artículo N° 3: Derogar el artículo 3° de la ordenanza N° 069/99, el mismo quedará redactado de la siguiente manera,

Artículo 3ro: En caso de uso de elementos de pirotecnia en violación de lo dispuesto por ésta ordenanza serán sancionados con un multa de PESOS DOSCIENTOS (\$200.), los responsables del predio donde se tenga ó realice el uso de pirotecnia. En caso de realizarse el uso en los espacios públicos será pasible de la multa anteriormente mencionada: En primer lugar el mayor responsable que se encuentre presente y en segundo lugar el padre o tutor del menor.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre del año 2005.-----



Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	EBEC
		TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	

Mónica SMT
MONICA SMT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 608 /2005.

Fecha 27/12/2005.-

[Signature]

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 156 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 514/05, Contrato de fecha 10/09/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de El Hoyo acuerdan celebrar el mencionado contrato tendiente a la ejecución de la obra "Ampliación y refacción de Sala de Emergencia" dentro de las instalaciones del Hospital Rural de nuestra Localidad;

Que es necesario ratificar el mencionado contrato por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el contrato de fecha 10 de Septiembre del año 2005 suscripto con el Gobierno Provincial y éste Municipio para la construcción de la obra "Ampliación y refacción de la Sala de Emergencia" dentro de las instalaciones del Hospital Rural de El Hoyo. -----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre del año 2005.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TE OTROS
PRO OTR

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE J

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angelica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 1007/2005.
Fecha 27/12/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 155 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 515/05, Acuerdo modificatorio de contrato de fecha 13/10/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial y la Municipalidad de El Hoyo acuerdan celebrar el mencionado Acuerdo modificatorio de contrato suscripto por las partes el día 24/09/02 para la ejecución de la Obra "1° Etapa Pavimento Islas Malvinas y Los Ciruelos";

Que es necesario ratificar el mencionado Acuerdo por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el Acuerdo modificatorio de Contrato de fecha 13 de Octubre del año 2005 suscripto con el Gobierno Provincial para la ejecución de la obra " 1° Etapa Pavimento Islas Malvinas y Los Ciruelos".-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]
Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]
Teodoro Maximo Yuziok
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Anelina Bazunada
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 155 /2005.

Fecha 21/12/2005.-

[Signature]

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 154 /2005 HCD MEH.

MONICA SMIT

PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunarrea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 005/2005.

Fecha 29/12/2005.-

[Signature]

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N°3098/88 y la ordenanza municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer modificaciones en el presupuesto municipal ejercicio 2005, de la ordenanza municipal n° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias a fin de incorporar un ATP recibido por un monto de \$ 15.000,00.- que sera destinado a la compra de un equipo de rescate vehicular.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el rubro 2.1 ATP en la ordenanza municipal N° 083/04 HCD MEH y su modificatorias

2.1 ATP + \$ 15.000,00.-

Artículo N° 2: e Incorporar el rubro 3.1.6 Equipo de Rescate Vehicular en la ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.

3.1.6 Equipo de Rescate Vehicular + \$ 15.000,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre del año 2005 -----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TR OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 153 /2005 HCD MEH.

Monica Smit
MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

VISTO:

La nota recibida n° 477/05, Resolución n° 249 Ministerio de Economía y Crédito Público; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en vistos se otorga un subsidio de \$ 28.000, para la Municipalidad de El Hoyo;

Que es necesario hacer La incorporación en el presupuesto municipal ejercicio 2005;

Que existe la necesidad de adquirir herramientas, entre ellas un des-obstructor de cloacas;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: incorporar en el rubro 2.7 Otros Subsidios Anexo I "Ingresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

2.7 Otros Subsidios _____ **+ \$ 28.000,00**

Artículo N° 2: Incorporar en el rubro 3.1.4 "Herramientas" en el Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

3.1.4 Herramientas _____ **+ \$ 28.000,00**

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre del año 2005.-----



Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 004/2005.

Fecha 27/12/2005.-

Santiago Cardenas
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EFEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 152 /2005 HCD MEH.

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 126/05 HCD MEH;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 126/05 que quedará redactado de la siguiente manera:

Modificar los rubros 2.18 Programa Nuevas Ideas Chubut y 2.9 Centro Comunitario El Pedregoso en el Anexo I "Ingresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

2.18 Programa Nuevas Ideas Chubut _____ +\$ 10.000,00
2.9 Centro Comunitario El Pedregoso _____ + \$ 3.808,30

Artículo N° 2: Modificar el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 126/05 que quedará redactado de la siguiente manera:

Modificar los rubros 4.1 Programa Nuevas Ideas Chubut y 3.2.7 Centro Comunitario El Pedregoso en el Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

4.1 Programa Nuevas Ideas Chubut _____ + \$ 10.000,00
3.2.7 Centro Comunitario El Pedregoso _____ + \$ 3.808,30

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre del año 2005.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON RCD
OSP ADM FJEC
TLR FE OTROS
PRO OTR

[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]

Ignacio Maximiliano Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Ancélica Bezanades
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1023/2005.

Fecha 27/12/2005.-

[Signature]

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 151 /2005 HCD MEH.

MONICA SMIT

PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

Teodoro Máximo Yuzuf
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

VISTO:

La nota de fecha 26/01/04, Ordenanza Municipal N° 017/01, Proyecto de mensura con un visto bueno municipal; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Beatriz Infantes solicita autorización para ceder los derechos del lote n° 6, Fracción a, Sección JIII de éste ejido Municipal, con una superficie de 1 ha, 32 a, 56 ca;

Que la Ordenanza Municipal N° 017/01 faculta a realizar la mensura;

Que tiene proyecto de mensura con visto bueno municipal, gestionando en Catastro de la Provincia;

Que es tierra fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Graciela Beatriz Infantes DNI n° 21.806.914 a ceder los derechos de la superficie de 1ha, 32 a, 56 ca, en el lote n° 6 de éste ejido Municipal al Sr. Francisco Juan Gómez LE n° 8.607.047.

Artículo N° 2: Previa presentación de cesión de derechos se continuará con los trámites correspondientes.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre del año 2005.



Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1001/2005.

Fecha 17/12/2005.

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TRE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 150 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 507/05, Ordenanzas Municipales N° 116 y 129/05, Boleto de compraventa; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Diana Zalizñac solicita autorización para ceder los derechos;

Que según la Ordenanza Municipal N° 129/05 lo contempla; Que en el boleto de compraventa cede los derechos al Sr.

José Isaac Colihueque y la Sra. Mariana Lutz, en el lote n° 16c de éste ejido Municipal con una superficie 53 a, 34 cas;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos de la Sra. Diana Zalizñac DNI n° 13.175.494 a los Sres. José Isaac Colihueque DNI n° 23.172.936 y Mariana Lutz DNI n° 25.576.152 en el lote 16 c, de una superficie de 53 a, 34 cas, de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta a los Sres. José Isaac Colihueque DNI n° 23.172.936 y Mariana Lutz DNI n° 25.576.152 en el lote 16 c, de una superficie de 53 a, 34 cas, de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 3: Cumplidos los trámites correspondientes el Ejecutivo Municipal realizara los pasos tendientes a otorgar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre del año 2005.-----



[Signature]

MONICA SMH
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bozunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 010 /2005.

Fecha 23/12/2005.-

[Signature]

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TIE
OTR



HCD
EJC
OTROS





ORDENANZA MUNICIPAL N° 149 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 413/05, Plano n° 21333-105.; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Edulia Procelia Namor apoderada sucesión Liberato Leiva, es ocupante de una fracción de tierra en la chacra 23, con una superficie de 62 ha, 52 a, 46 ca, Plano n° 21333.Expte p-812-99- tomo 203, folio 13 de éste ejido Municipal;

Que existe un paso de hecho que da acceso a lotes fiscales cuyos ocupantes son Eufemio Yusiuk y María Szudruk;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta la superficie de 62 ha, 52 a, 46 ca, en la chacra, n° 23, plano 21333, tomo 203, folio 13. a la Sra. Edulia Procelia Namor I.C n° 0720.189.

Artículo N° 2: Establecer la servidumbre de paso para acceder a varios predios fiscales en el lote 10, utilizando: el callejón Municipal hasta el ingreso a la chacra 23, dirigiéndose hacia el sur utilizándose para el camino tres metros en el lote 95, ocupación del Sr. Teodoro Yusiuk y tres metros de la chacra 23 por aproximadamente 150 mts. Luego unir con el paso ya existente desde hace 30 años, que cruza la chacra 23 y al llegar al lote 10 bordea el alambrado hasta la ocupación del sr. Eufemio Yusiuk.

Artículo N° 3: Aplicar a la Sra. Edulia Procelia Namor la Ordenanza de antiguo Poblador eximiéndola del pago del valor fiscal de la tierra para acceder al título de propiedad donde deberá constar expresamente la definición de la servidumbre de paso descripta en el Artículo N° 2.

Artículo N° 4: Cumplidos los trámites correspondientes el Ejecutivo realizará los pasos tendientes a otorgar el título de propiedad.

Artículo N° 5: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre del año 2005.



Monica Smit
MONICA SMIT

PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE A C R

José Guerrero
José Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
MARIA DEL VALLE SARACHO

VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

Angélica Berunarte
Angélica Berunarte

Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 014 /2005.

Fecha 21 / 12 /2005.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
DSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	CJRC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 148 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 029/01, Ordenanza Municipal N° 104/02, notas de vecinos, Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que la explotación minera acarrea numerosos inconvenientes a corto, mediano y largo plazo de índole económica, social y ecológica;
Que la misma altera y afecta recursos intimamente ligados a las actividades productivas de la zona

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Prohibase en el ámbito del ejido Municipal de El Hoyo la realización de proyectos, actividades obras públicas o privadas de empresas locales, provinciales, nacionales y transnacionales vinculadas a la explotación minera de oro, plata, platino, uranio y cadmio.-----

Artículo N° 2: Notifíquese fehacientemente a instituciones locales, regionales, Provinciales y Nacionales y a empresas que realizan dichos emprendimientos dentro del ámbito Provincial.-----

Artículo N° 3: Solicitar la Adhesión a la Presente Ordenanza a los restantes Municipios de la Comarca y la Provincia.-----

Artículo N° 4: Elevar la presente Ordenanza al Sr. Gobernador, Legislatura Provincial, distintos bloques políticos, Sres. Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia, Ministerio de la Producción, Dirección Provincial de Minería, Dirección de Protección Ambiental, Dirección de Bosques y parques, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Catastro de la provincia del Chubut.-----

Artículo N° 5: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT

PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE SABACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1011/2005

Fecha 21/12/2005.-

[Signature]

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM ELEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 147/2005 HCD MEH

[Signature]
MONICA SMIT
 PRESIDENTE HCD
 MUNICIPALIDAD EL HOYO
 BLOQUE UCH

[Signature]
 Jesus Guerrero
 Concejal - Bloque U.C.P.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARKCHO
 VICEPRESIDENTE HCD
 MUNICIPALIDAD EL HOYO
 BLOQUE P.J.

[Signature]
 Teodoro Maximo Yuziuk
 Concejal - Bloque P.J.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
 Angelica Bezaralea
 Concejal - Bloque U.C.P.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
 Roberto Alejandro Lucas
 Concejal - Bloque P.J.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

VISTO:

La Ordenanza Municipal 023/96 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar un sistema de seguridad tanto en edificios públicos como privados de concurrencia colectiva;

Que es necesario, prioritario y esencial atender a la diversidad o condiciones físicas diferenciales de una amplia franja de ciudadanos que pretenden acceder a los edificios públicos como privados de concurrencia colectiva;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Todo edificio público vecinal, provincial, Municipal, y privado de concurrencia colectiva que supere los 40 mts 2 que se encuentre actualmente o planificado a futuro dentro del ejido municipal, deberá contar con por lo menos una salida de emergencias con puertas de dos hojas, de apertura automática o antipánico hacia afuera, con un ancho mínimo de 1,20 mts y 2 mts de altura y los de menos de 40 mts 2 de una hoja con abertura hacia afuera.

Artículo N° 2: Se deberá establecer la obligatoriedad de instalación de luz de emergencia en baños, escaleras y salidas de emergencia como mínimo. El sistema de emergencia funcionará a batería (máximo 48 v) y deberá prenderse automáticamente en los cortes de energía convencional.

Artículo N° 3: En cada edificio público y privado de concurrencia colectiva deberá haber un matafuego por cada 20 mts 2 de salón y en lugares visibles; sistema de comunicación y botiquín de primeros auxilios.

Artículo N° 4 : Todo edificio público o privado de concurrencia colectiva actual y planificado a futuro deberá contar con rampas de acceso, barandas e instalaciones sanitarias que permitan a personas con capacidades físicas diferenciadas desenvolverse cómodamente.

Artículo N° 5: Los mismos deberán contar con señalizaciones pertinentes para disminuidos en los sentidos de la vista, audición y voz.

Artículo N° 6: Las personas con capacidades diferenciadas serán privilegiados en el acceso, atención y retiro de las mismas.

Artículo N° 7: Para las edificaciones ya existentes, se les otorgará un plazo de 180 días de promulgada la misma, con el fin de adecuar las instalaciones a la presente Ordenanza.

Artículo N° 8: Para edificaciones privadas de concurrencia colectiva que no puedan contar con los medios financieros para tales modificaciones constructivas, se ampliarán los plazos del Art. 7 por el término de 360 días.

Artículo N° 9: Se denomina edificio privado de concurrencia colectiva a los siguientes rubros: Hoteles, Hosterías, Albergues, Restaurante, bares, confiterías, Supermercados, almacenes, ciber, salones de espectáculos, Iglesias y todo negocio comercial o industrial que supere los 40 mts2 de edificación.

Artículo N° 10: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre del año 2005.

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 015/2005.

Fecha 13/12/2005.

[Signature]
SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	UBC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 146 /2005 MEH.

MONICA SMIT
PRESIDENTE F.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE F.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE F.D.

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque F.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarteá
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

WILSES NECULMAN
- Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 003/06

Fecha 4/10/06

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Promulgada
Promulgación automática
Veto Total
Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR
HCD EJE OTR

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 083/2004 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincia de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal presentó en tiempo y forma el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2006;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Presupuestario año 2006;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: FÍJESE en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 5.892.222,00.-), el total de erogaciones del presupuesto de la Municipalidad de El Hoyo para el Ejercicio Fiscal 2006, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo II, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo N° 2: ESTÍMASE en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 5.892.222,00.-), el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo N° I, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo N° 3: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:

EROGACIONES _____ \$ 5.892.222,00.-
RECURSOS _____ \$ 5.892.222,00.-

Artículo N° 4: Las erogaciones a que hace referencia el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza serán distribuidos analíticamente de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexa N° II.

Artículo N° 5: FIJASE en quince (15) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en cuatro (4) cargos la Planta de Personal Temporal, en dos (2) el número de personal de planta superior (Intendente Municipal, Secretario de Gobierno) siete (7) cargos de Concejales y un (1) cargo de Secretario Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Fiscal 2006, de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexo N° III, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo N° 6: En Planilla Anexa IV se fijan los valores de patntamiento de vehículos y otros para el Ejercicio Fiscal Municipal 2006.

Artículo N° 7: Dé forma.

Dado en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 del mes de diciembre del año 2005.





ORDENANZA MUNICIPAL N° 147 /2005 HCD MEH.

VISTO:
La Ordenanza Municipal 023/96 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario implementar un sistema de seguridad tanto en edificios públicos como privados de concurrencia colectiva;
Que es necesario, prioritario y esencial atender a la diversidad o condiciones físicas diferenciales de una amplia franja de ciudadanos que pretenden acceder a los edificios públicos como privados de concurrencia colectiva;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Todo edificio público vecinal, provincial, Municipal, y privado de concurrencia colectiva que supere los 40 mts 2 que se encuentre actualmente o planificado a futuro dentro del ejido municipal, deberá contar con por lo menos una salida de emergencias con puertas de dos hojas, de apertura automática o antipánico hacia afuera, con un ancho mínimo de 1,20 mts y 2 mts de altura y los de menos de 40 mts 2 de una hoja con abertura hacia afuera.

Artículo N° 2: Se deberá establecer la obligatoriedad de instalación de luz de emergencia en baños, escaleras y salidas de emergencia como mínimo. El sistema de emergencia funcionará a batería (máximo 48 v) y deberá prenderse automáticamente en los cortes de energía convencional.

Artículo N° 3: En cada edificio público y privado de concurrencia colectiva deberá haber un matafuego por cada 20 mts 2 de salón y en lugares visibles; sistema de comunicación y botiquín de primeros auxilios.

Artículo N° 4 : Todo edificio público o privado de concurrencia colectiva actual y planificado a futuro deberá contar con rampas de acceso, barandas e instalaciones sanitarias que permitan a personas con capacidades físicas diferenciadas desenvolverse cómodamente.

Artículo N° 5: Los mismos deberán contar con señalizaciones pertinentes para disminuidos en los sentidos de la vista, audición y voz.

Artículo N° 6: Las personas con capacidades diferenciadas serán privilegiados en el acceso, atención y retiro de las mismas.

Artículo N° 7: Para las edificaciones ya existentes, se les otorgará un plazo de 180 días de promulgada la misma, con el fin de adecuar las instalaciones a la presente Ordenanza.

Artículo N° 8: Para edificaciones privadas de concurrencia colectiva que no puedan contar con los medios financieros para tales modificaciones constructivas, se ampliarán los plazos del Art. 7 por el término de 360 días.

Artículo N° 9: Se denomina edificio privado de concurrencia colectiva a los siguientes rubros: Hoteles, Hosterías, Albergues, Restaurante, bares, confiterías, Supermercados, almacenes, ciber, salones de espectáculos, Iglesias y todo negocio comercial o industrial que supere los 40 mts2 de edificación.

Artículo N° 10: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre del año 2005.

Monica Smit
MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jesus Guerrero
Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO

Teodoro Máximo Yuziuk
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 104/2005.
Fecha 27 / 12 / 2005.-
Santiago Cardenas
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	U.G.	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	ERIC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	GTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 146 /2005 MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 083/2004 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincia de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal presentó en tiempo y forma el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2006;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Presupuestario año 2006;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: FÍJESE en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 5.892.222,00.-), el total de erogaciones del presupuesto de la Municipalidad de El Hoyo para el Ejercicio Fiscal 2006, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo II, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo N° 2: ESTÍMASE en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 5.892.222,00.-), el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo N° I, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo N° 3: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:

EROGACIONES	_____	\$ 5.892.222,00.-
RECURSOS	_____	\$ 5.892.222,00.-

Artículo N° 4: Las erogaciones a que hace referencia el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza serán distribuidos analíticamente de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexa N° II.

Artículo N° 5: FIJASE en quince (15) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en cuatro (4) cargos la Planta de Personal Temporario, en dos (2) el número de personal de planta superior (Intendente Municipal, Secretario de Gobierno) siete (7) cargos de Concejales y un (1) cargo de Secretario Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Fiscal 2006, de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexo N° III, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo N° 6: En Planilla Anexa IV se fijan los valores de patentamiento de vehículos y otros para el Ejercicio Fiscal Municipal 2006.

Artículo N° 7: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 del mes de diciembre del año 2005.

MONICA SMIT

PRESIDENTE H.C.D.

MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARÍA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Teodoro Máximo Yuzuk
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bazunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

UIJSES NECULMAN
- Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 003/06.-

Fecha 4/12/06.-



Promulgado
 Promulgación automática
 Veto Total
 Veto Parcial
 Derogada

Estadística

L.G. CON
 OSP ADM
 TUR TIE
 PRO OTR

HCD EJE OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 145/2005 HCD MEH.

VISTO:

Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88, y la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer modificación en el presupuesto municipal ejercicio 2005 de la Ordenanza Municipal n° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el rubro 3.2.16 Obras Públicas Varias en la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

3.2.16 Obras Públicas Varias +\$28.000

Artículo N 2: Modificar el rubro 3.2.4 Construcción Juzgado de Paz de la Ordenanza Municipal n° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

3.2.4 Construcción Juzgado de Paz +\$ 10.000

Artículo N° 3: Modificar el rubro Equipamiento Informático y Gastos de mensura de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

3.1.3 Equipamiento Informático -\$ 13.000

6.1.1 Gastos de mensura -\$ 25.000

Artículo N° 4 De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria 07 de Diciembre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

JeSús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARAGHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J

Teodoro Máximo Yuzak
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

ULISES NEULMAN
BLOQUE UCR

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 74/2005

Fecha 12/12/2005

SANTIAGO BARRERAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TLR III OTROS
PRG OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 144 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 503/05, Ordenanza Municipal N° 042/04 cesión de derechos de fecha 23/11/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos el Sr. Domingo Riquelme solicita autorización de mensura de una superficie de 20 x 30 mts, en la fracción 2 del lote 38 para presentar ante el IPV a favor de su hija Celeste Jazmin;

Que la Ordenanza Municipal N° 042/04 especifica que la mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos de fecha 23/11/05 de Domingo Faustino Riquelme DNI n° 11.456.686 a Celeste Jazmin Riquelme DNI n° 30.942.731.-----

Artículo N° 2: Autorizar a la Sra. Celeste Jazmin Riquelme DNI n° 30.942.731 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts en la fracción 2 del lote 38 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 3: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 de Diciembre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
UIJSES NECULMAN
- Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 978/2005
Fecha 14/12/2005.-
[Signature]

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OIR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 143 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 131/05, nota recibida n° 502/05, cesión de derechos, plano n° 19985/03; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Almerinda Monsalve mediante Ordenanza Municipal N° 131/05 está autorizada a ceder los derechos al Sr. Christian Casteluchi;
Que la superficie arroja un total 81 a, 53 ca, en la chacra 26, Parcela 4, Plano n° 19985/03, tomo m191, folio 94 de éste ejido Municipal;
Que la tierra es fiscal;
Que la cesión de derechos mencionada en vistos la Sra. Almerinda Monsalve cede los derechos al Sr. Christian Casteluchi;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la cesión de derechos entre los Sres. Almerinda Monsalve LC n° 9.799.047 y Christian Casteluchi DNI n° 29.071.369.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta al Sr. Christian Casteluchi DNI n° 29.071.369 la superficie de 81ª, 53 ca, chacra 26, Parcela 4, Plano n° 19985/03 tomo 191, folio 94.-

Artículo N° 3: Cumplidos los trámites correspondientes el Ejecutivo realizará los pasos tendientes a otorgar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 de Noviembre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

LUISES NECULMAN
- Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 929 /2005

Fecha 14/11/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TUR	ITE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 142/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 447/05, Ordenanza Municipal N° 034/05, Ordenanza Municipal N° 042/04 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos la Sra. Leonor Contreras solicita autorización de mensura para presentar ante el IPV;

Que la Ordenanza Municipal N° 042/04 HCD MEH, especifica que la mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Leonor Contreras DNI n° 03228882 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts 2 en la fracción 3 del lote 54 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 de Diciembre del año 2005.-----



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

WILSES NECULMAN
- Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 187/2005

Fecha 14/12/2005.-

SANTIAGO CÁRDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		CSP	ADM	E.E.C.
		TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 141 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 403/05, 462/05, Boleto de compra u venta de fecha 31/08/05, Ordenanza Municipal N° 085/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que reconocemos el error cometido al tomar por válido el boleto de compra venta mencionado en vistos, por desconocer la situación patrimonial conyugal de los propietarios de parte del lote 58 A;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 085/05 HCD MEH.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 de Diciembre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 98 /2005

Fecha 14 / 12 / 2005.-

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIB OTROS
PRO OIR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 140 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 468/05, cesión de derechos de fecha 21/09/05, Ordenanza Municipal n° 019/01; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según cesión de derechos mencionada en vistos la Sra. Elda Elena Ruiz cede los derechos de del lote 2- fracción 3., manzana 1, del loteo 37 A, con una superficie total de 363,72 mts2 a la Sra. Delia Leiva;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos de la Sra. Elda Elena Ruiz DNI n° 11.128.055 y la Sra. Delia Leiva DNI n° 4.185.230 con fecha 21/09/05 del lote 2, F3, manzana 1 del loteo 37 A, con una superficie de 363,72 mts 2.-----

Artículo N° 2: Cumplidos lo reglamentado en el Artículo 5 Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 019/01.-----

Artículo N° 3: Cumplido los trámites correspondientes el Ejecutivo realizará los pasos tendientes a otorgar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 de Diciembre del año 2005.-----



asb

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

[Signature]

Jeñus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziok
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
LUISES REICULMAN
- Bloque U.C.R.

Municipalidad El Hoyo
Departamento Ejecutiva
Resolución N° 977/2005
Fecha 14/12/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

L3
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
JH
OTR

HCD
EHC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 139/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 109/03, nota recibida n° 254/05, nota cesión de derechos de fecha 23/06/03, Plano de mensura n° 16161; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un plano de mensura registrado el 04/02/97, plano n° 16161, en el que se registra un remanente separado por el camino de acceso a Puerto Patriada;

Que según cesión de derechos mencionada en vistos el Sr Ricardo Cárdenas le cede al Sr. Gustavo Martino la fracción 4, del lote 155 con una superficie de 89 a, 95 ca;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos de Ricardo Cárdenas LE 7.326.477 y Marta Lobos DNI n° 5.996.846 a Gustavo Martino DNI n° 20.272.581 de fecha 23/06/03 de la fracción n° 4 del lote 155 con una superficie de 89 a, 95 ca de éste ejido Municipal-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta al Sr. Gustavo Martino la fracción 4 del lote 155 con una superficie de 89 a, 95 ca. -----

Artículo N° 3: Cumplidos los trámites correspondientes el Ejecutivo realizará los pasos tendientes a otorgar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4: De forma. -----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 de Diciembre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U CR

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
ULISES NECULMAN
Bloque U.C.R.

Municipalidad El Hoyo
Departamento Ejecutivo

Resolución N° 976/2005

Fecha 14/12/2005

[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/>	ICD <input type="checkbox"/>
OSP <input type="checkbox"/>	ADM <input type="checkbox"/>	EIEC <input type="checkbox"/>
TUR <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
PRO <input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 138 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 494/05, Resolución n° 282/05 del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución mencionada en vistos se otorga un subsidio por la suma de (\$ 25. 000) a la Municipalidad de El Hoyo, los cuales serán destinados a la organización de XX Fiesta Nacional de la Fruta Fina;

Que es necesario incorporar dicha suma en el presupuesto Municipal ejercicio 2005 de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en el rubro 2.7 "Otros Subsidios" de Jurisdicción Provincial en el Anexo I "Ingresos", de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

2.7 Otros Subsidios _____ **+ \$ 25.000.-**

Artículo N° 2: Crear e incorporar en el rubro 5.15 "Subsidio Comisión Fiesta de la Fruta Fina" en el Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

5.15 Subsidio Comisión Fiesta de la Fruta Fina _____ **+ \$ 25.000.-**

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 30 de Noviembre del año 2005.-----



[Handwritten signature]

MON CA
PRESIDENTE I
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Handwritten signature]
Gustavo Millafil
Concejal (Bloque U.C.R.)
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Handwritten signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 936 /2005.
Fecha 2 / 11 / 2005.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO CARDELLAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estatística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 137 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 480/05, Ordenanza Municipal N° 059/05, Ordenanza Municipal N° 042/04, plano de mensura; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Dora Nogar solicita autorización de mensura sobre una superficie de 600 mts 2, en parte del lote 17 para ser presentada ante el Instituto Provincial de la vivienda;

Que según Ordenanza N° 059/05 se adjudica en venta a la Sra. Dora Nogar una superficie de 3 ha, 00a, 00ca, en parte del lote 17, de éste ejido Municipal;

Que la Ordenanza Municipal 042/04 especifica que la mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV;

SE EXCEPCIONA DELS 261 DISCRIMINADO EN EL N° 4

POR ELLO Y:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Dora Nogar DNI n° 18.000.942 a mensurar la superficie de 600 mts 2 en parte del lote 17 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 30 de Noviembre del año 2005.-----



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UGR

[Signature]

Gustavo Millani
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACIN
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 979/2005

Fecha 21/12/2005.-

[Signature]

SANTIAGO CARREÑO
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TR OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 136/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 036/85, 051/01, 012/97 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 036/85 HCD establece en 4 hectáreas la unidad económica no susceptible de subdivisiones en el ámbito del ejido Municipal de El Hoyo fuera del radio Urbano;

Que existe la Ordenanza Municipal N° 012/97 que establece una franja a ambos lados de la ruta 258, donde se permiten subdivisiones de más de 2000 mts² y 50 m de frente relacionada con las actividades de servicios, turísticas, comerciales industriales;

Que existen caminos secundarios con la provisión de la mayoría de los servicios en cuyos márgenes se produjeron naturalmente asentamientos poblacionales que requieren regularizar su situación;

Que éstos caminos secundarios dan acceso a los atractivos turísticos de Puerto patriada, El Desemboque, Catarata, El Rincón Currumahuida y paraje El Pedregoso;

Que es importante para nuestra comunidad propiciar la oferta Turística Rural en los accesos a los atractivos Turísticos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar subdivisiones en los lotes con frente a los caminos; Acceso al Desemboque del Río Epuyen, desde el puente Salamin hasta el camping Las Pitras.

Artículo N° 2: Los lotes deberán tener:

- a- Un mínimo de 50 mts de frente y una superficie mínima de 2500 mts².
 - b- Entrada de acceso solo por el camino definido en el Artículo anterior.
- No se permitirá la construcción de nuevas calles u otras formas de acceso a ninguna parcela que resulte como consecuencia de la presente norma, con el fin de mantener una única fila de subdivisiones con frente al caminos Turísticos Rural antes mencionado.

La superficie de la segunda fila debe mantener la obligación del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036/85 HCDMEH.



MONICA GMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U C R

Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACNO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Tedoro Máximo Yuzhak
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 739/2005

Fecha 5/12/2005.-

[Signature]

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal



Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TE
OTR



HCD
EJC
OTROS





[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
BLOQUE U.G.R.

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]
Angélica Bezunrtea
Concejal - Bloque U.G.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziñ
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Artículo N° 3: Los fraccionamientos que resulten de lo establecido por la presente Ordenanza se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 051/01 HCD.-

Artículo N° 4: Sancionase la presente Ordenanza con el fin de promover la instalación de emprendimientos Turísticos Rurales, los que deberán cumplir con el perfil que mantenga las condiciones de la vida rural, la preservación del bosque nativo, de las costumbres y artesanías tradicionales de la zona, como un atractivo Turístico.-----

-Artículo N° 5: Declarar a éste camino de Interés Turístico por lo cual los beneficiarios de la presente Ordenanza deberán trabajar para el embellecimiento, la protección y preservación del predio de su propiedad y el frente correspondiente hasta el camino.-----

Artículo N° 6: Los interesados en desarrollar un proyecto turístico comercial en ésta área deberán presentar el anteproyecto ante éste Municipio para su análisis y consideración.-----

Artículo N° 7: El no cumplimiento del Artículo anterior dará lugar a multas y sanciones.-----

Artículo N° 8: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 30 de Noviembre del año 2005.-----



Departamento Ejecutivo

Resolución N° 979/2005

Fecha 5/12/2005.-

[Signature]

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LO CON HUD
OSP ADM EIEC
TUR TIE OTROS
PRO CTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 135/2005 HCD MEH.

VISTO:
; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:
Que en el mes de agosto del año 2004 la Sra. Eufemia Monsalve cede a María Inés Campos 1 / 2 hectárea en el lote 94/95.
Que existe un certificado de ocupación extendido por el DEM a la Sra. Maria Inés Campos en el lote 94/95 con fecha 30 de agosto del año 2004;
Que no existe plano de mensura de la ocupación de la Sra. María Inés Campos;
Que la Sra. María Inés Campos está construyendo su vivienda;
Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo buscar una solución pacífica y rápida a la ubicación de dicha ocupación;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación de un agrimensor para establecer los límites y la ubicación exacta de la ocupación de la Sra. María Inés Campos.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 16 de Noviembre del año 2005.-----



[Handwritten signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Handwritten signature]
Gustavo Millafif
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Jesus Cuartero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

MARIA DEL VALLE SARACIO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.A.

[Handwritten signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.A.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

Situación

Promulgada Veto Total
 Promulgación automática Veto Parcial
 Derogada

Estadística

LG CON HCD
 OSP ADM EJC
 TUR TE OTROS
 PRO OIR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 134 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 061/01, Ordenanza Municipal N° 117/05, Resolución 887/05 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplidos con todos los pasos estipulados en la Ordenanza para el llamado a Licitación de los camping de Puerto Patriada y camping del Río;

Que no existen objeciones legales para acceder a la adjudicación de los oferentes a los camping Puerto Patriada y camping del Río;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo dar cumplimiento al trámite de Licitación para poder adjudicar a la brevedad las concesiones de los camping;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 887/05.

Artículo N° 2: De forma. -----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 16 de Noviembre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U C R

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
JeSús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 917/2005

Fecha 21/11/2005.-

SANTIAGO BARDENAS

Intendente Municipal

El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TLR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 133/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 061/01, Ordenanza Municipal N° 117/05, Resolución 886/05 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplidos con todos los pasos estipulados en la Ordenanza para el llamado a Licitación de los camping de Puerto Patriada y camping del Río;

Que no existen objeciones legales para acceder a la adjudicación de los oferentes a los camping Puerto Patriada y camping del Río;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo dar cumplimiento al trámite de Licitación para poder adjudicar a la brevedad las concesiones de los camping;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 886/05.

Artículo N° 2: De forma.

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 16 de Noviembre del año 2005.



[Signature]
MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U C R

[Signature]
Gustavo Milafil
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 920/2005
Fecha 21/11/2005.-

[Signature]
SANTIAGO CASTELLANO
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estatísticas		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	ELJC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 132 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 060/01, Ordenanza Municipal 117/05, Resolución 868/05, Acta de apertura de sobres; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplidos con todos los pasos estipulados en la Ordenanza para el llamado a Licitación de los camping de Puerto Patriada y camping del Río;

Que ambas presentaciones presentaron deficiencias formales de sus presentaciones sin que las mismas invaliden las respectivas ofertas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo dar cumplimiento al trámite de Licitación para poder adjudicar a la brevedad las concesiones de los camping;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 868/05.--

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 16 de Noviembre del año 2005.-----



Handwritten signature

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Handwritten signature
Cristavo Millari
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Handwritten signature

Angélica Bezunarrea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Handwritten signature

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.

Handwritten signature

Teodoro Máximo Yuzick
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 9/8 /2005

Fecha 21/ 11 /2005.-

Handwritten signature

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Pronulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TLR
PRO

CON
ADM
TIF
OTR

HCD
EDEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 131 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 442 y 443/05, plano registrado n° 19985; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Almerinda Monsalve solicita autorización para ceder la fracción de tierra de 81 a, 53 ca, chacra 26, parcela 4;

Que el Sr. Christian Casteluchi solicita autorización para adquirir la superficie de 81 a, 53 ca, chacra 26, parcela 4;

Que la tierra es fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Almerinda Monsalve LC n° 9.799.047 a ceder los derechos de la superficie de 81 a, 53 ca, chacra 26, parcela 4 de éste ejido Municipal al Sr. Christian Casteluchi DNI n° 29.071.369.-----

Artículo N° 2: Previa presentación de cesión de derechos se continuará con los trámites correspondientes.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 16 de Noviembre del año 2005.-----



[Handwritten signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

[Handwritten signature]

Gustavo Millán
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Angélica Beaucauda
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

MARIA DEL VALLE SARRONO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J

[Handwritten signature]

Tedoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 917/2005.

Fecha 21 / 11 / 2005.-

[Handwritten signature]

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 130 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 398/05, Plano Registrado n° 20991/04, cesión de derechos; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Domingo Fulvio Lobos en la nota mencionada en vistos manifiesta el pedido de cesión;

Que la cesión de derechos entre los Sres. Domingo Fulvio Lobos cede al Sr. Héctor Luis Lobos una superficie de 8 ha, 72 a, 34 ca;

Que el plano registrado n° 20991/04, tomo 200, folio 37, arroja una superficie de 8 ha, 72 a, 06 ca, lote 50 a de éste ejido Municipal;

Que el Sr. Héctor Luis Lobos es pacifico ocupante;

Que la tierra es fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos entre los Sres. Domingo Fulvio Lobos LE n° 7.326.476 al Sr. Héctor Luis Lobos LE n° 7.331.541, ubicada en la chacra 4, parcela 5, fracción 2, con una superficie de 8 ha, 72 a, 06 ca.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la superficie de 8 ha, 72 a, 06 ca, ubicada en parte del lote 50 a, plano n° 20991/04- tomo 200- folio 37, Expte-P 034-04 al Sr. Héctor Luis Lobos.-----

Artículo N° 3: Cumplidos las normas vigentes el poder Ejecutivo firmará el título de propiedad a costa del cesionario.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 16 de Noviembre del año 2005.-----



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bazunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]
Teodoro Máximo Yazziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 916 /2005.

Fecha 21 / 11 / 2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intervento Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 129 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 449/05, Ordenanza Municipal N° 116/05,; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos la Sra. Diana Zalizñac solicita permiso para ceder los derechos del lote 16 b, con una superficie de 00ha, 53 a, 34 ca, de éste ejido Municipal;

Que según Ordenanza Municipal N° 116/05 se adjudica en venta el lote 16 b a la Sra. Diana Zalizñac;

Que la tierra es fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a ceder los derechos del lote 16 b, de una superficie de 00ha, 53 a, 34 ca, de éste ejido Municipal a la Sra. Diana Zalizñac DNI n° 13.174.494.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 16 de Noviembre del año 2005.-----



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICERESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 9/5 /2005.
Fecha 21/11/2005.



Situación		Estadística			
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			OTROS	<input type="checkbox"/>
		LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>
		OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
		TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>



ORDENANZA MUNICIPAL N° 128 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 416/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos la Dirección de Deportes de la Localidad de El Hoyo solicita la sea incorporada en la Ordenanza Tributaria el cobro de un arancel mensual por persona para la actividad en el Gimnasio de pesas con el fin de destinarlo al mantenimiento del Gimnasio de pesas; Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a dicha solicitud;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Ejecutivo Municipal El Hoyo a realizar el cobro de una cuota mensual por persona de pesos veinte (\$20) para la actividad en el gimnasio de pesas, con el fin de destinarlo al mantenimiento del mismo.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angelica Bezuarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 878/2005.

Fecha 14/11/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 127 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Las notas recibidas n° 134/05, 324/05, 335/05, 452/05, Ordenanzas Municipales N° 029/95 y 034/01; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según notas mencionadas en vistos los Sres. Damian Magallanes y Alejandro Galetovich solicitan un terreno en el Parque Industrial para la Cervecería Artesanal;

Que los Sres. Magallanes y Galetovich han cumplimentado los requerimientos de la legislación vigente;

Que han completado los requerimientos de la Dirección de Protección Ambiental;

Que los residuos y desechos estarán debidamente controlados;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar el lote n° 2 de la Quinta 2 del Parque Industrial del Ejido Municipal de El Hoyo para la instalación de la fábrica de cerveza Artesanal a los Sres. Damian Magallanes DNI n° 22.001.049 y Alejandro Galetovich DNI n° 21.645.715.

Artículo N° 2: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre del año 2005.



MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

Gustavo Millañil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezuarieta
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 71 /2005.

Fecha 19/11/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TE
PRO OTR
HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 126 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer modificaciones en el presupuesto Municipal ejercicio 2005, de la Ordenanza Municipal N° 083/04 y sus modificatorias en los rubros Programa Nuevas Ideas Chubut y Centro Comunitario El Pedregoso;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar los rubros 2.18 Programa Nuevas Ideas Chubut y 2.9 Centro Comunitario El Pedregoso en el Anexo I "Ingresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 y sus modificatorias.

2.18 Programa Nuevas Ideas Chubut +\$ 10.000,00
2.9 Centro Comunitario El Pedregoso +\$ 3.808,00

Artículo N° 2: Modificar los rubros 4.1 Programa Nuevas Ideas Chubut y 3.2.7 Centro Comunitario El Pedregoso en el Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 y sus modificatorias.

4.1 Programa Nuevas Ideas Chubut +\$ 10.000,00
3.2.7 Centro Comunitario El Pedregoso +\$ 3.808,00

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre del año 2005.



MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UGR

[Signature]

Gustavo Millarfi
Concejal Bloque UGR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque UGR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angelica Bezunarte
Concejal - Bloque UGR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARRAEN
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 877/2005.
Fecha 19/10/2005.-

[Signature]

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	TUR	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>			
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 125 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 083/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer modificaciones en el presupuesto Municipal ejercicio 2005, de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias en los rubros Obras Públicas Varias, Gastos del HCD y Asignaciones familiares HCD;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar los rubros 3.2.16 Obras Públicas Varias, 8.1.1 Gastos del HCD y 1.3.2 Asignaciones Familiares en la Ordenanza Municipal N° 083/04 y sus modificatorias.-----

3.2.16 Obras Públicas Varias + \$ 20.000,00
8.1.1 Gastos del HCD + \$ 8.000,00
1.3.2 Asignaciones Familiares, HCD + \$1.020,00

Artículo N° 2: Modificar los rubros Financiamiento de Títulos de propiedad, Programa de relevamiento Catastral y uso del Suelo y Fondos para eventos adversos de la Ordenanza Municipal N° 083/04 y sus modificatorias.-----

6.1.2 Financiamientos de Títulos de Propiedad - \$ 10.000,00
6.1.3 Programa de Relevamiento Catastral y uso del Suelo - \$ 10.000,00
9.1.2 Fondo para eventos adversos - \$ 9.020,00

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre del año 2005.-----



[Handwritten signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UGR

[Handwritten signature]
Gustavo Millesi
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
MADIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Handwritten signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005.

Fecha / /2005.-

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIF	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 124/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 083/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer modificaciones en el presupuesto Municipal ejercicio 2005 de la Ordenanza Municipal N° 083/04 y sus modificatorias en los rubros Equipamiento Vial, Combustibles y Lubricantes, Repuesto y Reparación de Maquinarias y Cortesía y Homenajes;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar los rubros 2.4 Combustibles y Lubricantes, 2.1.8 Repuestos y Reparación de Maquinarias y 2.2.2 Cortesía y Homenajes de la Ordenanza Municipal N° 083/04 y sus modificatorias.-----

- 2.4 Combustibles y Lubricantes +\$5.000,00
- 2.1.8 Repuestos y Reparación de Maquinarias +\$ 10.000,00
- 2.2.2 Cortesía y Homenajes + \$3.000,00

Artículo N° 2: Modificar el rubro 3.1.1 Equipamiento Vial en la Ordenanza Municipal N° 083/04 y sus modificatorias.-----

- 3.1.1 Equipamiento Vial -\$ 18.000,00

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT
 PRESIDENTE HCD
 MUNICIPALIDAD EL HOYO
 BLOQUE U C R

[Signature]
Gustavo Millafil
 Concejal Bloque U C R
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
 Concejal Bloque U.C.R.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunatea
 Concejal - Bloque U.C.R.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
 Concejal - Bloque P.J.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° 124/2005.
 Fecha 19/11/2005.-

[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIF	OTROS
		PRO	OTR	
	Veto Total <input type="checkbox"/>			
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 123 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 409/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos se solicita modificar el presupuesto creando el rubro Reintegro Programa Redes;

Que es necesario hacer dicha modificación para regularizar la situación de éste Municipio ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación nos permitiría implementar el programa Manos a la Obra y acceder a otros programas de infraestructura que mejoraría la calidad de vida de nuestros habitantes;

Que es voluntad de éste Cuerpo Legislativo acceder a dicha solicitud;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro 4.9 Reintegro Programa REDES en el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

4.9 Reintegro Programa REDES _____ +\$ 8.563,45

Artículo N° 2: Modificar el rubro 9.2 "Fondo para eventos adversos" Título Fondo Compensador en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

9.2 "Fondo para eventos adversos" _____ -\$ 8.563,45

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucás
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 89/2005.

Fecha 19/11/2005.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 122/2005 HCD MEH.

VISTO:

Expte n° 0102-SDR y TS-05. OP 398; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el presupuesto en el rubro Mi Pueblo de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD;

Que se ha recibido del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) para el programa Mi Pueblo mediante Expte n° 0102-SDR y TS-05. OP 398;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en el rubro Programa Mi Pueblo en el Anexo I "Ingresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.---

- Programa Mi Pueblo _____ + \$ 8.000.-

Artículo N° 2: Modificar el rubro Programa Mi Pueblo en el Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

- Programa Mi Pueblo _____ + \$ 8.000.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre del año 2005.-----



[Handwritten signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Handwritten signature]

Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Amelina Berunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.U.

[Handwritten signature]

Teodoro Máximo Yuziak
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 83/2005.

Fecha 14/11/2005.-

[Handwritten signature]

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TJE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 121 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 440/05, Expte n° 59475/47 IAC, Dictamen Legal de fecha 17/06/05, Ordenanza Municipal N° 064/99, Recibo de la Municipalidad de El Hoyo de fecha 28/10/74, ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos solicitan la autorización para mensurar las respectivas parcelas ubicadas en el lote 101, dando cumplimiento a la Ordenanza N° 064/99 ;

Que en el Expediente n° 59475/47 del Instituto Autarquico de Colonización y Fomento Rural se encuentra registrada la tenencia de una superficie de tierra de 24 ha, 92 a, 58 ca, denominada como lote Agrícola n° 101, donde figura el pago de la tierra según constancia de fecha 20/11/74;

Que según recibo Municipal de fecha 28/10/74 se encuentra pagada la tierra;

Que mediante Ordenanza Municipal n° 064/99 se adjudica en venta al Sr. José Audón Quilodrán la superficie de tierra mencionada anteriormente;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar el fraccionamiento del lote Agrícola n° 101 respetando la legislación vigente de una superficie de 24 ha, 92 a, 58 ca, a los Sres. Omar Quilodrán DNI n° 18.240.333, Federico Quilodrán LE n° 7.817.531, Nelly Quilodrán DNI n° 10.304.200 y Iris Edith Quilodrán DNI n° 14.757.705.-----

Artículo N° 2: cumplidos los trámites correspondientes el Ejecutivo Municipal realizará los pasos tendientes a otorgar el título de propiedad.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre del año 2005.-----



[Handwritten signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Handwritten signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Jaésus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
MARIA DEL VALLE S...
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J

[Handwritten signature]
Teodoro Máximo Yuzruk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 892/2005.

Fecha 14/11/2005.-

[Handwritten signature]

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	I.G.	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJFC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 120/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 432/05, Convenio Compromiso de fecha 04/10/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según convenio compromiso mencionado en vistos de "Refacción y Mejoramiento de 4 viviendas" suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, es para la construcción de:

- 1 viv. De 2 dormitorios-beneficiario Alejandro Mella.-
- 1 viv. De 2 dormitorios-beneficiarios Donatila Monsalve.-
- Ampliación de 1 dormitorio-beneficiario Juan Carlos Godoy.-
- Ampliación 1 baño y 1 cocina-beneficiario María Eva Delgado.-

Que el Instituto aportará el monto de PESOS SETENTA y NUEVE MIL (\$ 79.000,00), necesarios para la obra;

Que es necesaria la ratificación del mencionado convenio por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el Convenio Compromiso para la Obra "Refacción y Mejoramiento de 4 viviendas" de fecha 04/10/05, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de El Hoyo.

Artículo N° 2: Adecuar las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre del año 2005.



[Handwritten signature]

MONICA SMY
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

[Handwritten signature]

Osvaldo Millafil
Concejal Bloque UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

León Cuervo
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Amelico Bazunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

NADIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.A

[Handwritten signature]

Teodoro Máximo Yuzurk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 870/2005.
Fecha 14/11/2005.-
[Handwritten signature]
Dpto. Ejecutivo
Municipalidad de El Hoyo

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Deregada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 119 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Las actas de reuniones de la comunidad educativa, Ordenanza Municipal N° 028/05, nota del Banco del Chubut de fecha 02 de noviembre del año 2005; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto edilicio Escuela Especial N° 522 es una obra de interés público prioritario para la comunidad de El Hoyo y demás localidades de la Comarca Andina Paralelo 42;

Que la comunidad educativa, Instituciones de bien Público y Municipios de la Comarca han fundamentado las razones para que el emplazamiento de dicho establecimiento escolar sea resuelto en las proximidades del radio urbano de la Localidad de El Hoyo;

Que para poner en ejecución el Proyecto en el ejercicio 2006 el Gobierno de la Provincia del Chubut necesita la cesión del inmueble al Ministerio de Educación;

Que no habiendo disponibilidad de tierras fiscales de propiedad Municipal en el radio urbano con las características que se requieren, es necesario adquirir el inmueble a particulares;

Que teniendo en cuenta los valores de mercado se hace necesario autorizar al DEM a contraer un empréstito o realizar las gestiones necesarias para financiar esta operación;

Que la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante ha emitido dictamen favorable al respecto ya que el monto de la deuda a contraer no supera el 25% de los recursos ordinarios afectables;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de El Hoyo a contraer un empréstito con entidades bancarias hasta la suma de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) y afectar en garantía fondos provenientes de la Coparticipación Federal de impuestos Nacionales o Provinciales o de impuestos, tasas o contribuciones que correspondan a la Municipalidad.-----

Artículo N° 2: Afectar los recursos provenientes del empréstito al que se hace mención en el artículo anterior exclusivamente a la adquisición del inmueble con destino a la construcción del edificio de la Escuela Especial N° 522.-----

Artículo N° 3: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria a fines de adquirir el inmueble que reúna las mejores condiciones al objetivo propuesto.-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 07 de Noviembre del año 2005.-----

MÓNICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millasi
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SABACHO
VICERESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
BLOQUE P.J.

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 83 /2005

Fecha 7 / 11 / 2005.-

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	T.G.	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	FCTD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 118 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Las notas recibidas n° 376/05, 400/05, Ordenanza Municipal N° 042/04, certificado de ocupación, Inspección de la Municipalidad de El Hoyo; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que Mediante notas mencionadas en vistos la Sra. Andrea Liliana Chávez solicita autorización de mensura en parte del lote 42 A, Fracción 4 de éste ejido Municipal sobre una superficie de 600 mts 2, para ser presentado ante el Instituto Provincial de la Vivienda;

Que según certificado de ocupación de fecha 17 de junio del año 2005, se reconoce a los sres. Rodolfo Horacio Mass y Andrea Liliana Chávez como ocupantes del lote 42 A, Fracción 4 de éste ejido Municipal;

Que la Ordenanza Municipal N° 042/04 HCD MEH especifica que la mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Andrea Liliana Chávez DNI n° 20.981.962 a mensurar la superficie de 600 mts 2 en parte del lote n° 42 A Fracción 4, de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 02 de Noviembre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTA H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Gustavo Militari
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTA H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 825 /2005.

Fecha 14/11 /2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 117 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 060/2001; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que esta corporación municipal dispone de un camping municipal en el paraje Puerto Patriada sobre la margen del lago Epuyen y otro sobre la costa del río Epuyen.

Que es necesario salvaguardar la integridad física y sanitaria de las personas que utilicen este tipo de servicios.

Que es de interés municipal ceder en concesiones ambos sectores a través del sistema de oferta pública que permita ceder la explotación a las personas físicas o jurídicas que acrediten las mejores cualidades, condiciones económicas y conocimientos en la materia a satisfacción de la corporación municipal.

Que es intención entregar estos sectores para su explotación por un tiempo prudencial adecuado al monto de las inversiones a realizar en mejoras y construcciones.

Que los interesados deberán presentar sus propuestas para su consideración y evaluación por el Departamento Ejecutivo Municipal, respondiendo a un pliego mínimo de bases y condiciones que como anexos A- **Camping Puerto Patriada** y anexo B- **Camping del Río** integran esta ordenanza.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Llamar a concurso para otorgar en concesión la explotación el camping municipal de puerto patriada y el camping municipal del río ambos en el ejido municipal de El Hoyo.

Artículo N° 2: Las ofertas deberán ajustarse como mínimo a los respectivos pliegos de bases y condiciones que como anexos A y B respectivamente forman parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo N° 3: Los interesados podrán adquirir los respectivos pliegos de bases y condiciones de la municipalidad de El Hoyo, a partir del lunes 31 de octubre al viernes 4 de noviembre inclusive y deberán presentar sus ofertas y proyectos de inversión en el mismo lugar hasta el día 8 de noviembre de 2005 a las 12 horas. Siendo requisito preferentemente ser residente de esta localidad y o en su defecto de la Comarca Andina.

Artículo N° 4: El valor de los pliegos se fija en \$ 100 (cien pesos), se podrá solicitar turno para recorrer las instalaciones, de modo que pueda evaluar las inversiones a realizar

Artículo N° 5: La apertura de las ofertas se realizara públicamente en la Municipalidad de El Hoyo el día 8 de noviembre a las 12:30 horas.

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM E.F.C.
TUR TIE OTROS
PRO OTR

[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angelica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 808 /2005.

Fecha 28 /10/ 2005.-

[Signature]

ROBERTO CARRETTI



Monica Smit
MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Artículo N° 6: Las adjudicaciones respectivas serán efectuadas por el departamento ejecutivo municipal el día 10 de noviembre de 2005, tomando en consideración la que a juicio del mismo resulte mas ventajosa al interés municipal, quien en su caso podrá declarar desierto el concurso.

La respectiva adjudicación será ratificada por el Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo N° 7: La presente ordenanza será dada a publicidad por el Departamento Ejecutivo a través de los medios de prensa regionales o provinciales que se estime menester desde el lunes 31 de octubre al viernes 4 de noviembre.-----

Artículo N° 8: de forma

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 26 de octubre del año 2005 -----

Jesus Guerrero
Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarfea
Angélica Bezunarfea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Departamento Ejecutivo
Resolución N° 808/2005.
Fecha 28/10/2005.-

Santiago Cardenas

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input type="checkbox"/>						
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>						



ANEXO "A"

01. Objeto: Otorgar en concesión la explotación del camping Municipal de Puerto Patriada.
02. Plazo de concesión: Será de dos años.
03. Inversiones mínimas:
 - Reforma de los desagües cloacales: Separando las aguas provenientes de los inodoros del resto de las aguas servidas. Generando un nuevo sistema en dirección opuesta al lago con su correspondiente cámara séptica y lecho nitrificante. La presente será evaluada por el Departamento de Obras Públicas Municipal.
 - Un mínimo de veinte sitios de acampe con servicios, provisión de energía eléctrica, mesas, bancos de madera y fogón con parrilla y proveer al resto de los fogones de energía eléctrica.
 - El camping debe mantener un servicio de proveeduría y brindar el servicio de comidas rápidas y confitería en el salón y terraza existentes.
 - El concesionario deberá retirar periódicamente la totalidad de la basura generada y mantener la limpieza y sanidad del entorno.
04. Otras Inversiones: Detallar.
05. Proyecto: Descripción del proyecto a realizar.
06. Cronograma: Detalle del cronograma de inversiones a realizar.-
07. Servicios: Detalle de servicios a prestar, relación con las comodidades disponibles, forma de explotar tales servicios, relación entre los servicios ofrecidos y las características del lugar, todo otro detalle referido al tema. Considerar que se trata de evitar la utilización de motores de 2 tiempos en éste espejo de agua.
08. Puesta en marcha: Fecha de iniciación de prestación de los servicios precedentemente detallados.
09. Referencias: Detallar datos personales y/o societarios referentes al oferente, referencias comerciales y bancarias, currículum turístico y demás datos que pueda aportar a los fines de su mejor evaluación.
10. Obligaciones: El Concesionario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas precedentemente bajo cláusula penal contractual de rescisión automática anticipada sin necesidad de interpelación alguna, pérdida de las inversiones efectuadas a beneficio de la Municipalidad y demás acciones judiciales pertinentes.
11. Apoyo Municipal: La Municipalidad apoyará en la medida de sus posibilidades "según las circunstancias" todo lo que favorezca la concreción de éste proyecto de interés Municipal.
12. El cumplimiento de la totalidad de lo explicitado en éste acuerdo y la calidad en el servicio brindado a los usuarios dará al consignatario una prioridad en la renovación de la licitación, según informe presentado por el área de Turismo Municipal.
13. Firma: Las ofertas y presentaciones referentes a la misma deberán ser acompañadas por la presente Ordenanza y Anexo correspondiente firmado en todas sus paginas.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre del año 2005.-----

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millefi
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 808/2005.

Fecha 28/10/2005.-

SANTIAGO CARRETTAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ANEXO "B"

01. Objeto: Otorgar en concesión la explotación del camping Municipal del Río.
02. Plazo de concesión: Será de cinco años.
03. Inversiones mínimas: deberá consignarse claramente el monto de la inversión a efectuar expresado en moneda nacional.
04. Proyecto: Descripción del proyecto a realizar y detalle de inversiones físicas a realizar.
05. Cronograma: Detalle del cronograma de inversiones a realizar.-
06. Servicios: Detalle de servicios a prestar, relación con las comodidades disponibles, forma de explotar tales servicios, relación entre los servicios ofrecidos y las características del lugar, todo otro detalle referido al tema.
07. Puesta en marcha: Fecha de iniciación de prestación de los servicios precedentemente detallados.
08. Referencias: Detallar datos personales y/o societarios referentes al oferente, referencias comerciales y bancarias, curriculum turístico y demás datos que pueda aportar a los fines de su mejor evaluación.
09. Obligaciones: El Concesionario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas precedentemente bajo cláusula penal contractual de rescisión automática anticipada sin necesidad de interpelación alguna, pérdida de las inversiones efectuadas a beneficio de la Municipalidad y demás acciones judiciales pertinentes.
10. Apoyo Municipal: La Municipalidad apoyará en la medida de sus posibilidades "según las circunstancias" todo lo que favorezca la concreción de éste proyecto de interés Municipal.
11. El cumplimiento de la totalidad de lo explicitado en éste acuerdo y la calidad en el servicio brindado a los usuarios dará al consignatario una prioridad en la renovación de la licitación, según informe presentado por el área de Turismo Municipal.
12. Firma: Las ofertas y presentaciones referentes a la misma deberán ser acompañadas por la presente Ordenanza y Anexo correspondiente firmado en todas sus paginas.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre del año 2005.-----

MONICA SMIT
PRESIDENTE U.C.R.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.,
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 08/2005.

Fecha 28/10/2005.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 116 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 248/05, Acta de acuerdo de fecha 01/10/99, cesión de derechos y venta de mejoras de fecha 03/05/96 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enrique Mario Yurkovich cedió los derechos al Sr. Eduardo Omar Borbalas en el lote n° 16 c de éste ejido Municipal;

Que existe un Acta de Acuerdo entre el Sr. Eduardo Omar Borbalas y la Sra. Diana Zalizñac;

Que en el Acta mencionada el Sr Borbalas le cede el terreno denominado lote 16 c con una superficie de 00ha, 53 a, 34 ca, a la Sra. Diana Zalizñac;

Que ésta superficie fue delimitada por el IAC reconociendo a los vecinos con su ocupación;

Que la tierra es fiscal municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar el Acta de Acuerdo entre el Sr. Eduardo Omar Borbalas DNI n° 10.213.669 y la Sra. Diana Zalizñac DNI n° 13.174.494 de fecha 01/10/99.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta el lote 16 c, con una superficie de 00ha, 53 a, 34 ca, de éste ejido Municipal a la Sra Diana Zalizñac DNI n° 13.174.494.-----

Artículo N° 3: Cumplidos los trámites correspondientes el DEM realizará los pasos tendientes a otorgar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]
Gustavo Milliani
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 009 /2005.

Fecha 28/10/2005.-

[Signature]
SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 115 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Decreto N° 1556 de fecha 22/09/05, Expte n° 6077-MP-2005; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la ampliación del programa, será el de promover el desarrollo local, afianzar los proyectos que se iniciaron o participaron con el programa Nuevas IDEAs Chubut;

Que existen transferencias de fondos a crearse ésta ampliación del Programa conforme a la cantidad y monto de proyectos viables pendientes de financiación de las localidades consignadas en el Anexo I del presente Decreto;

Que es necesario incorporarlo en el presupuesto Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en el rubro 2.18 Nuevas IDEAs Chubut en el Anexo I "Ingresos" de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

2.18 Nuevas IDEAs Chubut _____ + \$ 2.000,00

Artículo N° 2: Modificar el rubro 2.4 Nuevas IDEAs Chubut en el Anexo II "Egresos" Dpto de Producción y Medio Ambiente de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

2.4 Nuevas IDEAs Chubut _____ +\$2.000,00

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

Castano Miraflores
Concejal Bloque UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 812/2005.

Fecha 28/10/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CÓN	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	HBC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR.	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 114 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 397/05, Convenio Ejecutivo Ampliatorio; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado en convenio ampliatorio del convenio de ejecución firmado en fecha 01/03/05 y protocolizado en fecha 04/08/05, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de El Hoyo para la construcción de 2 viviendas de dos dormitorios y 3 viviendas de tres dormitorios en nuestra Localidad para personal de la Policía de la Provincia;

Que el Instituto aportará en lugar de los PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 219.413,00) acordados en el convenio citado, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA y DOS CON TREINTA y DOS (\$361.392,32);

Que es necesario la ratificación de dicho Convenio;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el Convenio Ampliatorio del Convenio de Ejecución firmado en fecha 01/03/05 y protocolizado en fecha 04/03/05, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de El Hoyo para la construcción de 2 viviendas de dos dormitorios y 3 viviendas de tres dormitorios en nuestra Localidad para personal de la Policía de la Provincia.--

Artículo N° 2: Adecuar las partidas presupuestarias correspondientes.--

Artículo N° 3: Dé forma.--

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre del año 2005.--



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR VIE OTR
PRO

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 810 /2005.

Fecha 28 / 10 / 2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - CHUBUT



ORDENANZA MUNICIPAL N° 113 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 396/05, Convenio Ejecutivo Ampliatorio; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un convenio ampliatorio del Convenio de ejecución firmado en fecha 07/08/04 y protocolizado en fecha 17/08/04, entre el Instituto provincial de la Vivienda y la Municipalidad de El Hoyo para la construcción de una vivienda de tres dormitorios en nuestra Localidad para personal de salud de la Provincia;

Que el Instituto aportará en lugar de los PESOS CUARENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y UNO (\$46.951,00) acordados en el convenio citado, la suma de PESOS SETENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 77.393,56);

Que es necesario la ratificación de dicho Convenio;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el Convenio ampliatorio del convenio de ejecución firmado en fecha 07/08/04 y protocolizado en fecha 17/08/04, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de El Hoyo para la construcción de una vivienda de tres dormitorios para personal de salud de la Provincia.-----

Artículo N° 2: Adecuar las partidas presupuestarias correspondientes.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre del año 2005.-----



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Jaésus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 8/1/2005.

Fecha 28-10-2005.-

[Signature]

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

I.G.
OSP
TUR
PKO

CON
ADM
TTE
OTR

HCD
EHC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 112 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 083/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer modificación en el presupuesto Municipal ejercicio 2005, de la Ordenanza Municipal N° 083/04, en los rubros; Combustibles y Lubricantes, Propaganda y Publicidad, Obras Públicas, Apertura y conservación de caminos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar los rubros 2.4 Combustibles y Lubricantes, 2.2.3 Propaganda y Publicidad, 3.1 Obras Públicas y 3.2.1 Apertura y Conservación de caminos, de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH, y sus modificatorias.---

- 2.4 Combustibles y Lubricantes _____ + \$ 5.000,00.-
- 2.2.3 Propaganda y Publicidad _____ + \$ 6.000,00.-
- 3.1 Obras Públicas _____ + \$ 20.000,00.-
- 3.2.1 Apertura y conservación de caminos _____ + \$ 5.000,00.-

Artículo N° 2: Modificar el rubro 9.1 "Asignación para implementación de programas" título FONDO COMPENSADOR, de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH, y sus modificatorias.-----

- Asig. Para implementación de programas _____ - \$ 36.000,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 12 de Octubre del año 2005.-----



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UOR

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Gustavo Millaffi
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezúñarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 747/2005.

Fecha 13/10/2005.-

[Signature]

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TOR	<input type="checkbox"/>	TRE	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
		OTROS	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 111 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 327/05, Ordenanza Municipal N° 051/01 y 103/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos la solicitud de fraccionamiento corresponde a una zona donde existen varios emprendimientos comerciales;

Que según Ordenanza Municipal N° 103/05 HCD MEH, se ha incorporado a la zona urbana el lado Este del callejón Paladino donde se encuentra ubicado el lote a fraccionar;

Que el croquis de mensura está enmarcado en la legislación vigente;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar el fraccionamiento de la chacra 1, parcela 1, a Juan Halim Breide DNI n° 7.323.911 en una superficie de 23 a, 08 ca, con 30 mts de frente.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 12 de Octubre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezuarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005.

Fecha / /2005.-

SANTIAGO GARDERA
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG CON HCD
CSP ADM ELEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 110 /2005 HCD MEH.

VISTO:
Las nota recibida n° 332/04.; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita se sancione una Ordenanza que prohíba dentro del ejido Municipal, la producción y cultivo de Organismos transgénicos, ya que sean semillas, plantas o animales;

Que los OGM conocidos vulgarmente como "Transgénicos" son aquellos que surgen como consecuencia de la manipulación genética a través de la introducción de un gen de otra especie por medio de la ingeniería genética o modificando la expresión de sus genes propios sin introducir ADN de otra especie;

Que la ingeniería genética es utilizada en diversas áreas, como la energía, medicina, farmacia, sector alimentario etc..., pero es la agricultura el rubro en el que el nuevo comercio genético tendrá mayor impacto. En enfoque actual de las investigaciones está concentrado en desarrollar cultivos que tengan una vida comercial más larga, resistan condiciones ambientales agresivas como heladas, sequías y suelos salinos, resistan herbicidas, plagas de insectos, enfermedades a ciertos virus, retardar su descomposición o lograr que sean más uniformes entre otras y tengan mejores cualidades nutritivas;

Que los cultivos transgénicos presentan el muy grave riesgo de propagar contaminación genética, siendo impredecibles al comportamiento de los nuevos genes transferidos a especies silvestres y los peligros para los ecosistemas, como también una disminución de la biodiversidad. Asimismo amenazan la diversidad genética al simplificar los sistemas de cultivo y promover la erosión genética.

Que la potencial transferencia de genes de Cultivos Resistentes a herbicidas en variedades silvestres, pueden dar lugar al desarrollo de malas hierbas (supermalezas) más agresivas o de parientes silvestres con mayor resistencia a las enfermedades, o provocar tensiones ambientales trastornando el ecosistema. Además, la utilización de plantas resistentes a herbicidas incrementará el uso de estos químicos que contaminan suelos, agua y alimentos;

Que el uso de plantas que han sido genéticamente modificadas a través de la inserción de un gen de forma artificial en lugar de la que la planta los adquiera mediante la polinización por ejemplo, el maíz Bt, que produce su propio insecticida pues contiene el gen de una bacteria que genera toxinas para plagas de la familia de los lepidópteros, aumenta el riesgo de que aparezca resistencia a estas toxinas generando de esta manera una reducción de la población de insectos, afectando a animales insectívoros (aves, murciélagos) al privarse de sus presas.

Que la producción y la consecuente introducción de cultivos transgénicos en el sistema existente a generado una serie de interrogantes acerca de posibles consecuencias negativas para el medio ambiente y la salud de los consumidores, por ejemplo que una vez cultivadas las semillas transgénicas, aparezcan híbridos entre esas plantas y otras autóctonas o salvajes dentro de la misma familia, situadas en las inmediaciones lo que obviamente afectaría la biodiversidad, entendida ésta, como la variedad entre los organismos vivos y los complejos ecológicos que la componen.

Que es sabido que el estado, en ejercicio del poder de policía, puede limitar o restringir el ejercicio de los derechos individuales, dentro de un marco de razonabilidad;

MARIANA SMIT
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yacaré
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 761/2005
Fecha 18/10/2005.

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Voto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Voto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG <input type="checkbox"/> CSP <input type="checkbox"/> TUR <input type="checkbox"/> PGO <input type="checkbox"/>	CCN <input type="checkbox"/> AEM <input type="checkbox"/> TB <input type="checkbox"/> OTR <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/> EMEC <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>



(art.14 y 28 CN), y valiéndose de este instrumento puede crear normas que considere apropiadas para una mejor calidad de vida, teniendo en cuenta a las generaciones presentes y futuras.

Que el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad y a la igualdad, dentro de condiciones de vida satisfactorias, en un ambiente cuya calidad le permita vivir en dignidad y bienestar. Asimismo, tiene el deber fundamental de proteger y de mejorar el ambiente.

Que este tema ha sido objeto de polémicas y cuestionamientos científicos de diverso origen a nivel mundial y que distintos países han manifestado su desacuerdo para con el cultivo de estos productos, pidiendo que se declaren como nocivos para la salud y el medio ambiente.

Que la comunidad de El Hoyo, a raíz de su particular idiosincrasia y su mirada ecológica, a lo largo de los años fue adquiriendo compromisos para mejorar su hábitat a través de normativas ambientales que contemplan al ejido municipal como zona no nuclear, de producción orgánica, etc., siendo un vector primordial de su identidad y un valor agregado que lo enriquece, priorizando el medio natural y la calidad de vida de sus habitantes por lo que recibe reconocimiento a nivel mundial.

Que es voluntad de este concejo deliberante propiciar la salvaguarda no solo de razas y variedades vegetales o animales, si no también antiguas técnicas de producción en pos de preservar la biodiversidad y la seguridad alimentaria.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: PROHIBASE en todo el ejido municipal la producción y cultivo de organismos transgénicos.-----

Artículo N° 2: DECLARESE al ejido municipal de El Hoyo zona libre de transgénicos para la producción y cultivo.-----

Artículo N° 3: COMUNIQUESE a los demás Municipios de la Comarca Andina del paralelo 42.-----

Artículo N° 4: En la medida en que el resto de los Municipios integrantes de la Comarca Andina adhieran o sancionen normas semejantes, coordinar una reglamentación de la presente ordenanza que integre objetivos e instrumentos de control y sanción.-----

Artículo N° 5: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 12 de Octubre del año 2005.-----

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
BLOQUE UCR

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucía
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 761 /2005
Fecha 18/10 /2005.-
SAN CARLOS ARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TJR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 109/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 347/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionado en vistos solicita un permiso de gracia de 6 meses para las cuotas de la habilitación comercial;

Que es de fundamental importancia contar en la Localidad con un emprendimiento comercial de éstas características;

Que se considera que en tres meses la afluencia de turistas le permitirá a la contribuyente afrontar el plan de pagos mencionado:

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar 3 meses de gracia al plan de pagos de la Habilitación Comercial del Polirubro LUXOR, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 12 de Octubre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Tendro Máximo Yuziak
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 761/2005
Fecha 18/10/2005.-
[Signature]

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CCN	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	AEM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
		Veto Total	<input type="checkbox"/>				
		Veto Parcial	<input type="checkbox"/>				



ORDENANZA MUNICIPAL N°108/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota Recibida n° 337/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la solicitud de la Junta Vecinal del B° Cume-hue para designar el nombre definitivo de las calles del Barrio;

Que la propuesta surge con acuerdo de los vecinos del Barrio y la Comunidad Educativa de la Escuela N° 734;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo atender a las solicitudes de los vecinos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Designar la calle que divide el loteo Van Dam y loteo Montero con el nombre de "Las Flores".-----

Artículo N° 2: Designar la calle ubicada al frente de la escuela 734 y continuación de la calle los ciruelos con el nombre de "Amancay".-----

Artículo N° 3: Designar la calle ubicada al oeste del loteo Schuls con el nombre "Los Jardines".-----

Artículo N° 4: Designar la calle que nace en Las Lilas y termina en Amancay con el nombre "Los Jazmines".-----

Artículo N° 5: Designar la calle que nace en Los Duraznos y cruza las calles de Los Maitenes y Las Lilas terminando en los Jazmines con el nombre "Las Rosas".-----

Artículo N° 6: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 05 de Octubre del año 2005.-----



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U OR

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 21/2004

Fecha 18/10/2004.-

[Signature]
SANTOS PABLO
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Premulgada	<input checked="" type="checkbox"/>
Premulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística					
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 107 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 379/05, La Ordenanza Municipal N° 042/04, Ordenanza Municipal n° 050/03; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos la Sra. Angélica Fuentes solicita autorización de mensura por una superficie de 20 x 30 mts en parte del lote 6, Fracción A, Sección JIII de éste ejido municipal;

Que la Ordenanza Municipal N° 042/04 especifica que la mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Angélica Fuentes DNI n° 18.131.509 y al Sr. Atilio Vergara DNI n° 17.065.483 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts dentro de la superficie que se les adjudicara en venta en parte del lote 6, Fracción A, Sección JIII, de éste ejido municipal.

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV, no pudiendo el lote ser transferido.

Artículo N° 3: De forma.

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 05 de Octubre del año 2005.



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunartes
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]

Teodoro Máximo Yuzuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 88 /2005

Fecha 18 /10 /2005.-

[Signature]

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TUR	TE	OTROS
		PRO	CTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 106 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 365/05, cesión de derechos de fecha 09/10/97, La Ordenanza Municipal N° 042/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos la Sra. Silvia Larenas solicita autorización de mensura de 20 x 30 mts para presentar ante el IPV;

Que según cesión de derechos mencionada en vistos la Sra. Eufemia Monsalve cede los derechos a la Sra. Silvia Beatriz Larenas sobre una superficie de aproximadamente 1 hectárea en parte del lote n° 94, fracción A, sección JIII, de éste ejido municipal;

Que la Ordenanza Municipal N° 042/04 especifica que la mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Silvia Beatriz Larenas DNI n° 18.240.331 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts en parte del lote 94, fracción A, sección JIII, de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: De forma.

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 05 de Octubre del año 2005.-----



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCB

[Signature]

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.B.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]

Jordón Máximo Yuziak
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 57/2005

Fecha 18/10/2005.-

[Signature]
SANTIAGO CARRERAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LO	<input type="checkbox"/>	CCN	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	ELEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

ORDENANZA MUNICIPAL N° 105/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 341/05 La Ordenanza Municipal N° 042/04, boleto de compra y venta de fecha 13/09/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Susana Stopka solicita autorización de mensura de 20 x 30 mts en parte del lote 5, fracción 2 de éste ejido municipal

Que la Ordenanza Municipal N° 042/04 HCD especifica que la mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Mónica Susana Stopka DNI n° 27.982.501 a mensurar la superficie de 20 x30 mts en parte del lote 5, fracción 2 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: De forma.

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 05 de Octubre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U C R

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MADIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]
Rodrigo Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 76/2005

Fecha 18/10/2005.-

[Signature]
SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	IG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EDC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



Derogada x la 063/07
ORDENANZA MUNICIPAL N° 104 /2005 HCD MEH.

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Sabacho
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 256 /2005

Fecha 18/10/2005.-

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota recibida n° 329/05, Proyecto de mensura, Plano registrado, titulo de propiedad; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elcira Sifuentes es propietaria de una superficie mensurada con plano registrado n° 17227. Exp. P-297-98 169. folio 9. en el lote n° 106 b F 7;

Que esta propiedad ésta registrada mediante escritura n° 545194 y 571;

Que en el plano n° 17227, figura una calle de 20 mts;
Que existe croquis de mensura para reducirla a 7,5 mts de ancho;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Desafectar la calle de 20 mts colindante al lote n° 106 b f 7, según mensura registrada, expediente p-297-98, plano 17227 del 26/08/98.-----

Artículo N° 2: Aprobar el nuevo proyecto de mensura con la media calle de 7, 50 mts.-----

Artículo N° 3: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar la cesión de la superficie necesaria para completar la medida reglamentaria del camino vecinal, a los frentistas del lote 150 en el momento en que necesiten acceder a los servicios a través del mismo.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 05 de Octubre del año 2005.-----



Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 103 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 051/01 HCD; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

El crecimiento poblacional, edilicio y comercial de la zona urbana de éste ejido Municipal;

Que el callejón Paladino (ex ruta 258), en su mano Oeste pertenece a la zona urbana y el Este a la zona rural;

Que sobre ésta calle se concentran varios locales comerciales; Que ésta es una de las arterias más transitadas de la

Localidad;

Que es importante promover centros comerciales fuera de la ruta 258 por cuestiones de tránsito y seguridad;

Que las características del callejón Paladino permitirían promover una zona comercial concentrada, atractiva a los pobladores y al turista;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar a la zona Urbana el lado este del callejón Paladino desde la Ruta nacional 258 hasta el callejón Benavente.-----

Artículo N° 2: Estas fracciones se incluirán en zona Urbana con lotes de 30 mts de frente como mínimo y 50 mts como máximo, con acceso solamente por el mencionado callejón, definiéndose así una sola hilera de lotes de una superficie mínima de 1000 mts² y un máximo de 3000 mts².-----

Artículo N° 3: Los frentistas beneficiarios de la presente Ordenanza deberán hacerse cargo del mejoramiento, limpieza y mantenimiento de los frentes y veredas.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 05 de Octubre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 743/2005
Fecha 18/10/2005.-
SANTIAGO CASARENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	L.G.	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	ITE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 102 /2005 HCD MEH.

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 036/85, 051/01, 012/97 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 036/85 HCD establece en 4 hectáreas la unidad económica no susceptible de subdivisiones en el ámbito del ejido Municipal de El Hoyo fuera del radio Urbano;

Que existe la Ordenanza Municipal N° 012/97 que establece una franja a ambos lados de la ruta 258, donde se permiten subdivisiones de más de 2000 mts² y 50 m de frente relacionada con las actividades de servicios, turísticas, comerciales industriales;

Que existen caminos secundarios con la provisión de la mayoría de los servicios en cuyos márgenes se produjeron naturalmente asentamientos poblacionales que requieren regularizar su situación;

Que éstos caminos secundarios dan acceso a los atractivos turísticos de Puerto patriada, El Desemboque, Catarata, El Rincón Currumahuida y paraje El Pedregoso;

Que es importante para nuestra comunidad propiciar la oferta Turística Rural en los accesos a los atractivos Turísticos;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar subdivisiones en los lotes con frente a los caminos; Acceso a Puerto patriada desde el puente Salamín hasta Puerto patriada ; Acceso al Desemboque del Río Epuyen, desde el puente Salamín hasta Lago Puelo; Acceso a la Catarata desde el cruce de Salamín hasta el complejo turístico La Catarata y por el callejón Benavente desde la intersección con la ex ruta 258 hasta el Complejo Turístico La Catarata; Circuito del Rincón Currumahuida desde la Ruta 258 hasta la intersección con el camino al Desemboque, Acceso al Camping del Rio, callejón Larenas, antigua ruta 258 en la zona del Pedregoso, Camino de Acceso a las Pataguas.

Artículo N° 2: Los lotes deberán tener:-----

- a- Un mínimo de 50 mts de frente y una superficie mínima de 2000 mts².
 - b- Entrada de acceso solo por los caminos definidos en el Artículo anterior.
- No se permitirá la construcción de nuevas calles u otras formas de acceso a ninguna parcela que resulte como consecuencia de la presente norma, con el fin de mantener una única fila de subdivisiones con frente a los caminos Turísticos Rurales antes mencionados.

La superficie de la segunda fila debe mantener la obligación del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036/85 HCDMEH.-----

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 788 /2005
Fecha 19 / 10 / 2005.-

SANTIAGO CARRERA
Intendencia Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	
Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>			
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U C R

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezanaria
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Walter
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Artículo N° 3: Los fraccionamientos que resulten de lo establecido por la presente Ordenanza se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 051/01 HCD.-

Artículo N° 4: Sancionase la presente Ordenanza con el fin de promover la instalación de emprendimientos Turísticos Rurales, los que deberán cumplir con el perfil que mantenga las condiciones de la vida rural, la preservación del bosque nativo, de las costumbres y artesanías tradicionales de la zona, como un atractivo Turístico.-----

-Artículo N° 5: Declarar a éstos caminos de Interés Turístico por lo cual los beneficiarios de la presente Ordenanza deberán trabajar para el embellecimiento, la protección y preservación del medio ambiente del predio y el frente correspondiente hasta el camino.-----

Artículo N° 6: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 05 de Octubre del año 2005.-----



Departamento Ejecutivo

Resolución N° 78 / 2005

Fecha 19 / 10 / 2005.-

[Signature]
SANTIAGO CARDEN
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Proclamada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Proclamación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>						
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>						



ORDENANZA MUNICIPAL N° 101 /2005 HCD MEH.

VISTO:

El convenio de fecha 15/06/05, Resolución N° 01677 AVP, Ordenanza Municipal N° 074/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un convenio entre la Empresa San Marco SRL, El Intendente Municipal de El Hoyo y el Secretario General de la Administración de Vialidad Provincial;

Que según convenio de fecha 15/06/05 la Empresa San Marcos SRL cede a favor de la Municipalidad de El Hoyo el contrato con los certificados pendientes de pago a la fecha;

Que la AVP abonará a la Municipalidad de El Hoyo los montos especificados en el contrato cedido;

Que según Ordenanza Municipal N° 074/05 se ratifican los convenios mencionados anteriormente;

Que a esos efectos deben crearse las partidas presupuestarias correspondientes en el cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos por el monto determinado en el convenio;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro 2.23 "AVP Caminos Emergencia" en el Anexo I "Ingresos" título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

- 2.23"AVP Caminos Emergencia" _____ +\$ 688.422,00.-

Artículo N° 2: Crear el rubro 3.2.24 "AVP Caminos Emergencia" en el Anexo II "Egresos" título 3.2 Trabajos Públicos de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

- 3.2.24 "AVP Caminos Emergencia" _____ +\$ 688.422,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U C R

[Signature]
Gustavo Miliáfil
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARRACIN
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 78 /2005.

Fecha 31/01/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TIR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	CON		
			ADM		
			TTE		
			OTR		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 100 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La notas recibida n° 357/05, La Cesión de Derechos, Acta Acuerdo de fecha 15/07/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según cesión de derechos mencionada en vistos el Sr. Segundo Efraín Valenzuela cede al sr. Ariel Benjamín Valenzuela los derechos sobre una fracción de tierra de aproximadamente 4 hectáreas en parte del lote 115 de éste ejido municipal;

Que según nota n° 357/05 el Sr. Ariel Benjamín Valenzuela solicita regularizar dicha fracción de tierra;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la Cesión de Derechos entre los sres. Segundo Efraín Valenzuela DNI n° 7.327.706 y el Sr. Ariel Benjamín Valenzuela DNI n° 26.972.962 de fecha 28/09/05.-----

Artículo N° 2: Autorizar la mensura al Sr. Ariel Benjamín Valenzuela DNI n° 26.972.962 de la superficie de aproximadamente 4 hectáreas en parte del lote 115 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre del año 2005.-----



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U C R

[Signature]

Gustavo Milliani
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]

Tendora Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 712 /2005.

Fecha 31/10/2005.-

[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 099 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 138/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Bruno Berón es un reconocido escritor de nuestra Localidad;

Que a través de la nota mencionada en vistos demuestra voluntad de pago de la deuda adquirida con éste Municipio por la red cloacal;

Que hace una propuesta de pago de la deuda, ofreciendo 100 libros de su autoría para que sean distribuidos a la Biblioteca Municipal, Escuela primaria n° 81, Escuela Polimodal 734, Escuela superior de arte y periodismo;

Que se utilice para obsequiar a las autoridades que visiten nuestra Localidad;

Que de acuerdo a la información de diferentes editoriales, se estima un valor de \$16 por cada libro;

Que se considera un material apto para uso de la comunidad;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al DEM a efectuar el cobro con 100 libros por una suma de \$ 1.600,00 que se recibirá como pago de la deuda de la red cloacal hasta el 30/09/2005.

Artículo N° 2: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre del año 2005.



ASD

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Bezunartea

Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Valle

MARIA DEL VALLE SARACHO
V. PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

Yuziuk

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Lucas

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 707/2005.

Fecha 3/10/2005.-

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TR OTROS
PRO OTR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 098 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 024/96 y 022/2000; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que en la ordenanza 022/2000 no se contempla la colocación de carteles visibles para el publico en los locales comerciales.

Que el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública es de uso habitual en nuestra Localidad ;

Que el mismo desmerece a nuestra sociedad frente a la mayoría de los vecinos, turistas y personas que nos visitan en forma creciente;

Que muchas oportunidades éstos consumidores presentan estados de ebriedad manifiesta ocasionando accidentes, violencia y malestar en la población y turistas, además de actos de vandalismos hacia los bienes públicos y privados.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública dentro del ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: Quedan exceptuados de la presente los negocios habilitados para tal fin con la correspondiente infraestructura.-----

Artículo N° 3: La presente se hará cumplir por inspectoria Municipal y Policía Local.-----

Artículo N° 4: El no cumplimiento de la presente ocasionara una pena creciente desde el apercibimiento, multa y cancelación de la habilitación comercial del comercio expendedor, cuando se constate consumo frente a su negocio.-----

Artículo N° 5: En el caso de los consumidores el no cumplimiento de la presente ocasionará el retiro de los mismos hasta sus casas particulares y de encontrarse en estado de ebriedad al hospital local por el término de 24 hs.-----

Artículo N° 6: Impleméntese desde la municipalidad un aviso destacado que deberá exhibirse en todo local comercial en donde se vendan bebidas alcohólicas en lugar visible para el público.-----

Artículo N° 7: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre del año 2005.-----



[Signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TR OTROS
PRO DTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 097/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 051/01; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que los espacios verdes y plazas públicas del ejido municipal no cuentan con un sistema de iluminación acorde a las necesidades de seguridad y belleza de los ciudadanos, transeúntes y usuarios de los mismos.

Que se cuenta con un monto en el presupuesto como para instalar dicho servicio en las plazas de nuestra localidad.

Que ya existen columnas colocadas en una de las plazas.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Encomendar al DEM, Departamento de obras públicas a realizar el estudio y obras necesarias para la iluminación de las plazas del ejido urbano-----

Artículo N° 2: Dichas obras deberán realizarse en un termino de 180 dias de promulgada la presente.-----

Artículo N° 3: De forma.

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2005-----



[Signature]
MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De El Hoyo

[Signature]
Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angelica Bazunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

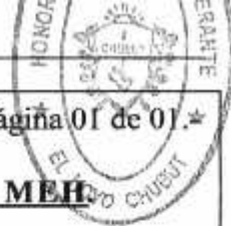
[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIF	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 096 /2005 HCD MEH

as

MÓNICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD, EL HOYO
BLOQUE U C R

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICERESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2005.
Fecha / /2005.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 066/89; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que deben ordenarse los fraccionamientos de tierras en el ejido municipal que dan lugar a necesidades de servicios que no pueden recaer desordenadamente sobre la capacidad presupuestaria y operativa de la Corporación Municipal;

Que resulta imprescindible realizar el ordenamiento indicado dado que el proceso de urbanización en base a loteos indiscriminados y desprovistos de infraestructura produce distorsiones e insuficiencias en la provisión de servicios y a la vez altos costos para el mantenimiento de aquellos, todo lo cual resulta la mayoría de las veces gravoso para la corporación Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 066/89 HCD MEH.-----

Artículo N° 2: Todo fraccionamiento de tierras para uso urbano deberá contar con las siguientes obras de infraestructuras básicas:

- a) Red de agua potable.
- b) Instalación de Energía Eléctrica domiciliaria y alumbrado público.
- c) Apertura y enripiado de calles.
- d) Drenajes de aguas superficiales.
- e) Sistema de tratamientos de efluentes cloacales.
- f) Otros requerimientos específicos que puedan ser necesarios de acuerdo a la localización del loteo.

Artículo N° 3: Para la creación de una nueva urbanización o fraccionamiento en lotes se deberán cumplir los siguientes requisitos:

A.- Presentación del Proyecto de Mensura con localización, linderos, nomenclatura catastral, nombre y firma del propietario y del profesional.

B.- Presentación de la siguiente documentación técnica:

B-1. Energía eléctrica: autorización de la DGSP, red de distribución, tipo y diámetro de cableado, tipo y de ubicación de los postes.

B-2. Agua potable: red de distribución, cañerías, tipo de material y diámetros, fuente de alimentación y elementos de potabilización si fueran necesarios

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EDEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



- B-3. Diseño de drenajes, planos y desembocadura de los mismos.
- B-4. Plano de calles con alcantarillas, relleno, enripiado, acceso a los lotes.
- B-5. Proyecto de red cloacal, sistema de tratamiento de líquidos cloacales.

Las presentaciones deberán incluir: Memoria descriptiva del fraccionamiento, tipo de materiales a utilizar y cronograma de ejecución.

Artículo N° 4: Los lotes resultantes del fraccionamiento en ningún caso podrán tener menos de quince (15) metros de frente y una superficie total inferior a cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2).

El ancho de las calles no podrá ser inferior a quince (15) metros.

Será obligatorio dejar calles laterales de quince (15) metros a la vera de los cursos de agua y de las rutas nacionales y provinciales.

La longitud de los lados de la manzana normal tendrá un máximo de ciento cincuenta (150) metros y un mínimo de sesenta (60) metros, con una superficie máxima de quince mil metros cuadrados (15.000 m2).

En las esquinas de las manzanas se dejarán ochavas de cuatro (4) metros de lado a contar del vértice.

Siempre que sea posible las calles a proyectar seguirán en su trazado a las existentes en dirección y ancho, debiendo consultarse previamente las situaciones especiales que eventualmente puedan plantearse en el proyecto con el Departamento Municipal de Plancamiento Urbano y Catastral.

Artículo N° 5: todo loteo o fraccionamiento deberá cumplir con las normas indicadas en el código de Plancamiento referentes a Zonificación según áreas Residencial, Comercial, Industrial, Quintas y Chacras.

Artículo N° 6: En los vértices de los lotes se permitirá colocar mojones de madera de 4x4 cm y longitud mínima de 50 cm.

En los esquineros de las manzanas los mojones deberán ser de hierro de 3 cm de ala, 0,3 cm de espesor y 60 cm de longitud.

Artículo N° 7: En todos los casos será obligatorio ceder a favor de la Municipalidad una superficie equivalente al diez por ciento (10%) del predio a subdividir, que será destinada por la corporación Municipal a los fines que estime corresponder.

Cuando la superficie del predio a subdividir tenga mas de diez hectáreas (10 has) deberá cederse a la Corporación Municipal el ocho por ciento (8%) del predio para espacio verde y el cuatro por ciento (4%) del mismo predio para reserva fiscal.

Artículo N° 8: La Municipalidad trabará la venta del treinta por ciento (30%) de la superficie de las parcelas resultantes como garantía de ejecución de las obras previstas en el artículo tercero de la presente Ordenanza. Transcurrido un año sin que se hayan ejecutado las obras en cuestión la Municipalidad podrá disponer libremente de la superficie retenida en garantía, sin necesidad de interpelación previa destinando el producido a la ejecución de las obras no ejecutadas por el propietario. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad no entregará ningún certificado de libre deuda para escrituración de lotes o fracciones ni percibirá tasas parciales hasta tanto se haya dado cumplimiento a las obligaciones del artículo tercero de ésta Ordenanza.

Artículo N° 9: los loteadores o urbanizadores o quienes actúen en su representación responsable de ventas a terceros de subdivisiones "de hecho" se harán pasibles automáticamente de una multa equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de cada parcela irregularmente vendida. Dicho valor se calculará según lo establecido por Ordenanza Municipal N° 062/89 HCD MEH.

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucás
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005.

Fecha / /2005.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Graciano Millitelli
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerra
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005.

Fecha / /2005.-

Artículo N° 10: Toda vez que algún profesional actuante con referencia a la presente norma hubiera procedido de mala fe alterando hechos o cometiendo faltas de ética profesional, además de excluirlo por el término de un (1) año de la firma en actuaciones ante ésta Municipalidad, se dará intervención al Concejo Profesional respectivo a fin de que tome conocimiento y aplique las sanciones legales pertinentes.

Artículo N° 11: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre del año 2005.



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EREC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 095 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 070/00 HCD MEH, cesión de derechos de fecha 03/10/95, nota recibida n° 343/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza Municipal N° 070/00 HCD MEH el Sr. Ricardo Cárdenas está autorizado para ceder los derechos sobre una superficie menor a 4 hectáreas;

Que según cesión de derechos mencionada en vistos el Sr. Ricardo Cárdenas cede los derechos al Sr. Marcelo Raúl Cárdenas sobre una superficie de 50 a, 74.96 ca en parte del lote 115, fracción 6 de éste ejido Municipal;

Que el Sr. Marcelo Raúl Cárdenas solicita la regularización de la fracción de tierra cedida por Ricardo Cárdenas;

Que existe un proyecto de mensura que arroja una superficie de 50 a, 74.96 ca;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos entre los Sres. Ricardo Cárdenas LE n° 7.326.477 y Marcelo Raúl Cárdenas DNI n° 17.601.165 de fecha 03/10/95.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta al Sr Marcelo Raúl Cárdenas DNI n° 17.601.165 la superficie de 50 a, 74.96 ca, en parte del lote 155, fracción 6 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 3: Cumplidos los trámites correspondientes el DEM realizará las acciones tendientes a otorgar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Gustavo Milafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 710 /2005.

Fecha 3 /10 /2005.-

SANTIAGO CÁRDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística			
LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>		
CON	<input type="checkbox"/>		
ADM	<input type="checkbox"/>		
TIE	<input type="checkbox"/>		
OTR	<input type="checkbox"/>		

ORDENANZA MUNICIPAL N° 094 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 256/05, Ordenanza Municipal N° 070/00, Proyecto Plano de mensura, cesión de derechos; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza Municipal N° 070/00 HCD MEH el Sr. Ricardo Cárdenas está autorizado para ceder los derechos sobre una superficie menor a 4 hectárea;

Que el Sr. Ricardo Cárdenas cede los derechos al Sr. Eduardo Jozwicki por una superficie de 2 ha, 31 a, 60.70 ca, en el lote n° 155, fracción 6 de éste ejido Municipal;

Que existe un proyecto de mensura que arroja una superficie de 2ha, 31a, 60.70ca;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos entre los Sres. Ricardo Cárdenas LE. N° 7.326.477 y Eduardo Jozwicki DNI n° 11.155.752.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta al Sr. Eduardo Jozwicki DNI n° 11.155.752 la superficie de 2 ha, 31 a, 70ca, en parte del lote n° 155, fracción 6 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 3: Cumplidos los trámites correspondientes el DEM realizará las acciones tendientes a otorgar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre del año 2005.-----



[Handwritten signature]

MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

[Handwritten signature]

Gustavo Millafil
Concejal Bloque UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Jesús Guerrero
Concejal Bloque UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Angélica Bezunarte
Concejal Bloque UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Handwritten signature]

Tedoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 711 /2005.

Fecha 3 / 10 / 2005.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR DE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 092 /2005 HCD MEH.

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Jeñus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

Angélica Bezunarias
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Luñas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 74 /2005

Fecha 31/10/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota recibida n° 328/05, nota de fecha 30/08/05, Resolución del IAC n° 355/87, Boleto de compra venta, plano n° 21489, Exp. P-465-04-tomo 204-folio 47; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que en la nota de fecha 30/08/05 loa Sra. Rosa Asunción Alam de Godoy solicita regularizar el trámite de su tierra;

Que el Sr. Federico Ponce le vendió a la Sra. Rosa Asunción Alam de Godoy una superficie de 62183,12mts 2 en la chacra n° 1, Parcela 16, anteriormente denominada parte del lote 27 de éste ejido municipal;

Que la superficie está mensurada con plano n° 21489- exp-p-465-04;

Que la resolución del IAC n° 355/87, reconoce la ocupación de la sra. Rosa Asunción Alam de Godoy;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar boleto de compra venta entre el Sr. Federico Ponce LE n° 1.531.732 y la Sra. Rosa Asunción Alam de Godoy DNI n° 11.518.971.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la superficie de 62183,12 mts 2, chacra n° 1, parcela 16, anteriormente denominada parte del lote 27 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 3: Cumplido los trámites pertinentes el DEM realizará los pasos correspondientes para otorgar el titulo de propiedad-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 21 de Septiembre del año 2005.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 091 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Decreto n° 1514, El expediente N° 5250-SIP y SP-05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que por Expediente mencionado en vistos se gestiona un aporte económico de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, destinado a la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ampliación en el tendido de la red de gas natural, en el Barrio Cume-Hue; lote agrícola 45, los sectores Zornoza, La Virgencita y Callejón Mayorga para 53 futuros usuarios de ésta Localidad, según documentación obrante de fojas 2 a 4 del Expediente N° 5250-SIP y SP-05;

Que es necesario incorporar dicha suma en el presupuesto Municipal de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en el rubro **2.13 Red Gas Natural III etapa** en el Anexo I "Ingresos" Título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.

- **2.13 Red Gas Natural III etapa** _____ **+\$ 147.000,00**

Artículo N° 2: Modificar el rubro **3.2.9 Red de Gas Tercera etapa** en Anexo II "Egresos" Título 3 Trabajos Públicos de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.

- **3.2.9 Red de Gas Tercera etapa** _____ **+\$ 147.000,00**

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 14 de Septiembre del año 2005.



MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCB

Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J

Angélica Bezunarza
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 69/2005.

Fecha 19/09/2005.-

SANTIAGO SANDRINI
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 090 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 326/05, Expediente N° 0349SDR y TS-2005, Decreto n° 1221, Juegos Evita Chubutenses 2005; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

- Que se desarrollan los Juegos Evita edición 2005;
- Que según el Artículo N° 6 del Decreto n° 1221 se otorga un subsidio de \$ 2.450,00 con el fin de cubrir los gastos que demanden los Juegos Evita Chubutenses 2005;
- Que es necesario incorporar dicho subsidio en el presupuesto Municipal ejercicio 2005 de la Ordenanza Municipal N° 083/04;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en el rubro 2.22 "Juegos Evita Chubutenses 2005" en el Anexo I "Ingresos" título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH, y sus modificatorias.-----

- 2.22 "Juegos Evita Chubutenses" _____ +\$ 2.450,00.-

Artículo N° 2: Modificar el rubro 5.15 "Juegos Evita Chubutenses 2005" Dpto de Acción Social en el Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH, y sus modificatorias.-----

- 5.15 "Juegos Evita chubutenses 2005" _____ +\$ 2.450,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 14 de Septiembre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UCR

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal - Bloque UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P J

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 70 /2005.
Fecha 19/09/2005.-

[Signature]
SANTIAGO CARMENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CUN	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TR	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 089/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota remitida a la Ministro de Justicia de la Provincia del Chubut de fecha 12/07/05 Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existe una superposición de mensura en parte del lote 31 entre lo asignado a la Policía del Chubut y parte de lotes agrícolas;

Que existe una propuesta por parte de la Municipalidad en nota de fecha 12/07/05 ofreciendo una propuesta de regularización presentada al Ministerio de Justicia de la Provincia;

Que debido a las distancias del casco urbano al paraje El Pedregoso se hace necesaria la instalación de un Puesto Policial y una sub-sede de Bomberos Voluntarios;

Que existen varias notas de vecinos pidiendo refuerzo de seguridad en dicha zona;

Que se ve necesario la instalación de un puesto Policial ya que por ese sector de la ruta Nacional 258 ingresan numerosos visitantes a nuestra Localidad;

Que existe una superficie fiscal disponible;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Desafectar la fracción de tierra fiscal Municipal, lote 6 de la Quinta 2 con una superficie de 50 x 60 mts en el Parque Industrial de la municipalidad de El Hoyo de lo reglamentado por Ordenanza Municipal N° 029/95.-----

Artículo N° 2: Subdividir el lote 6 de la Quinta 2 del Parque Industrial del ejido Municipal de El hoyo en dos lotes 6-1 y 6-2 de 25 mts de frente x 60 mts de fondo.---

Artículo N° 3: Adjudicar en venta el lote 6- 1 de la Quinta 2 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo y el lote 6-2 de la Quinta 2 a la Policía de la provincia del Chubut.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 14 de Septiembre del año 2005.-----



MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE U.C.R.

Gustavo Miliafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J.

Angelica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 67/2005.
Fecha 19/09/2005.-

SANTIAGO CARDOZO
Intendencia Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		L.G	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TLR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 089 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota remitida a la Ministro de Justicia de la Provincia del Chubut de fecha 12/07/05 Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existe una superposición de mensura en parte del lote 31 entre lo asignado a la Policía del Chubut y parte de lotes agrícolas;

Que existe una propuesta por parte de la Municipalidad en nota de fecha 12/07/05 ofreciendo una propuesta de regularización presentada al Ministerio de Justicia de la Provincia;

Que debido a las distancias del casco urbano al paraje El Pedregoso se hace necesaria la instalación de un Puesto Policial y una sub-sede de Bomberos Voluntarios;

Que existen varias notas de vecinos pidiendo refuerzo de seguridad en dicha zona;

Que se ve necesario la instalación de un puesto Policial ya que por ese sector de la ruta Nacional 258 ingresan numerosos visitantes a nuestra Localidad;

Que existe una superficie fiscal disponible;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Desafectar la fracción de tierra fiscal Municipal, lote 6 de la Quinta 2 con una superficie de 50 x 60 mts en el Parque Industrial de la municipalidad de El Hoyo de lo reglamentado por Ordenanza Municipal N° 029/95.-----

Artículo N° 2: Subdividir el lote 6 de la Quinta 2 del Parque Industrial del ejido Municipal de El hoyo en dos lotes 6-1 y 6-2 de 25 mts de frente x 60 mts de fondo.---

Artículo N° 3: Adjudicar en venta el lote 6- 1 de la Quinta 2 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo y el lote 6-2 de la Quinta 2 a la Policía de la provincia del Chubut.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 14 de Septiembre del año 2005.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

MONICA SMIT
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UGR

CONCEJAL
BLOQUE U.C.B.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J

Angelica Bezunaria
Concejal - Bloque U.C.B.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N°67/2005.

Fecha 19/09/2005.-

SANTIAGO CARMONA
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 088 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Las notas recibidas n° 273/05, nota de fecha 13/06/05, nota recibida n° 331/05, croquis de mensura, cesión de derechos de fecha 01/11/04, Ordenanza Municipal N° 061/04 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Leonardo Fabio Delgado mediante Ordenanza Municipal N° 061/04 está autorizado a ceder los derechos sobre una superficie de 4 hectáreas en parte del lote 6 fracción a, sección III de éste ejido Municipal;

Que según croquis de mensura surge una superficie de 6 hectáreas;

Que mediante nota recibida n° 331/05, el Sr. Leonardo Fabio Delgado da su conformidad sobre la superficie de 6 hectáreas estipulada en la cesión de derechos con la Sra. Marta Susana Chanampa en parte del lote 6 fracción a, sección III de éste ejido Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la venta de 2 hectáreas que se adiciona a las 4 hectáreas autorizadas mediante Ordenanza Municipal N° 061/04.

Artículo N° 2: Aprobar la cesión de derechos entre el sr. Leonardo Fabio Delgado DNI n° 25.733.039 y la Sra. Marta Susana Chanampa DNI n° 12.593.465 de fecha 01/11/04.

Artículo N° 3: Adjudicar en venta a la Sra. Marta Susana Chanampa DNI n° 12.593.465 la superficie de 6 hectáreas en parte del lote 6, fracción a, sección III de éste ejido Municipal.

Artículo N° 4: Cumplidos los trámites correspondientes el DEM realizará los pasos tendientes a otorgar el título de propiedad.

Artículo N° 5: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 14 de Septiembre del año 2005.



Monica Smit
MONICA SMIT
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE UGR

Gustavo Millafil
GUSTAVO MILLAFIL
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
MARIA DEL VALLE SARACHO
VICEPRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD EL HOYO
BLOQUE P.J

Angélica Bezunartes
ANGÉLICA BEZUNARTES
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
TEODORO MÁXIMO YUZIUQ
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
ROBERTO ALEJANDRO LUCAS
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 673/2005.

Fecha 14/09/2005.-

Santiago Gárdenas
SANTIAGO GÁRDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
				HCD	<input type="checkbox"/>
				EJEC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>



ORDENANZA MUNICIPAL N° 087/2005 HCD MEH.

VISTO:

Cesión de derechos del día 18 de Abril del año 2005, Ordenanza Municipal N° 019/01; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Telva Valenzuela era titular de los lotes 13 y 15 en el loteo El Sauzal mediante Ordenanza Municipal N° 019/01;

Que en la cesión de derechos con fecha 18/04/05 la Sra. Telva Valenzuela entrega el lote N° 13 a sus hijos Mariela Ester Valenzuela DNI n° 29.961.618 y a Arturo Salamián DNI n° 31.756.574 ;

Que resulta imprescindible un terreno para estos jóvenes , con el fin de poder acceder a una vivienda digna;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos con fecha 18/04/05 entre la Sra. Telva Valenzuela DNI n° 13.605.441 y sus hijos Mariela Ester Valenzuela DNI n° 29.961.618 Y Arturo Salamián DNI n° 31.756.574.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta el lote N° 13 de una superficie de 373,20 mts 2, Manzana 1 , Lote 37 loteo El Sauzal, al los Sres. Mariela Ester Valenzuela DNI n° 29.961.618 y Arturo Salamián DNI n° 31.756.574.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 14 de Septiembre del año 2005.-----



[Signature]
MONICA SMIT
 PRESIDENTE H.C.D.
 MUNICIPALIDAD EL HOYO
 BLOQUE U.C.R.

[Signature]
 Concejal - Bloque U.C.R.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
 VICEPRESIDENTE H.C.D.
 MUNICIPALIDAD EL HOYO
 BLOQUE P.J.

[Signature]
Angélica Bezunarte
 Concejal - Bloque U.C.R.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
 Concejal - Bloque P.J.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
 Concejal - Bloque P.J.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° 672/2005
 Fecha 14/09/2005.-

[Signature]
SANTIAGO CARDENA
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	ELIC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 086/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 305/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Arturo Lobos es un antiguo poblador de la zona;
Que por la ubicación de un predio ha sufrido reiteradas inundaciones y pérdidas en su emprendimiento;
Que demuestra una voluntad de pago de la totalidad de los impuestos adeudados;
Que solicita la reducción de los intereses devengados;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo municipal a efectuar la quita de los intereses devengados sobre impuestos del lote 121 al Sr. Arturo Lobos.-----

Artículo N° 2: De forma. -----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto del año 2005.-----



Mónica Smit
Presidenta Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Adriano Millafit
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Sarecho
Vice Presidenta Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 624/2005

Fecha 6/09/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Decrogada

Estadística

LG CCN HCD
OSP ADM ELEC
TUR TR OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 085 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Las notas recibidas n° 307/05, Ordenanza Municipal N° 042/04, Boleto de compra venta de fecha 31/08/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el sr. Walter Alexis Michalik Solicita autorización de mensura de 20 x 30 mts en parte del lote 58 de éste ejido Municipal;

Que según boleto de compra y venta mencionado en vistos el sr. Ricardo Michalik vende la superficie de 20 x 30 mts al sr. Walter Alexis Michalik;

Que la Ordenanza Municipal N° 042/04 especifica que la autorización de mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Sr. Walter Alexis Michalik DNI n° 30.288.964 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts en parte del lote 58 de éste ejido Municipal.--

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto del año 2005.-----



Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bazunariosa
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziak
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 628/2005.

Fecha 6/9/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Promulgada <input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total <input type="checkbox"/>
Promulgación automática <input type="checkbox"/>	Veto Parcial <input type="checkbox"/>
Derogada <input type="checkbox"/>	

Estadística		
LG <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/>
OSP <input type="checkbox"/>	ADM <input type="checkbox"/>	EJEC <input type="checkbox"/>
TUR <input type="checkbox"/>	TIE <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
PRO <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 299/05, cesión de derechos de fecha 07/06/96, Ordenanza Municipal N° 042/04 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Anita Quilodran solicita autorización para mensurar 20 x 30 mts en parte del lote 11 de éste ejido Municipal;
Que existe una cesión de derechos de fecha 07/06/96 entre la Sra. Umberta Vázquez ocupante reconocida de dicho lote y la Sra. Anita Quilodran;
Que la Ordenanza Municipal N° 042/04 HCD MEH especifica que la autorización de mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Anita Quilodran DNI n° 11.720.644 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts en el lote n° 11 parte legua "A" de éste ejido Municipal.---

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto del año 2005.-----



Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Miliafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezuarada
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 629/2005

Fecha 6 / 9 / 2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
		Veto Total	<input type="checkbox"/>				
		Veto Parcial	<input type="checkbox"/>				



ORDENANZA MUNICIPAL N° 083 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 287/05, ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se han firmado los convenios compromisos suscriptos con el Instituto Provincial de la vivienda de fecha 30/07/03 y 25/10/04;

Que se solicita mediante nota mencionada en vistos la ratificación de dichos convenios;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el Convenio Compromiso Modificadorio del Convenio Ampliatorio de fecha 25/10/04 suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por los montos que ascienden de \$ 550.000 a la suma de \$ 1.246.536,20 para la construcción de 20 viviendas por obra delegada.-----

Artículo N° 2: Adecuar las partidas presupuestarias correspondientes.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto del año 2005.-----



Mónica Smit
Mónica Smit
Presidenta - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarias
Angélica Bezunarias
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lueas
Roberto Alejandro Lueas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 626/2005.
Fecha 6/9/2005.-
Santiago Cardenas
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 082 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 1798/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se desarrollan los Juegos Evita Chubutenses edición 2005;

Que la Secretaría de Deportes de la Provincia del Chubut ha programado la instancia provincial para los meses de Agosto y Septiembre del corriente año en las variadas disciplinas en que se compete;

Que es necesario modificar el presupuesto municipal ejercicio 2005, incorporando los montos correspondientes a cada Municipio;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro 2.22 "Juegos Evita Chubutenses 2005" en el Anexo I "Ingresos" título 2 de jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

- 2.22 Juegos Evita Chubutenses 2005 _____ + \$ 6.220,00.-

Artículo N° 2: Crear el rubro 5.15 "Juegos Evita Chubutenses 2005" DEPTO. ACCIÓN SOCIAL en el Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH -----

- 5.15 Juegos Evita Chubutenses 2005 _____ +\$ 6.220,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto del año 2005.-----



Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeñus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Militafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yaglik
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 69 /2005.

Fecha 6 / 9 / 2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística					
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 081 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Las notas recibidas n° 281/05, Ordenanza Municipal n° 023/99; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Patricia Miriam Henriques adquirió los derechos hereditarios del sr. Juan Alberto Bracco sobre una superficie de aproximadamente 1 hectárea, 10 áreas, sita en el lote 16 de éste ejido Municipal;

Que cuenta con plano de mensura registrado;

Que por ordenanza 023/99 se autoriza por excepción la venta de una superficie de menos de cuatro hectáreas;

Que el valor de la tierra fiscal fue realizado ante la entidad correspondiente;

Que mediante nota mencionada en vistos solicita la autorización de venta;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Patricia Miriam Henriques DNI n° 16.421.359 a que realice la venta y cesión de derechos correspondientes sobre una superficie de 1 hectárea, 10 áreas, sita en el lote 16 colonia mixta Epuyén, Sección El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto del año 2005.-----



Mónica Smít
Presidenta Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Miliáfi
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunitea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziak
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 625/2005.
Fecha 6 / 09 / 2005.-
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	OFR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 080 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 275/05, Cesión de derechos de fecha 01/11/04, Ordenanza Municipal N° 042/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos la Sra. Miriam Noemí González solicita autorización para una superficie de 20 x 30 mts en parte del lote n° 28 b, Fracción A, Sección J III de éste ejido Municipal;

Que la Ordenanza Municipal N° 042/05 especifica que la autorización de mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda;

Que existe una cesión de derechos por parte de la Sra. Inés del Carmen Ponce DNI n° 0.720.408 y Ida Eliza Ponce DNI n° 2.049.649 a la Sra. Miriam Noemí González DNI n° 22.014.382 sobre una fracción de tierra fiscal designada como lote n° 28 b, F A. Sección J III con una superficie aproximadamente de 36 a, 18 cas;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Miriam Noemí González DNI n° 22.014.382 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts en parte del lote n° 28b, F A, Sección JIII de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto del año 2005.-----



Mónica Smit
Mónica Smit
Presidenta Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeñus Guerrero
Jeñus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Miliani
Gustavo Miliani
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Beaunartag
Angélica Beaunartag
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Maria del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 624/2005.
Fecha 6 / 4 / 2005.-
Santiago Cardenas
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 079 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 244/04, Ordenanza Municipal N° 042/04, Boletín de compra venta de fecha 25 de Abril del año 2000; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Coronado solicita autorización para mensurar 20 x 30 mts en parte del lote n° 37 de éste ejido Municipal;

Que la Ordenanza Municipal N° 042/05 especifica que la autorización de mensura es exclusiva para presentar ante el Instituto Provincial de la Vivienda;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Sr. Miguel Coronado DNI n° 17.130.908 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts en el lote n° 37 Fracción III de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 17 de Agosto del año 2005.-----



Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Susana Militari
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracino
Vice Presidente - Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Vassallo
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 7 /2005
Fecha 22/08/2005.-
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TIR	DE	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 078 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal del Parque Industrial, Ordenanza Municipal N° 51/94, Ordenanza Municipal N° 33/95 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que oportunamente se adjudicó a la firma LIQUEN S.R.L los lotes 1 y 2 de la Quinta 1 del Parque Industriale El Hoyo en parte de la Fracción B-II Sección J-III del Ejido Municipal;

Que la adjudicataria ha ejecutado su proyecto industrial poniendo en marcha una planta industrial maderera que constituye una fuente genuina de trabajo en ésta jurisdicción municipal;

Que por escritura pública número ciento sesenta y uno de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil tres (2003) pasada por ante el Escribano Público Dr. Eduardo De Bernardi, titular del Registro Notarial N° 12 con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, LIQUEN S.R.L. efectuó cesión de derechos, acciones, obligaciones y mejoras sobre la referida planta industrial y los predios antes referenciados en que se halla enclavada la misma a favor del Sr. Pablo Filippi DNI n° 23.905.939;

Que el mencionado cesionario solicita se extienda el título de Propiedad a su nombre;

Que no existen objeciones para encomendar al Esc. Eduardo De Bernardi, titular del Registro Notarial N° 12, con asiento en la ciudad de Esquel, la instrumentación de la transferencia de dominio a favor del titular de la referida empresa industrial maderera, respecto de los lotes 1 y 2 de la Quinta 1 del Parque Industrial de El Hoyo y conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 17/90 MEH, con gastos y honorarios a costa de la adquirente;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: OTORGAR al Sr PABLO FILIPPI, DNI N° 23.905.939, argentino, soltero, industrial, con domicilio en la Localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, el título de Propiedad de los Lotes 1 y 2 de la Quinta 1 Del Parque Industrial.-----

Artículo N° 2: ENCOMENDAR al Escribano Dr. Eduardo De Bernardi, titular del Registro Notarial N° 12 con asiento en la ciudad de Esquel, la instrumentación de la transferencia de dominio con costas y honorarios de la misma a cargo de la adquirente.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 17 de Agosto del año 2005.-----

[Signature]
Mónica Strut
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeñus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Mária del Valle Saracho
Vice Presidente - Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yozluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunarteá
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Liras
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 579/2005
Fecha 22/08/2005.-
[Signature]
SANTIAGO CALDERINI
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
	Veto Total <input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 077/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 274/05, convenio de fecha 01/03/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un convenio para la construcción de cinco (5) viviendas oficiales destinadas al personal de la Policía Provincial suscripto el 01/03/05 entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de El Hoyo;

Que mediante nota mencionada en vistos se solicita la ratificación de dicho convenio;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el convenio para la construcción de cinco (5) viviendas oficiales en la Localidad de El Hoyo, destinadas al personal de la Policía Provincial suscripto el 01/03/05 entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Adecuar las partidas presupuestarias correspondientes.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 17 de Agosto del año 2005.-----



[Signature]
Mónica Smit
Presidenta Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Eduardo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 578 /2005
Fecha 21 de 12 2005.-
[Signature]
SANTIAGO...
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	CSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

ORDENANZA MUNICIPAL N° 076 /2005 HCD MEH.

VISTO:

El presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2005; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se requiere reformar el presupuesto con la finalidad de asignar mayor crédito presupuestario a partidas presupuestarias que se encuentran consumidas, sin necesidad de incrementar su monto global;

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado una propuesta de reforma;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos del ejercicio fiscal 2005, a partir del 01 de Agosto del corriente año, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo I que se adjunta formando parte integrante de la presente ordenanza.-----

Artículo N° 2: Comuníquese, Regístrese, y cumplido ARCHIVESE.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 17 de Agosto del año 2005.-----



Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezuarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 571 /2005

Fecha 24/08/2005 -

SANTIAGO GARRIGOS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
IUB
PRO

CON
ADM
ITE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 076 /2005 HCD MEH.

Trilca Smit
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Señor Guerrero
Baque - Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Milafil
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Bezunarte
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2005.1.1.4	Otros adic.Pers. P Perman.	6.000,00	2.000,00		8.000,00
2005.1.2.2	Asig. Famil.Pers. P Temporaria	3.400,00	300,00		3.700,00
2005.1.2.4	Pers. Adm. Pers. P temporaria	49.700,00	2.000,00		51.700,00
2005.1.3.2	Asignac. Familiares Pers. HCD	6.500,00	400,00		6.900,00
2005.2.2.1	Contratación de servicios	40.000,00	7.000,00		47.000,00
2005.2.2.2	Cortesía y Homenaje	15.000,00	5.000,00		20.000,00
2005.2.2.4	Servicios Públicos	40.000,00	6.000,00		46.000,00
2005.5.1.8	Albergue Estudiantil	35.000,00	5.000,00		40.000,00
2005.8.1.1	Gastos HCD	35.000,00	5.000,00		40.000,00
2005.3.2.16	Obras Públicas Varias	60.000,00	14.930,00		74.930,00
2005.5.1.3	Prog. Asistencia Familias NBI	33.000,00	10.000,00		43.000,00
2005.5.1.4	Prog. Emergencia Habitacional	25.000,00	10.000,00		35.000,00
2005.3.2.23	Termin. Bibliot. SUM R. de Lobos	14.930,00		14.930,00	-
2005.9.1.1	Asignc. Para Implem. De program.	88.868,67		52.700,00	36.168,67
TOTALES			67.630,00	67.639,00	

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 17 de Agosto del año 2005.



Departamento Ejecutivo

Resolución N° 579 /2005.-

Fecha 22/08/2005.-

[Signature]

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

EG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 075 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 223/05, Acta acuerdo con Provincia de fecha 22/11/04, Ordenanza Municipal N° 008/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos se eleva proyecto del área de producción;

Que el proyecto elevado desde el área de Producción fue aprobado por la provincia y que en cumplimiento del acuerdo firmado, el municipio debe proveer un terreno para la instalación de la fábrica de Disecado;

Que es de inmediata necesidad poseer un terreno para la concreción de dicho proyecto;

Que dicho proyecto es una herramienta de promoción social, para las familias y pequeños productores de nuestra localidad;

Que éste Municipio cuenta con tierras para tal fin en el Parque Industrial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Destinar el lote N° 3 de la quinta 2 del Parque Industrial de la localidad de El Hoyo, para construcción del proyecto de FABRICA DE DISECADO y a proyectos afines del área de Producción, el que será propiedad Municipal e intransferible.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 10 de Agosto del año 2005.-----



[Signature]
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yúziuk
Concejal Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bozunarte
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 580 /2005
Fecha 22/08/2005.-

[Signature]

El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OMP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJFC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	ITE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 075/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 223/05, Acta acuerdo con Provincia de fecha 22/11/04, Ordenanza Municipal N° 008/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos se eleva proyecto del área de producción;

Que el proyecto elevado desde el área de Producción fue aprobado por la provincia y que en cumplimiento del acuerdo firmado, el municipio debe proveer un terreno para la instalación de la fábrica de Discado;

Que es de inmediata necesidad poseer un terreno para la concreción de dicho proyecto;

Que dicho proyecto es una herramienta de promoción social, para las familias y pequeños productores de nuestra localidad;

Que éste Municipio cuenta con tierras para tal fin en el Parque Industrial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Destinar el lote N° 3 de la quinta 2 del Parque Industrial de la localidad de El Hoyo, para construcción del proyecto de FABRICA DE DISECADO y a proyectos afines del área de Producción, el que será propiedad Municipal e intransferible.

Artículo N° 2: De forma.

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 10 de Agosto del año 2005.



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON BCD
OSP ADM EJC
TUR IE OTROS
PRO OTR

Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafí
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Santiago Cardenas
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 580/2005

Fecha 22/08/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/2005 HCD MEH.

Mónica Smith
Presidenta Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

VISTO:

El Convenio de fecha 15 de junio del año 2005, Nota recibida n° 250/05, Acta de fecha 07/07/05, Contrato de Obra Pública de fecha 09/02/05, Resolución n° 01677 A. V. P; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un convenio entre la Empresa San Marco SRL, El Intendente Municipal de El Hoyo y el Secretario General de la Administración de Vialidad Provincial;

Que la Administración de Vialidad Provincial y la Empresa San Marcos celebraron contrato con fecha 09/02/05, para los trabajos de ejecución de terraplenes, alcantarillas y enripiados en tramos Currumahuida, El Desemboque, Acceso a Rincón de Lobos, Puerto Patriada, y Acceso al paraje El Pedregoso;

Que según el Convenio de fecha 15/06/05 la Empresa San Marcos SRL cede a favor de la Municipalidad de El Hoyo el contrato con los certificados pendientes de pago a la fecha;

Que la AVP, abonará a la Municipalidad de El Hoyo los montos especificados en el contrato cedido;

Que éste Municipio cuenta con parte de los bienes y materiales necesarios para la ejecución de ésta Obra;

Que es necesario ratificar el convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el Convenio firmado entre la Empresa San Marcos SRL, El Intendente Municipal de El Hoyo y el Secretario General de la Administración de Vialidad Provincial de fecha 15 de Junio del año 2005.-----

Artículo N° 2: Encomendar al DEM a la contratación por licitación de todos los servicios brindados por terceros para la ejecución de la obra, priorizando maquinaria local y regional Provincial , solicitando en el pliego la cobertura total de seguros correspondientes.-----

Artículo N° 3: Este cuerpo Deliberativo solicitará al DEM un informe mensual de los avances de la Obra y movimientos de fondos.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de Agosto del año 2005.-----



Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	AUM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TB	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 074 /2005 HCD MEH.

VISTO:

El Convenio de fecha 15 de junio del año 2005, Nota recibida n° 250/05, Acta de fecha 07/07/05, Contrato de Obra Pública de fecha 09/02/05, Resolución n° 01677 A. V. P.; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un convenio entre la Empresa San Marco SRL, El Intendente Municipal de El Hoyo y el Secretario General de la Administración de Vialidad Provincial;

Que la Administración de Vialidad Provincial y la Empresa San Marcos celebraron contrato con fecha 09/02/05, para los trabajos de ejecución de terraplenes, alcantarillas y enripiados en tramos Curumahuida, El Desemboque, Acceso a Rincón de Lobos, Puerto Patriada, y Acceso al paraje El Pedregoso;

Que según el Convenio de fecha 15/06/05 la Empresa San Marcos SRI. cede a favor de la Municipalidad de El Hoyo el contrato con los certificados pendientes de pago a la fecha;

Que la AVP, abonará a la Municipalidad de El Hoyo los montos especificados en el contrato cedido;

Que éste Municipio cuenta con parte de los bienes y materiales necesarios para la ejecución de ésta Obra;

Que es necesario ratificar el convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el Convenio firmado entre la Empresa San Marcos SRL, El Intendente Municipal de El Hoyo y el Secretario General de la Administración de Vialidad Provincial de fecha 15 de Junio del año 2005.-----

Artículo N° 2: Encomendar al DEM a la contratación por licitación de todos los servicios brindados por terceros para la ejecución de la obra, priorizando maquinaria local y regional Provincial , solicitando en el pliego la cobertura total de seguros correspondientes.-----

Artículo N° 3: Este cuerpo Deliberativo solicitará al DEM un informe mensual de los avances de la Obra y movimientos de fondos.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de Agosto del año 2005.-----



MONICA SMIT
Presidente - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunartes
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidente - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

Situación		Estatística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	DSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogación	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TRE	<input type="checkbox"/>		
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		GTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 051/01, 029/01, Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra Localidad como parte integrante de la Comarca Andina debe extremar medidas tendientes a minimizar el impacto negativo que cauce cualquier obra de uso público o privado, cuando esta guarde relación con la seguridad, riesgos de salud, higiene, impacto visual, contaminación, depredación y otras que actúen en forma negativa para los habitantes y/o visitantes;

Que se contempla la zonificación de nuestro ejido a través de la Ordenanza Municipal N° 051/01;

Que existe la necesidad de nuestra comunidad de preservar nuestros recursos naturales;

Que la actividad turística está alcanzando en ésta zona una gran importancia y una arquitectura acorde favorece esta actividad.

Que las fachadas de toda construcción o edificio comercial debe ser acorde a las características y materiales de nuestra región;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer a partir de la presente Ordenanza la obligatoriedad de la presentación de planos al Departamento de Obras Públicas Municipal a emprendimientos comerciales de cualquier índole.

Artículo N° 2: La presentación de planos será obligatoria para cualquier tipo de construcción de mas de 40m2 nueva y/o ampliación dentro del área Turística definida en la Ordenanza Municipal N° 051/01.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de Agosto del año 2005.

[Signature]
Mónica Smit

Procuradora Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Concejal Bloque U. C. R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunates
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 549/2005

Fecha 8/8/2005.-

[Signature]
SANTIAGO CARDENAS

Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/2005 HCD MEH.

VISTO:

Las notas recibidas n° 086/05, 199/05, 241/05, Ordenanzas Municipales 029/95, 034/01; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Andino Riquelme presentó notas ante éste cuerpo legislativo el 29/03/05 con el proyecto de factibilidad técnica y económica;
Que la ejecución de éste proyecto brindaría un servicio necesario para nuestra comunidad;
Que el Sr. Carlos Andino Riquelme cumplió con lo solicitado en la reglamentación vigente;
Que cumple con la documentación solicitada por la Dirección de Protección Ambiental de la Provincia;
Que los residuos y desechos estarán debidamente controlados;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio según Ordenanza Municipal N° 29/95 y 34/01.-----

Artículo N° 2: Adjudicar el lote 5 de la quinta 2 del Parque Industrial del ejido Municipal de El Hoyo para la ejecución del proyecto sobre un taller metalúrgico denominado "Los tres hermanos" presentado por el Sr. Carlos Andino Riquelme DNI n° 7.688.064.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de Agosto del año 2005.-----

Monica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejel - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejel - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mario del Valle Saracho
Vice Presidente - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angelica Bezunarte
Concejel - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzuk
Concejel - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejel - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 593/2005
Fecha 8/8/2005.-

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 071/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 258/05, Ordenanza Municipal N° 083/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar en el presupuesto municipal ejercicio 2005 de la Ordenanza Municipal N° 083/04 tanto en Ingresos como en Egresos en las partidas Aportes Seros y Convenio Plan Calidez;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en el Anexo I "Ingresos" 2.5 Convenio Plan Calidez y 2.4 Aportes Seros de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

2.5 Convenio Plan Calidez _____ +\$ 6.000,00.-
2.4 Aportes Seros _____ +\$ 550,00.-

Artículo N° 2: Modificar en el Anexo II "Egresos" Departamento de Acción Social 5.1 Plan Calidez y Departamento de Hacienda Servicios, 2.2.10 Aportes Seros, de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

5.1 Plan Calidez _____ +\$ 6.000,00.-
2.2.10 Aportes Seros _____ +\$ 550,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de Agosto del año 2005.-----

Mónica Smit
Presidenta Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mariela Saracho
Vice Presidenta Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezuarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Alejandro Luque
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 95/2005

Fecha 01/08/2005.-

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TE OTR
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 070 /2005 HCD MEH.

VISTO:

El Convenio de fecha 15 de junio del año 2005, Nota recibida n° 250/05, Acta de fecha 07/07/05, Contrato de Obra Pública de fecha 09/02/05, Resolución n° 01677 A. V. P; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un convenio entre la Empresa San Marco SRL, El Intendente Municipal de El Hoyo y el Secretario General de la Administración de Vialidad Provincial;

Que la Administración de Vialidad Provincial y la Empresa San Marcos celebraron contrato con fecha 09/02/05, para los trabajos de ejecución de terraplenes, alcantarillas y enripiados en tramos Currumahuida, El Desemboque, Acceso a Rincón de Lobos, Puerto Patriada, y Acceso al paraje El Pedregoso;

Que según el Convenio de fecha 15/06/05 la Empresa San Marcos SRL cede a favor de la Municipalidad de El Hoyo el contrato con los certificados pendientes de pago a la fecha;

Que la AVP, abonará a la Municipalidad de El Hoyo los montos especificados en el contrato cedido;

Que éste Municipio cuenta con parte de los bienes y materiales necesarios para la ejecución de ésta Obra;

Que es necesario ratificar el convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el Convenio firmado entre la Empresa San Marcos SRL, El Intendente Municipal de El Hoyo y el Secretario General de la Administración de Vialidad Provincial de fecha 15 de Junio del año 2005.-----

Artículo N° 2: Encomendar al DEM a la contratación por licitación de todos los servicios brindados por terceros para la ejecución de la obra, priorizando maquinaria local y regional Provincial , solicitando en el pliego la cobertura total de seguros correspondientes.-----

Artículo N° 3: Este cuerpo Deliberativo solicitará al DEM un informe mensual de los avances de la Obra y movimientos de fondos.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 20 de Julio del año 2005.-----



Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° // /2005

Fecha 25 / 07 / 2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TR OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 069 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Las notas recibidas n° 106/05 y 226/05 del DEM, Ordenanza Municipal N° 100/04, compromiso con el ministerio de Educación, contrato de fecha 06/06/05 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la necesidad y el apremio de contar con un transporte para los alumnos de polimodal de la escuela n° 734 generan el acuerdo entre el sr. Subsecretario de Recursos, Apoyo y servicios auxiliares del Ministerio de Educación Contador Gustavo Castán y el sr. Intendente Municipal Don Santiago Cárdenas para aportar al Municipio de El Hoyo los recursos financieros para la contratación de éste servicio por la suma de \$ 5.500,00;

Que por Resolución Municipal n° 335/05, se llama a concurso de precios para la contratación del mencionado servicio de transporte;

Que por Resolución 339/05 se Declara fracasado el concurso de precios;

Que en la Ordenanza Municipal n° 100/04 se Declara la Emergencia de transporte;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en contrato de transporte Escolar de fecha 06/06/05 con la Empresa de transportes Rulos por el monto de \$2.000,00 mensuales desde el 16 de mayo hasta el 16 de diciembre del corriente año y el convenio de fecha 06/06/05 con la Empresa de transportes Daniel por el monto de \$ 3.500,00 mensuales con validez desde el 16 de mayo al 16 de diciembre del corriente año.-----

Artículo N° 2: Crear el rubro Transporte Polimodal en el Anexo I "Ingresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH.-----

2.1 ATP _____ **+ \$ 38.500,00**

Artículo N° 3: Modificar el presupuesto Municipal en el Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH.-----

22.15 Transporte Polimodal _____ **+\$ 38.500,00**

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 20 de Julio del año 2005.-----



Mónica Gimt
Presidenta Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Miliáfil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 570 /2005
Fecha 21 / 10 / 2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TR	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 042/04, nota recibida n° 202/05 del sr. Horacio San Martín, expediente n° 43154, Declaratoria de herederos, croquis de mensura ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Victor Horacio San Martín DNI n° 11.438.641, solicita autorización para mensurar 20 x30 mts en parte del lote n° 12 fracción 6 de éste ejido Municipal;

Que existe en el Expediente testimonio de la Declaratoria de herederos de Doña Mercedes Riquelme de San Martín;

Que por Ordenanza N° 015/98 se aprueba la mensura y se reconoce el lote a favor de la sucesión de Victor san Martín y mercedes Riquelme;

Que existe un croquis de mensura definiendo la fracción 6 del lote 12 a favor de Victor Horacio San Martín

Que la Ordenanza Municipal n° 042/04 especifica que la autorización de mensura de 20 x30 es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Sr. Victor Horacio San Martín DNI n° 11.438.641 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts en parte del lote n° 12 fracción 6 de éste ejido municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV para acceder a un crédito, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 29 de Junio del año 2005 -----



[Signature]
Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 068/2005
Fecha 19/7/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	ISEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el inciso 2) del artículo 60 de la citada normativa faculta al Concejo Deliberante a fijar sus dietas y/o gastos de representación ;
Que se requiere establecer los mismos con retroactividad al mes de octubre de 2.004;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar en todos sus términos la ordenanza 055/04.-----

Artículo N° 2: Fijar los gastos de representación de los señores concejales de la Municipalidad de El Hoyo: Bezunartea Angélica DNI N° 18.065.315 y Jesús Guerrero LE N° 5.523.359 en 8 días de viáticos del gobernador a partir del 01 de Octubre del año 2004.-----

Artículo N° 3: Fijar los sueldos de los siguientes concejales en \$1.175 por mes :
Mónica Smit DNI N° 13.552.380, Gustavo Millafil DNI N° 24.056.422, Teodoro Yuziuk DNI N° 17.065.454; Roberto Lucas DNI N° 14.704.529, y Marisa Del Valle Saracho DNI N° 16.175.938, a partir del 01 de octubre del año 2004.-----

Artículo N° 4°: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 29 de junio del año 2005 -----



Mónica Smit
Mónica Smit
Presidente - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunartea
Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
María del Valle Saracho
Vice Presidente - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 465/2005
Fecha 04/07/2005.-
Santiago Cardenas
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	CSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIR	OTROS
		PRO	CTR	

ORDENANZA MUNICIPAL N° 066 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población y de los requerimientos de la misma obligan a la adecuación de la planta de personal;
Que ésta adecuación significa la creación de nuevos cargos en la planta temporaria;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Presupuesto Municipal año 2005 de la Ordenanza N° 083/04 HCD MEH en el anexo III Título Planta Temporaria , creando dos cargos nuevos en la Planta Temporaria de la Municipalidad de El hoyo a partir del día 01 de junio del año 2005, llevando la misma a un total de cinco (5) cargos.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Junio del año 2005 -----



Mónica Smit
Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Miliáfil
Gustavo Miliáfil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Santiago Cárdenas
SANTIAGO CÁRDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 458/2005

Fecha 18/06/2005.-

Situación		Estatística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
	Veto Total <input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 065 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Las notas recibida n° 207/05, Resolución Municipal N° 433/05MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos solicitan modificar "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Art. 4° del Reglamento para la adjudicación en venta del loteo realizado sobre los lotes 32 b y 32 c;

Que es voluntad del Honorable Concejo deliberante acceder a dicha solicitud;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 433/05 MEH -----

Artículo N° 2: Notificar a los adjudicatarios de los lotes que no han cumplido con la reglamentación, que los servicios comprometidos están a disposición y deben dar cumplimiento según establece la Resolución Municipal N° 433/05 MEH.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de junio del año 2005.-----



Mónica Smit

Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafí

Gustavo Millafí
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho

Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezanarrea

Angélica Bezanarrea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TR OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/2005 HCD MEH

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Arroyo Ponce situado en la zona Norte de El Hoyo, proviene de la confluencia de dos tributarios originados en el Paraje Golondrinas; Que este curso de agua es natural y ya figura en el mapa del

Dr. Venzano;

Que a lo largo de su curso se encuentran chacras en producción, tierras con un alto potencial productivo y viviendas de la zona semirural;

Que atraviesa la zona urbana conocida como Barrio Cumé-Hue;

Que luego de cruzar la Ruta 258, nuevamente en zona de chacras, entra en otra zona poblada, el loteo de Kovacs;

Que este arroyo desemboca en el Mallín de los Buenos Pastos;

Que el crecimiento de sauces y malezas, el derrumbe de márgenes y el arrastre de detritos, impiden el normal escurrimiento de las aguas produciendo importantes inundaciones en épocas de altos índices de precipitaciones;

Que este cauce tiene un rol importante en cuanto al drenaje de toda la zona norte del ejido municipal;

Que debería ser utilizado como eje central en el diseño de drenajes de la zona al noreste de la ruta 258;

Que son indispensables distintas acciones para la limpieza, preservación y mantenimiento de la desembocadura del Arroyo Ponce;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DECLARAR de Interés Municipal el Arroyo Ponce y sus tributarios en toda su extensión.-----

Artículo N° 2: Encomendar al Departamento Ejecutivo, las gestiones y acciones tendientes a restituir el correcto funcionamiento del mencionado curso de agua, a través de su limpieza, retiro de elementos que obstruyan su cauce, mantenimiento de márgenes y su correcto drenaje hacia el Mallín de los Buenos Pastos.-----

Artículo N° 3: Dar carácter de prioritario a dichas gestiones y obras.-----

Artículo N° 4: Comunicar la presente al Municipio de Lago Puelo y al Poder Ejecutivo Provincial.-----

Artículo N° 5: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de junio del año 2005. -----

Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

José Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005
Fecha / /2005 -

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	ICD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ELEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>		
		PRO	OTR		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 063 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza municipal, N° 021/97.; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existen numerosos reclamos para la revisión de los Art. 4, 5 y 6 por parte de los vecinos ;

Que el sistema adoptado mediante la Ordenanza Municipal N° 021/97, traía muchos inconvenientes en su aplicación según lo manifestado por los vecinos;

Que poner como fecha el 25 de mayo para la renovación de las comisiones lleva al incumplimiento de tal requisito y a la imposibilidad de formar nuevas juntas cuando los vecinos se ven movilizados en otros momentos del año;

Que la presente modificación responde a la decisión de mejorar la metodología a seguir para la elección de futuras comisiones de vecinos;

POR EL LO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Artículo N° 4° de la Ordenanza Municipal N° 021/97 HCD MEH, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. N°4°: El sistema para la elección de la Comisión de vecinos podrá ser:
a) Propuestas de nombres de vecinos interesados y posterior votación, ya sea nominal o secreta. b) Presentación de lista completa y votación. c) Presentación de lista incompleta y votación nominal o secreta. El sistema se elegirá por decisión de la asamblea por mayoría antes de la elección.

Artículo N° 2: Modificar el Artículo N° 5° de la Ordenanza Municipal N° 021/97 HCD MEH, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. N°5: Podrán participar para las elecciones de las comisiones de vecinos en forma voluntaria todas las personas habilitadas por el código electoral Nacional, con residencia en la Localidad de El Hoyo, respetando la zona a que corresponde el acto electoral.
El mandato de los vecinos durará dos años.

Artículo N° 3: Modificar el Artículo N° 6° de la Ordenanza Municipal N° 021/97 HCD MEH, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. N° 6: La Asamblea de renovación de cargos de la comisión de vecinos deberá realizarse en forma anual. La comisión se renovará por mitades y el primer año la caducidad se establecerá por sorteo. La fecha de la Asamblea podrá fijarse con previo aviso de 15 días al Honorable Concejo Deliberante y difundida por medios y cartelera durante el mismo tiempo.

Artículo N° 4: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Junio del año 2005

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TUR	IB	OTROS
		PRO	OTR	

[Signature]
Mónica Smit
Presidente - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Pablo Mitelli
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Marta del Valle Saracho
Vice Presidenta - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 457/2005
Fecha 15/06/2005.-
[Signature]
SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza 004/00MEH, Resolución Municipal 045/01, proyecto de mensura, cesión de derechos de fecha 08/11/99 y 30/11/98 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Luis Brisaou le adquirió los derechos al Sr. Alonso Delgado sin registrar, de 1 ha en parte del lote 17 de éste ejido Municipal ;
Que el Sr Luis Eduardo Brisaou le cedió los derechos al sr. Erico Hernán Bianchi ;
Que el sr, Erico Hernán Bianchi le adquirió los derechos a la sra. Hortensia Figueroa por una superficie de 2.600 m 2 pertenecientes al lote 17 ;
Que el sr. Erico Hernán Bianchi se acogió al beneficio de la Ordenanza N° 004/00 ;
Que la resolución Municipal N° 045/01 solicitaba un relevamiento predial;
Que son tierras fiscales Municipales ;
Que el proyecto de mensura unificaría ambas superficies;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos con fecha 30/11/98 del sr. Eduardo Luis Brisaou al sr. Erico Hernán Bianchi DNI n° 21.110.210 y la cesión de derechos de Hortensia Figueroa LC 9.799.059 con fecha 03/08/00.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la superficie de 1 ha, 27 a, 44ca , en parte del lote 17 al sr. Erico Hernán Bianchi DNI n° 21.110.210.-----

Artículo N° 3: Cumplido el trámite correspondiente, el pago de la tierra y derecho de transferencia, el Ejecutivo firmará el título a nombre de los adjudicatario bajo la figura de Propiedad Horizontal o Condominio.-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Junio del año 2005. -----



[Signature]

Monica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/2005 HCD MEH.

VISTO:

Cesión de derechos de fecha 23/08/88, cesión de derechos de fecha 02/02/93, Resolución Municipal N° 045/01, Ordenanza N° 004/00, Proyecto de mensura Ley de corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alberto Vera adquirió los derechos al sr. Alonso Delgado de una fracción de tierra de 5.000 m2 en parte del lote 17 de éste ejido Municipal ;

Que el Sr Carlos Alberto Vera le cedió los derechos al sr. Edo Kallas;

Que se adhieren a la Ordenanza Municipal 004/00;
Que la Resolución 045/01 MEH Solicitaba el relevamiento predial del lote 17;

Que el croquis de mensura presenta el relevamiento ;
Que es tierra fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos entre el Sr. Carlos Alberto Vera DNI n° 18.000.935 al sr. Edo Kallas DNI n° 12.080.055.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la superficie de 39 a, 57 ca en parte del lote n° 17 al sr. Edo Kallas DNI n° 12.080.055.-----

Artículo N° 3: Cumplidos los trámites correspondientes el pago de la tierra y el derecho de transferencia, el Ejecutivo Municipal firmará el título a nombre del adjudicatario bajo la figura de Propiedad Horizontal o Condominio.-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de junio del año 2005 -----



Mónica Smit
Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Bezunarias
Anpélica Bezunarias
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Yuziuk
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2005
Fecha / / 2005.-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LU	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	CSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR.	<input type="checkbox"/>		
		Veto Total	<input type="checkbox"/>		
		Veto Parcial	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza de tierras fiscales N° 034/89, Exp. 007/95, La Resolución N° 045/01, Ordenanza N° 004/00 MEH, Proyecto de mensura y Ley de corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Fernández es ocupante de una fracción de tierra en parte del lote 17 de éste ejido Municipal;

Que según croquis de mensura la superficie que ocupa es de 71 a, 97 ca

Que se acogió a los beneficios de la Ordenanza N° 004/00; Que la Resolución 045/01 MEH Solicitaba el relevamiento predial;

Que el croquis de mensura presenta el relevamiento ;

Que el mencionado poblador es un pacifico ocupante;

Que es tierra fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta la superficie de 71 a, 97 ca en parte del lote 17 al Sr. Carlos Fernández DNI N° 11.720.647.-----

Artículo N° 2: Cumplidos los trámites correspondientes, el pago de la tierra, el Ejecutivo firmará el título a nombre del adjudicatario bajo la figura de Propiedad Horizontal o Condominio según corresponda.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de junio del año 2005. -----



Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005 -

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LAF
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 034/89, La Resolución N° 045/01, Ordenanza N° 004/00 MEH, Proyecto de mensura, cesión de derechos de fecha 31/07/97, Nota con fecha 07/10/03, y Ley de corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31/07/97 el Sr. Alonso Delgado y la Sra. Hortensia Figueroa ceden los derechos sobre una superficie de 3 has aprox. A la Sra. Dora Nogar en parte del lote 17 de éste ejido Municipal;

Que se acogió a los beneficios de la Ordenanza N° 004/00;
Que la Resolución 045/01 MEH Solicitaba el relevamiento predial;

Que el croquis de mensura presenta el relevamiento ;
Que mediante nota con fecha 07/10/03 Dora Nogar solicita se regularice su situación predial para acceder a una vivienda;

Que es tierra fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos entre los Sres. Alonso Delgado LE n° 2.909.818, Hortensia Figueroa LC n° 9.799.059 a la Sra. Dora Nogar DNI n° 18.000.942.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la superficie de 3 has, 00 a, 00 ca en parte del lote 17 a la Sra. Dora Nogar DNI n° 18.000.942.-----

Artículo N° 3: Cumplidos los trámites correspondientes, el pago de la tierra y el derecho de transferencia, el Ejecutivo firmará el título a nombre del adjudicatario bajo la figura de Propiedad Horizontal o Condominio según corresponda.-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de junio del año 2005.-----



Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LI CON HCD
OSF ADM EDC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 045/01, Ordenanza Municipal N° 004/00, Proyecto de mensura, cesión de derechos; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.-

Y CONSIDERANDO:

Que la sra. Ana Macías adquirió los derechos del Sr. Alonso Delgado y la Sra. Hortensia Figueroa;

Que la superficie es de 93 a, 96 ca en parte del lote 17;

Que la sra. Ana Macías se acogió al beneficio de la Ordenanza N° 004/00 ;

Que la resolución Municipal N° 045/01 solicitaba un relevamiento predial;

Que el bosquejo de mensura presenta el relevamiento;

Que es tierra fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la sesión de derechos entre los Sres. Alonso Delgado LE n° 2.909.819 y la Sra. Hortensia Figueroa LC n° 9.799.059 a la sra. Ana Macías DNI n° 20.501.850.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la superficie de 93 a, 96ca en parte del lote 17 a la Sra. Ana Macías DNI n° 20.501.850.-----

Artículo N° 3: Cumplido el trámite correspondiente, el pago de la tierra y el derecho de transferencia el Ejecutivo firmará el título a nombre de los adjudicatarios bajo la figura de Propiedad Horizontal o Condominio.-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de junio del año 2005.-----



[Signature]
Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

Situación		Estadística		
Promulgación	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	ELEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	JUR	TR	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 045/01, Ordenanza N° 004/00 MEH, Proyecto de mensura, cesión de derechos de fecha 23/11/98 y la Ley de corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Delgado le cedió los derechos al Sr. Carlos Eugenio Schneider por una superficie de 38 a, 03 ca en parte del lote 17 de éste ejido Municipal ;

Que el sr. Carlos Eugenio Schneider se acogió a los beneficios de la Ordenanza N° 004/00;

Que la Resolución 045/01 MEH Solicitaba el relevamiento predial;

Que el croquis de mensura presenta el relevamiento ;

Que es tierra fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos entre el Sr. Luis Gustavo Delgado DNI N° 12.765.883 y el sr. Carlos Eugenio Schneider LE N° 7.781.092.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la superficie de 38 a, 03 ca, en parte del lote n° 17 al sr. Carlos Eugenio Schneider LE N° 7.781.092 .-----

Artículo N° 3: Cumplidos los trámites correspondiente, el pago de la tierra y derecho de transferencia, el Ejecutivo firmará el título a nombre del Adjudicatario bajo la figura de Propiedad Horizontal o Condominio.-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de junio del año 2005. -----



[Signature]
Mónica Smit
Presidenta Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millaril
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2005
Fecha / /2005.-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EBEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		GTR	<input type="checkbox"/>		
		Veto Total	<input type="checkbox"/>		
		Veto Parcial	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 045/01, Ordenanza N° 004/00 MEH, Proyecto de mensura, cesión de derechos de fecha 04/09/98 y la Ley de corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Delgado le cedió los derechos a la Sra. Delia Esther Riffo, sobre una superficie de 2.800 m2 en parte del lote 17 de éste ejido Municipal;

Que la Sra Delia Esther Riffo se acogió a los beneficios de la Ordenanza N° 004/00;

Que la Resolución 045/01 MEH Solicitaba el relevamiento predial;

Que el croquis de mensura presenta el relevamiento ;
Que es tierra fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos entre el Sr. Luis Gustavo Delgado DNI N° 12.765.883 y la Sra. Delia Esther Riffo DNI N° 23.726.357.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la superficie de 33 a, 75 ca, parte del lote n° 17 a la Sra Delia Esther Riffo DNI N° 23.726.357.-----

Artículo N° 3: Cumplidos los trámites correspondientes, el pago de la tierra, y el derecho de transferencia el Ejecutivo firmará el título a nombre del adjudicatario bajo la figura de Propiedad Horizontal o Condominio.-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Junio del año 2005. -----



Mónica Smit
Presidenta - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafí
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / / 2005.-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		ITE	<input type="checkbox"/>		
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 034/89, La Resolución N° 045/01, Ordenanza N° 004/00 MEH, Proyecto de mensura, Ley de corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Delgado es ocupante de una fracción de tierra en parte del lote 17 de éste ejido Municipal con una superficie de 90 a, 04 ca;

Que el sr. Luis Gustavo Delgado se acogió a los beneficios de la Ordenanza N° 004/00;

Que la Resolución 045/01 MEH Solicitaba el relevamiento predial;

Que el bosquejo de mensura presenta el relevamiento ;
Que es tierra fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta la superficie de 90 a, 04 ca en parte del lote 17 al Sr. Luis Gustavo Delgado DNI N° 12.765.883.-----

Artículo N° 2: Cumplidos los trámites correspondientes, el pago de la tierra, el Ejecutivo firmará el título a nombre del adjudicatario bajo la figura de Propiedad Horizontal o Condominio según corresponda.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de junio del año 2005.-----



[Signature]

Mónica Smat
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2005
Fecha / /2005.-

Situación		Estadística							
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LGE	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 054 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota del DEM, el proyecto presentado ante la UEP, la ordenanza 083/04 Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asignar fondos para la Biblioteca anexa al SUM del Rincón de Lobos;

Que dicha obra ha sufrido un gran atraso por diferentes causas y que el Ejecutivo Municipal estima un plazo aproximado de cuatro meses para la terminación de ésta Obra;

Que es de interés la pronta terminación de ambas construcciones;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro "Biblioteca SUM Rincón de Lobos "en el Anexo II "Egresos " de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH-----

- 3.2.23 Terminación de Biblioteca, SUM del Rincón de Lobos _____ +\$14.930,00.-

Artículo N° 2 Modificar el rubro 9.1 Fondo Compensador de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH.-----

- 9.1 Fondo compensador _____ -\$ 14.930,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Junio del año 2005 -----



Mónica Smit
Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeñus Guerrero
Concejel - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejel Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezararfea

Angélica Bezararfea
Concejel - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 053 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 016/99, Convenio con IPV y DU (Vivienda Salud), la nota 181/05 del 26/05/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un convenio suscripto con el IPV para la construcción de una vivienda oficial destinada al área de Salud;

Que existe un predio que mediante el art. 3° de la Ordenanza N°16/99 se destinaba a prolongación de la calle los cerezos

Que esta calle no tendría continuidad al otro lado del arroyo Catarata, debido a la construcción de vivienda de la Policía del Chubut;

Que existe una mensura aprobada por el plano n° 17605/98 previa a la asignación como calle con una superficie de 220,38 mts 2;

Que el DEM solicita por nota reconvertir a ésta calle en lote para asignarlo a la vivienda de salud;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Art. 3° de la Ordenanza n° 16/99 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art N° 3: Dejar sin efecto la continuación de la calle los cerezos, afectando el lote 2 de la manzana 36 de una superficie de 220,38 mts2 según plano n° 17605/98 para asignarlo a la construcción de la vivienda de salud.

Artículo N° 2: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Junio del año 2005



Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 405 /2005

Fecha 8/6/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Promulgada <input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total <input type="checkbox"/>
Promulgación automática <input type="checkbox"/>	Veto Parcial <input type="checkbox"/>
Derogada <input type="checkbox"/>	

Estadística		
LG <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/>
OSP <input type="checkbox"/>	ADM <input type="checkbox"/>	EEC <input type="checkbox"/>
TUR <input type="checkbox"/>	TE <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
PRO <input type="checkbox"/>	OTE <input type="checkbox"/>	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 052 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 180/05, Convenio de fecha 07/08/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos el DEM solicita la ratificación del convenio suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda, para la construcción de una vivienda oficial destinado al área de la Salud y ubicada dentro del casco urbano;

Que es voluntad de éste Cuerpo Deliberativo acceder a dicha solicitud;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda, para la construcción de una vivienda oficial destinada al área de la Salud y ubicada dentro del casco urbano de nuestra Localidad de fecha 07 de Agosto del año 2004.

Artículo N° 2: Autorizar al DEM a firmar con el IPV DU la garantía de afectación del anticipo del 10% del total de la obra.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Junio del año 2005.



[Signature]
Mónica Smit
Presidenta Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Anaelica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 410/2005
Fecha 21/6/2005.-
[Signature]
SANTIAGO GARDINAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJC
Derogada	<input type="checkbox"/>	JUR	TIE	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 050 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 171/05 del HCD Trevelin, Comunicación N° 038/05 HCD Trevelin, Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos el Honorable concejo deliberante de la localidad de trevelin elevan Comunicación N° 038/05 solicitando adherir a la provincia del Chubut como Provincia "Libre de Aftosa"

Que es voluntad de éste Cuerpo Deliberativo Acceder a dicha solicitud, ya que es de gran importancia reconocer los beneficios que significan para nuestra región lograr éste Status Sanitario;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adherir en todos sus términos a la Comunicación N° 038/05 del Honorable Concejo deliberante de la localidad de Trevelin en la que se solicita Adherir a la Provincia del Chubut "Libre de Aftosa".-----

Artículo N° 2: Elevar la presente Ordenanza a las autoridades del Ministerio de la Producción.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Junio del año 2005 -----



Mónica Smit

Mónica Smit
Presidenta - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil

Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunaria

Angélica Bezunaria
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Maximiliano Yuziuk

Teodoro Maximiliano Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 406/2005

Fecha 8 / 6 / 2005.-

[Signature]

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIF OTROS
PRO OTR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 190/05, Ordenanza Municipal N° 045/05, Informe de la Secretaría de Obras Públicas, Ordenanza Municipal N° 083/04; La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que Mediante nota mencionada en vistos el Departamento Ejecutivo municipal solicita modificación en el presupuesto 2005 creando el rubro **Terminación Vivienda Telva Valenzuela**. A fin de poder cumplir con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 045/05;

Que es necesario modificar el presupuesto Municipal ejercicio 2005 de la Ordenanza Municipal N° 083/04;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro **3.2.22 "Terminación vivienda Telva Valenzuela y construcción Núcleos Húmedos"** en el Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH.-----

- **3.2.22 Terminación Viv. Telva Valenzuela y construcción Núcleo Húmedo** _____ **+\$14.265,69.-**

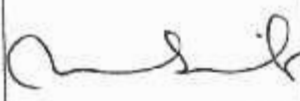
Artículo N° 2: Modificar el rubro 9.1 Fondo Compensador de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH.-----


- **9.1 Fondo compensador** _____ **-\$14.265,69.-**

Artículo N° 3: Dé forma.-----


Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Junio del año 2005 -----






Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 407/2005

Fecha 8/6/2005.-


SANTIAGO CARDOZO
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>		

Estadística

LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	IB	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Las nota recibida n°149/05, Cesión de derechos de fecha 04 de mayo del 2005; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos la Sra. Cristina Stopka DNI n° 26.975.040 solicita autorización de mensura de una superficie de 600 mts 2 como establece la Ordenanza Municipal N° 042/04;

Que la Ordenanza Municipal N° 042/04 especifica que la autorización de mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV;

Que existe una cesión de derechos por parte de la Sra. Elena Skiepkó DNI n° 3.861.081 a Cristina Stopka DNI n° 26.975.040 en parte del lote n° 5 fracción 2 de éste ejido Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Sra. Cristina Elena Stopka DNI n° 26.975.040 a mensurar la superficie de 600 mts2 en parte del lote n° 5 fracción 2 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Junio del año 2005.-----



[Signature]
Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Guillermo Miliafi
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.L.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 487/2005

Fecha 01/06/2005.-

[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	IEEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	GTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Las notas recibidas n° 142/04, 190/04, La Ley Nacional n° 22.431, La Ley Provincial n° 2002; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que las pensiones por discapacidad resultan insuficientes para cubrir la medicación, tratamientos, costos de vida, necesidades básicas y otras obligaciones;

Que las posibilidades laborales se ven reducidas por diferentes grados de discapacidad;

Que se pueden presentar certificados por distintos grados de afectación;

Que mediante notas mencionadas en vistos se ha solicitado ser incluido en los alcances de las Leyes anteriormente citadas;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar descuentos o exenciones sobre impuestos, tasas, habilitaciones comerciales, etc. A personas que presenten mas de un 60 % de discapacidad por medio de carnet o certificado médico oficial , y el nivel de ingresos verificable a través de una encuesta firmada por el trabajador social Municipal.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Junio del año 2005.-----



Mónica Smit
Presidenta Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Miniani
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Martínez
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 409/2005

Fecha 8/6 /2005.-

SANTIAGO CARCEÑAS
Intendente Municipal
El Hoyo -

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EHC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2005 HCD MEH

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 015/02, la Ordenanza Municipal N° 087/04, Resolución Municipal n° 24/05, nota recibida n° 007/05 de remiseros y taxistas; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

- Que es necesario ampliar la reglamentación vigente que regula la actividad comercial de remises y taxis;
- Que es necesario confeccionar un solo reglamento de fácil lectura, que garantice a todos los involucrados el normal funcionamiento con las normas vigentes y las nuevas;
- Que el espíritu de éste cuerpo es respetar a los trabajadores de éste servicio adecuándolo a la realidad social de la zona;
- Que es un derecho de los usuarios contar con éste servicio correctamente reglamentado;
- Que al no contar con un servicio público preferencial es indispensable considerar a la población con ciertos grados de discapacidad para su transporte;
- Que se considera al servicio de remises y taxis, un servicio público;
- Que la relación de vehículos habilitados por habitante fijo o permanente es de 1/300, que aumenta la población a una tasa del 4% anual y que en época estival ésta relación se hace 1/500 debido a los habitantes ocasionales;
- Que durante la época invernal un exceso de unidades atenta contra el normal desarrollo de las empresas dedicadas a éste rubro, las cuales tienen el carácter de unipersonales o familiares, como también a los choferes de las mismas;
- Que durante la época estival se nota un faltante de unidades para la atención adecuada del servicio, lo cual afecta tanto a pobladores como a ocasionales visitantes y turistas y a los choferes de las mismas debido al exceso de trabajo perjudicando su salud y es posible de causal de accidentes viales;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Artículo N° 1:** Dejar sin efecto las Ordenanzas Municipales n° 015/2002 y 087/2004 y sus anexos
- Artículo N° 2:** Se pone en vigencia el código reformado de normas para remises y taxis.
- Artículo N° 3:** Comunicar la presente a Inspectoría General Municipal.
- Artículo N° 4:** Facultar a Inspectoría Municipal para que en el término de 30 días de promulgada la misma reglamente los Artículos de su competencia.
- Artículo N° 5:** Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Junio del año 2005

[Signature]
Mónica Smir
Presidenta - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millarín
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuzruk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005
Fecha / /2005.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	IE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
		Veto Total	<input type="checkbox"/>				
		Veto Parcial	<input type="checkbox"/>				



**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2005 HCD MEH.
CODIGO REFORMADO DE NORMAS PARA REMISES y TAXI.**

NORMAS GENERALES:

Artículo N° 1: Se crea el registro de transporte de la localidad de El Hoyo a cargo de la inspectoria municipal, el mismo incluiría a personas físicas y jurídicas que se dediquen al transporte de cargas y personas. El mismo será exhibido en la Municipalidad para todos los interesados.

Artículo N° 2 : Se considera Servicio de Remis, el transporte de pasajeros que se realiza en automóvil, con o sin equipaje, con uso exclusivo del usuario que lo contrata por intermedio de una agencia habilitada a tal fin, en la localidad.

Artículo N° 3: Para la habilitación de una Agencia de Servicio de Remis, se deberán cumplir las exigencias establecidas en las Normas Generales del Código de Habilitaciones Comerciales.

Artículo N° 4: No se habilitarán nuevas Agencias de Remises, dentro de un radio de trescientos (300) metros a la redonda de otra agencia ya habilitada.

Artículo N° 5: Todos los vehículos que operen en agencias locales, deberán estar radicados y habilitados en la Municipalidad de El Hoyo.

Artículo N° 6: El titular de la agencia deberá tener por lo menos un vehículo a su nombre y los demás podrán ser adscriptos a dicha agencia.

Artículo N° 7 : Todos los vehículos deberán contar con un medio de comunicación. En caso de contar con un equipo de radio deberá estar autorizado y registrado por las autoridades de defensa Civil. En caso de contar con celular el n° deberá inscribirse en el vehículo en tamaño visible.

Artículo N° 8 : En cuanto a las tarifas:

- Podrán contar con un reloj taxímetro electrónico, el que determinará la tarifa que abonará el pasajero de la siguiente forma:
 1. Bajada de bandera _____ \$ 1,00
 2. Ficha cada cien metros _____ \$ 0,07
- En caso de no contar con reloj taxímetro electrónico se deberá exhibir a la vista de los pasajeros un tarifario de recorridos verificado por inspectoria municipal y unificado.

Este valor se tomara para las 24 hs, de días hábiles y feriados.

Artículo N° 9: El transporte de personas discapacitadas con carnet o certificado que lo acredite a partir de un 60 % de discapacidad, será preferencial y sin cargo dentro del radio urbano, en un numero de tres por mes.

Para la zona rural, el agente o las empresas que realicen el servicio, presentarán factura correspondiente, con firma, aclaración de la misma y n° de carnet de discapacidad, al área de acción social de la municipalidad de el Hoyo la cual librará una orden por mes con el fin de abonar los viajes realizados por dichos agentes.

Artículo N° 10: No se dará curso a nuevas habilitaciones comerciales de remises ni taxis hasta que la magnitud poblacional lo permita, entendiéndose por ello el aumento de la cantidad de habitantes permanentes durante el año, que permitan mantener la relación un vehículo habilitado cada trescientos habitantes.

Las nuevas habilitaciones se harán desde los meses de marzo a Octubre de cada año, luego de un informe elevado por inspectoria municipal al HCD que justifique la necesidad del mismo.

En caso de mayor servicio únicamente se podrán incluir en las agencias que están establecidas.

Artículo N° 11: Se permitirá la habilitación temporal de vehículos para actuar en los servicios de remises y taxis desde los meses de noviembre a fin de febrero. La misma se hará a los permisionarios actuales y permanentes con un costo por unidad del 70 % de la habilitación comercial vigente.

Mónica Smit
Presidente - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Milliani
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bazunarión
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	CSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TR	OTROS
		PRO	OTR	
	Veto Total <input type="checkbox"/>			
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			

Esta habilitación temporal caduca indefectiblemente cada 28 de febrero.
Solo se autorizará la habilitación de un vehículo por agencia de remis o taxi en los meses de diciembre a febrero

Artículo N° 12: Se prohíbe fumar, la ingesta de alcohol, el consumo de productos alucinógenos durante el transcurso del viaje, como también el transporte de bebidas alcohólicas dentro del habitáculo de pasajeros.

Artículo N° 13: Queda prohibido el transporte de sustancias de alto grado de peligrosidad y sustancias prohibidas en general.

Artículo N° 14: El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza autoriza a ésta municipalidad a suspender las habilitaciones hasta tanto se cumpla con los requisitos, sin perjuicio de las sanciones, que por las faltas cometidas correspondan.

Artículo N° 15: Es la autoridad de aplicación, el Poder Ejecutivo de la municipalidad de El Hoyo, a través del departamento que corresponda.

SERVICIO DE REMISES:

Artículo N° 16: Los vehículos a habilitar para este servicio, deberán estar radicados en la localidad y tener la Tasa de patentamiento al día.

Artículo N° 17 : Se habilitarán únicamente automóviles tipo sedan, cuatro (4) puertas, con baúl independiente del habitáculo y tipo sedan 5 puertas con baúl independiente o no del habitáculo y utilitario doble cabina.

Artículo N° 18: Los vehículos destinados a este servicio no podrán superar una antigüedad de diez (10) años.

Artículo N° 19 : Para solicitar la habilitación de remis, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de D. N. I. del interesado.
2. Certificado de Domicilio expedido por la policía del Chubut, que garantice 2 años de residencia.
3. Fotocopia de la cédula identificatoria del vehículo acreditando la titularidad del mismo.
4. Certificado de buena conducta.
5. Fotocopia de C. U. I. T., (inscripción en la A F I P).
6. Verificación técnica obligatoria.
7. Seguro obligatorio vigente y Seguro para personas transportadas y carga, contratado específicamente para este rubro, en cuya póliza deberá figurar, Servicios Especiales o Remises.
8. Habilitación comercial de la Agencia, otorgada por la Municipalidad de El Hoyo.

Autorización de la agencia (si fuera vehículo adscripto).


9. Las condiciones de seguridad establecidas en la Ley Provincial de tránsito n° 4165.


Artículo N° 20: Todos los vehículos habilitados, deberán contar con un matafuego no inferior a los quinientos (500) gramos de peso, dos (2) balizas y un (1) botiquín de primeros auxilios.


Artículo N° 21: Cada vehículo deberá llevar, en las dos puertas delanteras la leyenda impresa o adherida firmemente:


1. REMISSE (de 5 cm. de alto por 20 cm. de largo).
2. El número de habilitación correspondiente.
3. Y la sigla M E H (Municipalidad de El Hoyo).
4. En caso de contar con teléfono celular el N° del mismo.



Mónica Smit
Presidenta - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Gustavo Miriani
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angelica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Teodoro Máximo Yuzliuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

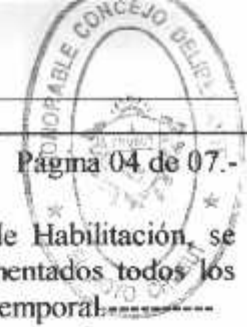

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Departamento Ejecutivo


Resolución N° /2005


Fecha / /2005.-


Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TR	<input type="checkbox"/>		
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		






Mónica Smit
Presidente - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Gustavo Millati
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Teófilo Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-

Artículo N° 22: Al momento de realizar el pago de la Tasa de Habilitación, se deberá presentar la documentación pertinente y una vez cumplimentados todos los requisitos, se otorgará el Certificado de Habilitación y habilitación temporal.

Artículo N° 23: Deberán contar con clara iluminación interior, para el ascenso y descenso de pasajeros, durante las horas de la noche.

Artículo N° 24: Cuando los vehículos estén en servicio, deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento e higiene, interior y exterior.

Artículo N° 25: Los remises sólo podrán funcionar como servicio diferencial de transporte de pasajeros, quedando expresamente prohibido, el ascenso de pasajeros en la vía pública que no hayan sido previamente contratados. No podrán realizar tareas equivalentes a la de los taxis.

Artículo N° 26: Estos vehículos podrán transportar hasta cuatro (4) pasajeros, incluyendo uno sentado al lado del conductor.

Artículo N° 27: Una vez iniciado el viaje contratado, si por causas de fuerza mayor o fallas mecánicas del vehículo debiera suspenderse el mismo, el conductor esta obligado a proporcionarle al usuario, otra unidad para continuar el viaje sin costo adicional.

Artículo N° 28: Los remises serán inspeccionados por personal de la Inspectoría General, toda vez que este Departamento lo crea necesario, pero tendrán dos (2) inspecciones obligatorias por año (una cada seis meses), para desinfección y verificación del cumplimiento de las normas establecidas por la Municipalidad.

Artículo N° 29: Todos los vehículos deberán llevar a la vista de los pasajeros, el Certificado de Habilitación, la Reglamentación correspondiente provista por la Municipalidad y la lista de Tarifas aprobada por la Municipalidad.

Artículo N° 30: Se aceptará la sustitución de una unidad por otra, siempre y cuando el vehículo replazante cumpla con las exigencias de la presente, debiendo abonar en este caso, el veinte por ciento (20 %) de la Tasa que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.

Artículo N° 31: Se permite la venta del fondo de comercio a valor consignado por el vendedor debiendo habilitar nuevamente el emprendimiento.

Artículo N° 32: En caso de fallecimiento del titular de la habilitación o de disolución de la empresa, se producirá la caducidad de la misma, salvo que el conyugue, herederos y/o administradores judiciales designados queden al frente del emprendimiento.

Artículo N° 33: Sin perjuicio de las disposiciones establecidas por las normas especiales, las infracciones cometidas por los titulares y/o conductores de remises, serán juzgadas también por las consideraciones de esta Ordenanza.

Artículo N° 34: Los titulares de las habilitaciones serán solidariamente corresponsables por los actos cometidos por sus dependientes.

Artículo N° 35: Cuando se comprobare la circulación de un vehículo, ejerciendo el servicio de Remis sin Habilitación, se procederá al secuestro del mismo y se le impondrá una multa equivalente al triple de lo que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.

Artículo N° 36: Las agencias están obligadas a brindar servicio las 24 hs, los siete días de la semana o que cubran horarios con guardias de un solo coche.

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EFC
TUR IE OTROS
PRO CTR



DEL SERVICIO DE TAXI.-

Artículo N° 37: Los vehículos a habilitar deberán estar radicados en la localidad y tener la Tasa de patentamiento al día.-----

Artículo N°38: Se habilitarán únicamente automóviles tipo sedan, cuatro (4) puertas, con baúl independiente del habitáculo y tipo sedan cinco puertas con baúl independiente o no del habitáculo y utilitarios doble cabina.-----

Artículo N° 39: Podrán contar con un reloj - taxímetro electrónico, el que determinará la tarifa que abonará el pasajero de la siguiente forma:-----

1. La bajada de bandera, un peso (\$ 1,00-).-----
2. Y la ficha cada cien (100) metros, siete centavos (\$ 0,07-).-----

En caso de no contar con reloj taxímetro se deberá exhibir a la vista de los pasajeros un tarifario de recorridos verificado por inspectoria municipal y unificado.-----
Este valor se tomará para las 24 horas del día, hábiles o feriados.-----

Artículo N° 40: Cualquier incremento en la tarifa, deberá ser solicitada por nota a la Municipalidad, la que será analizada y una vez aprobada se pondrá en vigencia.-----

Artículo N° 41: Para solicitar la habilitación de Taxi, se deberán reunir los siguientes requisitos:-----

1. Fotocopia de D. N. I. del interesado.-----
2. Certificado de domicilio expedido por la Policía del Chubut que garantice dos años de residencia.-----
3. Fotocopia de la cédula identificatoria del vehículo acreditando la titularidad del mismo.-----
4. Certificado de buena conducta.-----
5. Fotocopia de C. U. I. T., (inscripción e la A F I P).-----
6. Verificación técnica obligatoria.-----
7. Las condiciones de Seguridad establecidas en la Ley Provincial de Transito N° 4165.-----
8. Seguro obligatorio vigente y Seguro para personas transportadas y su carga, contratado específicamente para este rubro, en cuya póliza deberá figurar, Servicios Especiales o Remises.-----

Artículo N° 42: Los vehículos destinados a este servicio no podrán superar una antigüedad de diez años (10).-----

Artículo N° 43: Cada vehículo deberá llevar, en ambas puertas delanteras, una identificación donde constatare lo siguiente.-----

1. La palabra "TAXI" (de 5 cm de alto por 20 cm de largo)
2. El Número de habilitación correspondiente.
3. La sigla MEH (Municipalidad de El Hoyo)
4. En caso de contar con celular el número del mismo.

Artículo N° 44: Se permite vender el fondo de comercio a valor consignado por el vendedor debiendo habilitar el nuevo emprendimiento.-----

Artículo N° 45: Se aceptará la sustitución de una unidad por otra, siempre y cuando el vehículo replazante cumpla con las exigencias de la presente, debiendo abonar en este caso, el veinte por ciento (20 %) de la Tasa que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.-----


Mónica Smit
Presidente - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Teodoro Máximo Yuzliuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2005
Fecha / /2005.-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LA	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
			CON	<input type="checkbox"/>	
			ADM	<input type="checkbox"/>	
			TIE	<input type="checkbox"/>	
			OTR	<input type="checkbox"/>	



[Signature]
Mónica Spat
Presidenta Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Artículo N° 46: Todos los vehículos habilitados, deberán contar con un matafuego no inferior a los quinientos (500) gramos de peso, dos (2) balizas y un (1) botiquín de primeros auxilios.-----

[Signature]

Artículo N° 47: Deberán contar con clara iluminación interior, para el ascenso y descenso de pasajeros, durante las horas de la noche.-----

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Artículo N° 48: Cuando los vehículos presten servicio, deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento e higiene, interior y exterior.-----

[Signature]

Artículo N° 49: Estos vehículos podrán transportar hasta cuatro (4) pasajeros, incluyendo uno sentado al lado del conductor.-----

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Artículo N° 50: Se establecen las siguientes paradas de Taxis en la localidad; una frente al Hospital Rural de El Hoyo, otra en la intersección de las calles Los Nogales y Los Guindos, frente al edificio Municipal, frente a la iglesia católica, frente a la escuela 81, frente a la escuela 734, frente a la oficina de turismo y frente a la comisaría local; sin cargo para los transportistas, en caso contrario, cualquier otra parada que se solicite, deberá ser autorizada por el H. C. D. y podrán estar sujetas a la tasa correspondiente por la utilización del espacio público, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual.-----

[Signature]

Artículo N° 51: Los Taxis no podrán utilizar paradas, que no sean establecidas, si podrán recorrer las calles de la localidad en busca de pasajeros.-----

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Artículo N° 52: Los Taxis serán inspeccionados por personal de la Inspectoría General, toda vez que este Departamento lo crea necesario, pero tendrán dos (2) inspecciones obligatorias por año (una cada seis meses), para desinfección y verificación del cumplimiento de las normas establecidas por la Municipalidad.-

[Signature]

Artículo N° 53: Cuando se comprobare la circulación de un vehículo, ejerciendo el servicio de Taxi sin Habilitación, se procederá al secuestro del mismo y se le impondrá una multa equivalente al triple de lo que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.-----

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Artículo N° 54: Los taxis deberán brindar servicio nocturno al menos un día hábil por semana lo cual deberá ser coordinado y publicado por la inspectoría municipal.-----

DE LOS CHOFERES DE REMIS O TAXI

[Signature]

Artículo N° 55: Las personas dedicadas a conducir automóviles de Remis o Taxi, deberán cumplir los siguientes requisitos.-----

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

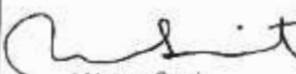
1. Estar radicados en la localidad.-----
2. Acreditar domicilio con Certificado de la Policía del Chubut.-----
3. Poseer Registro de Conducir expedido por la Municipalidad de El Hoyo, para transporte de pasajeros.-----
4. Poseer Libreta Sanitaria.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / /2005.-


Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	EC	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		


Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Artículo N° 56: En caso que un vehículo, preste servicios con uno o más choferes que no sean titulares del mismo, estos deberán estar habilitados por la Municipalidad; a tal efecto la Municipalidad llevará un Registro de Choferes.-----

Artículo N° 57: Cuando los chóferes se encuentren prestando servicio, deberán guardar buena presentación, aseo personal y bajo ningún caso conducir en estado de ebriedad o bajo efectos de medicamentos que pudieran provocar somnolencia o alteración en el normal desempeño de sus funciones.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 del mes de junio del año 2005.-----


Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angélica Bazunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / / 2005.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	LIEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 045 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 160/05, Cesión de derechos de fecha 18/04/05, Ordenanza Municipal N° 019/01 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Telva Valenzuela era titular de los lotes 13 y 15 en el loteo El Sauzal mediante Ordenanza Municipal N° 019/01;

Que en la cesión de derechos con fecha 18/04/05 la Sra. Telva Valenzuela entrega el lote n° 15 a la corporación Municipal;

Que en la cesión de derechos no se especifica el término para concretar la contraprestación planteada en el considerando anterior;

Que en el relevamiento realizado el mes de julio del año 2004 se encontraba una vivienda muy precaria, reducida y prestada, donde vivía el Sr. Sebastián Catalán junto a su familia;

Que de acuerdo al relevamiento realizado por el IPV debido a la emergencia se propone la reubicación del Sr. Sebastián Catalán en otro predio para que pueda acceder a una vivienda;

Que resulta imprescindible un terreno para ésta familia y así poder acceder a una vivienda digna;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos con fecha 18/04/05 entre la Sra. Telva Valenzuela DNI n° 13.605.441 y el Poder Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Establecer un tiempo no mayor de 180 días a partir de promulgada la presente Ordenanza para la terminación de la vivienda y construcción del núcleo húmedo en el lote 30 donde habita la Sra. Telva Valenzuela.-----

Artículo N° 3: Adjudicar en venta el lote n° 15, Manzana 1, Lote 37 loteo El Sauzal, al Sr. Sebastián Eladio Catalán DNI n° 29.589.674.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 18 de Mayo del año 2005.-----



Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millaff
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 258 /2005

Fecha 20/05/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TR	OTROS
	Veto Total <input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 147/05, Cesión de derechos de fecha 18/05/05, Ordenanza Municipal N° 042/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el sr. Jorge Javier Rossi DNI n° 23.165.578, solicita autorización para mensurar una superficie de 20 x 30 mts en parte del lote 104 fracción 1 de éste ejido Municipal;

Que la Ordenanza Municipal N° 042/04 especifica que la autorización de mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto provincial de la Vivienda (IPV);

Que existe una cesión de derechos por parte del Sr. Jorge Roberto Rossi a su hijo Jorge Javier Rossi con fecha 18/05/05 de una superficie de 40 x 25 mts aproximadamente en el lote 104 fracción 1 de éste ejido Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Sr. Jorge Javier Rossi DNI n° 23.165.578 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts en parte del lote n° 104, fracción 1 de éste ejido Municipal.

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) para acceder a un crédito, no pudiendo el lote ser transferido.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 18 de Mayo del año 2005.



Mónica Smit
Mónica Smit
Presidenta Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 359/2005
Fecha 20/05/2005.
FRANCISCO CARDEAS
Presidente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	CSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EDIC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	DE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	CTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 043 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La declaración de Emergencia Hídrica de julio del 2004; la creación del Comité de Emergencia por el art. 3 de la ley provincial 5196; la ley provincial 4148 (código de aguas); Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Proyecto de trabajo denominado "Proyecto Ejecutivo de mejoras Estructurales en el Río Epuyen", presentado por el Ministerio de la Producción, subsecretaria de Recursos Hídricos de la Provincia del Chubut;

Que el mencionado proyecto cuenta con el control de la Dirección de Medio Ambiente de la Subsecretaria de Recursos Naturales de La Provincia del Chubut;

Que en el marco de la Emergencia Hídrica del año 2004 la Provincia hace un llamado a empresas para la realización de la obra mencionada;

Que los contratos con las empresas seleccionadas ya han sido firmados;

Que la ejecución de la obra y la certificación de la misma será inspeccionada y controlada por la Dirección de Obra Hídrica de la provincia;

Que es un derecho de los pobladores contar con la seguridad personal y el bienestar en sus viviendas;

Que la actividad productiva es un recurso relevante para la economía de nuestros habitantes, que se ve malogrado por las reiteradas inundaciones y el deterioro de los suelos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Se establece que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza el Interés Público prevalecerá sobre el Interés privado con respecto a la ejecución de la Obra "Recuperación de Tierras Productivas en el Valle del Río Epuyen y restitución de Cauce y Márgenes".

Artículo N° 2: La presente tendrá alcance en toda la extensión del Río que esté dentro de nuestro ejido.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 04 de mayo del año 2005



Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafit
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 372 /2005

Fecha 6 / 05 / 2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estatística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EBC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	GTR	

ORDENANZA MUNICIPAL N° 041 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Las notas recibidas n°364/04, n°111/05, Croquis de mensura ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia Godoy es ocupante de éste lote desde hace aproximadamente cuatro décadas;

Que el estado de salud de la Sra. Elsa Barria es grave, que hace imperiosa la necesidad de traslado en vehículo ya que la distancia hasta la ruta es de 1.500 mts;

Que la flia. Godoy se dedica a la producción de fruta fina como único ingreso y no tienen modo de trasladar sus productos, debiendo trasladar su cosecha en mochila o carretilla, deteriorando la fruta en éste tramo de 1.500 mts;

Que dicho lote no cuenta con los servicios públicos mínimos indispensables debido a la falta de acceso;

Que este camino de acceso está previsto en el croquis de mensura;

Que existen fondos previstos en el presupuesto para tal destino;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1:Facultar al Ejecutivo Municipal a la concreción a la brevedad de la obra de apertura del callejón de acceso a la familia Godoy y el canal lateral.-----

Artículo N° 2: Dé forma -----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 de Mayo del año 2005.-----



Mónica Smit
Mónica Smit
Presidente - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Maria del Valle Saracho
Vice Presidente - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N°33/2005
Fecha 6/05/2005.-
SANTIAGO CARDENA
Intendente
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TB	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 040 /2005 HCD MEH.

Mónica Smit
Presidenta - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

VISTO:

La Ley Nacional n° 25.917 Ley federal de Responsabilidad Fiscal, Leyes Provinciales n° 5257 y 5302 Ley Provincial de responsabilidad fiscal; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial eleva la presente ley para su adhesión;

Que es Voluntad de éste cuerpo Deliberativo dotar de una mayor transparencia a la gestión Pública;

Que se deberán ejecutar presupuestos que mantengan el equilibrio financiero;

Que la Provincia del Chubut Adhirió a través de la leyes 5257 y 5302 al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional n° 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.-----

Artículo N° 2: Adherir a las Leyes Provinciales n° 5257 y 5302, Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 de Mayo del año 2005.-----



Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P.J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 370/2005

Fecha 6/05/2005.-

SANTIAGO CARDENA
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 039 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 042/04, nota recibida n° 100/05, Cesión de derechos de fecha 11/04/05 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio Rossi DNI n° 27.138.731, solicita autorización para mensurar de 20 x30 mts en parte del lote n° 104 fracción 1 de éste ejido Municipal;

Que la Ordenanza Municipal n° 042/04 especifica que la autorización de mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Sr. Claudio Roberto Rossi DNI n° 27.128.731 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts en parte del lote n° 104 fracción I de éste ejido municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV para acceder a un crédito, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 de Mayo del año 2005 -----



[Signature]
Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Marta del Valle Saracho
Vice Presidenta - Bloque P. J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 327/2005
Fecha 6/05/2005.-
[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estatística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/2005 HCD MEH.

VISTO:

; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existe una pasarela de madera sobre el Río Epuyen en la zona de El Pedregoso, lindero al vado de acceso al Complejo Turístico "Las Pataguas" de éste ejido municipal;

Que ésta pasarela permite el acceso a los pobladores del otro lado del Río Epuyén;

Que está siendo reparada constantemente por los pobladores que la utilizan desde hace muchos años;

Que es necesario que dicha pasarela tenga un acceso como mínimo de 8 metros de ancho;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Ejecutivo Municipal al deslinde del camino vecinal hacia la pasarela mencionada en los considerando, con una superficie de 8 metros de ancho.

Artículo N° 2: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 de Mayo del año 2005.



Mónica Smit

Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice-Presidente - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzúf
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 27/2005

Fecha 06/05/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE GTR
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 396/04, 299/04, 002/05, nota recibida del Ejecutivo Municipal n° 089/05, planos de pasarela, proyecto de plano con visto bueno con fecha 19/10/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Flak, propietario de la Hostería de Montaña "Las Pataguas" en el lote 142 b de éste ejido Municipal, solicita autorización una fracción de terreno para la extensión de la rampa de acceso a la pasarela proyectada;

Que el Ing. Alejandro Sorondo, Director de Administración de Aguas de la Dirección General de Administración de recursos Hídricos por nota N° 249/04 autoriza al Sr. Gustavo Flak a la construcción y localización de una pasarela;

Que existe un callejón vecinal que daría acceso a ésta pasarela, según proyecto de mensura mencionado en vistos;

Que ésta instalación podrá ser utilizada por los demás vecinos;

Que la fracción solicitada es tierra fiscal Municipal;

Que dicha superficie es para el uso exclusivo de la instalación de la rampa de acceso a la pasarela proyectada;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Ejecutivo Municipal al deslinde de la superficie de 10 x 15 mts en parte de tierra fiscal Municipal, para la instalación de la rampa de acceso a la pasarela proyectada.

Artículo N° 2: Autorizar al Ejecutivo municipal a trazar un nuevo camino de acceso de 12 mts de ancho.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del año 2005



W. Salas
Maria del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Garrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angelica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Tedoro Maximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 319/2005

Fecha 3/05/2005.-

[Signature]

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TR	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 036 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Ordenanza Municipal n° 039/92, expediente n° 17862/82; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 039/92 la Sra Alicia Irene Lobos es reconocida como ocupante de una superficie de aproximadamente 2 ha en el lote 6 Fracción A, Sección J III, de éste ejido Municipal;

Que no cuenta con mensura para establecer los puntos geográficos que delimiten la superficie que ocupa;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo regularizar su situación predial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al ejecutivo Municipal a mensurar la superficie de 2 ha en parte del lote 6, Fracción A, Sección J III que fuera otorgado a través de la Ordenanza Municipal N° 039/92 a la Sra. Alicia Irene Lobos DNI n° 4.766.368 ,para su identificación.-----

Artículo N° 2: Tener en cuenta el trazado del camino vecinal que permite el acceso al lote 174.-----

Artículo N° 3: Adjudicarle en venta el lote resultante de dicha mensura .-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del año 2005.-----



Wale
María del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarias
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 318 /2005
Fecha 03 / 05 / 2005.-
[Signature]
El Hoyo

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		
		Veto Total	<input type="checkbox"/>		
		Veto Parcial	<input type="checkbox"/>		



Maria del Valle Saracho

Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezanarte

Angélica Bezanarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Luesen

Roberto Alejandro Luesen
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 317 /2005

Fecha 03 /05 - / 2005.-

[Signature]
Presidenta Municipal
Municipalidad de El Hoyo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Ordenanza Municipal n° 034/89, Ordenanza Municipal n° 040/2000, expediente n° 17862/82 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza 040/00 se reconoce al Sr Teobaldo Lobos LE 7.312.144 como ocupante y se autoriza al ejecutivo Municipal a visar el plano de mensura de una superficie de aproximadamente 4 hectárea, 1 a, 35 ca en parte del lote 6 Fracción A Sección JIII de éste ejido Municipal;

Que existe el título de propiedad a nombre del sr. Teobaldo Lobos;

Que el Sr Teobaldo Lobos haciendo uso de sus derechos vendió a la Sra Fernanda Acebal según actuación notarial de fecha 12 de diciembre del año 2001, lo que fuera otorgado por Ordenanza n° 040/00;

Que el sr. Teobaldo Lobos, debido a su avanzada edad, necesita de forma urgente un camino de acceso hasta donde reside actualmente;

Que según el Artículo n° 33 inc. 16 de la ley de Corporaciones Municipales 3098/88 se establece expresamente la facultad municipal de proceder a la apertura, ensanche y/o mantenimiento de calles y caminos dentro del ejido Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 040/02.---

Artículo N° 2: Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar la mensura y deslinde del camino vecinal que permite el acceso al lote 174 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del año 2005.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 079/95, Nota de fecha 05/04/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal se autoriza la adjudicación en venta y mensura al Sr. Miguel Kolb en la fracción 3 del lote 54;

Que habiendo fallecido el sr. Miguel Kolb en el año 1999, sin haber cumplimentado a lo establecido en dicha Ordenanza;

Que su conyugue Leonor Contreras DNI n° 03228882 es pacífica ocupante del lote mencionado anteriormente;

Que mediante nota mencionada en vistos en vistos en vistos solicita cumplimentar en dicha Ordenanza;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Artículo 1° de Ordenanza Municipal N° 079/95 que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorizar la adjudicación en venta y mensura de la superficie de tierra que ocupa la Sra. Leonor Contreras DNI n° 03228882 en la fracción 3 del lote 54.

-Artículo N° 2: Dé forma-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del año 2005 -----



Walen
Maria del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezuarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 316/2005
Fecha 05/05 /2005.-
[Signature]
SANTA RITA DE LOS RIOS
Intendente Municipal

Situación		Estatística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	LRCD
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 033 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 106/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos se solicita la autorización para la apertura de una cuenta en el Banco Nación;

Que es necesario dado el listado de requerimientos faltantes, remitido por el PROPASA para el proyecto de la construcción de 33 Núcleos Húmedos;

Que es necesario la apertura de una cuenta especial en el Banco Nación de la Localidad de El Bolsón;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una cuenta especial denominada "Núcleos Sanitarios Húmedos" en el Banco Nación de la Localidad de El Bolsón.

Artículo N° 2: Dé forma

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del año 2005.



Maria del Valle Saracho
Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafit
Gustavo Millafit
Concejal - Bloque U.C.P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 286/2005

Fecha 25/04/2005.-

Santiago Cardenas
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	CSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TB	OTROS
		PRO	GTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 093/05 presentada por el Sr Fernando Romanelli, Ordenanza Municipal n° 024/05, cesión de derechos de fecha 11 de Abril ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Romanelli solicita autorización de mensura en el lote n° 15 b de la zona del Rincón Currumahuida una superficie estipulada en la Ordenanza Municipal N° 042/04 para presentar en el IPV;

Que mediante la cesión de derechos mencionada en vistos el sr. César Cavalleiro DNI n° 20.891.799 cede al sr. Fernando Ariel Romanelli DNI n° 20.903.738 una superficie aproximada de 1072m2;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Sr. Fernando Ariel Romanelli DNI n° 20.903.738 a mensurar la superficie de 600 mts 2 en el lote n° 15 b de la zona del Rincón Currumahuida de éste ejido municipal, según la Ordenanza Municipal N° 042/04.---

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV, no pudiendo el lote ser transferido.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del año 2005.-----

DEROGADA POR LA 38/07



Maria del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunaria
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yozjak
Concejal Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 315/2005
Fecha 03/05 /2005.-
Roberto Alejandro Lucas
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 031 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 042/04, nota recibida n° 080/05, Boleto de compra venta de fecha 16 de julio del año 2004; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Eleodoro Mansilla DNI n° 24.721.217 solicita autorización para mensurar una superficie en el lote 16 a, Para la construcción de una vivienda social rural en éste ejido Municipal;

Que las dimensiones cubre la superficie estipulada por la Ordenanza Municipal 042/04 de 600m2;

Que dicha Ordenanza especifica que la autorización de mensura es exclusiva para la construcción de la vivienda social;

Que existe boleto de compra venta entre el sr. Luis Herminio Mansilla y el sr. Eleodoro Mansilla de fecha 16 de Julio del año 2004;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al sr. Eleodoro Mansilla DNI n° 24.721.217 a mensurar la superficie de 600 m2 en el lote 16 a de éste ejido municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) para la solicitud de la vivienda social rural, no pudiendo ser el lote transferido.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del año 2005. -----



Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Mansilla
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Valentín
Maria del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 328/2005
Fecha 6 / 05 / 2005.-
SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TRE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
		Veto Total	<input type="checkbox"/>				
		Veto Parcial	<input type="checkbox"/>				



ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 083/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que no se ha incorporado el cargo de Asesor Legal en la Planta temporaria del presupuesto Municipal ejercicio 2005, existiendo los fondos para cubrir los gastos para dicho cargo;

Que es necesario adecuar los montos de la Ordenanza Municipal 083/04 HCD, en los rubros 1.2 Personal planta temporaria y 2.2.1 Contratación de servicios;

Que es necesario hacer la erogación correspondiente al Asesor Legal Municipal según contrato vigente con la Municipalidad de El Hoyo;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el rubro 1.2 Personal Planta Temporaria en el Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal n° 083/04 HCD.-----

1.2 Personal Planta temporaria _____ - \$ 12.000,00

Artículo N° 2: Incorporar en el rubro 2.2.1 "Contratación de servicios" del título 2.2 Servicios del Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal n° 083/04 HCD.----

2.2.1 Contratación de servicios _____ + \$ 12.000,00

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del año 2005.-----



Waleo
Maria del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millafl
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunartes
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 372/2005
Fecha 02/05/2005.-
[Signature]
SANTIAGO CAROSNAS
Intendente Municipal

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		GTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 029 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Ordenanza Municipal n° 002/04, la nota recibida n° 076/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que no es necesario incorporar al asesor legal a la planta temporaria para el normal cumplimiento de sus funciones;

Que por Ordenanza Municipal n° 002/04 se incorpora como personal temporario el cargo de Asesor Legal Municipal modificando el presupuesto Municipal vigente en ése entonces;

Que el ejercicio del Asesor legal en la modalidad reseñada no significa cumplimiento de carga horaria u otra diferencia cuando se lo contratara de acuerdo al contrato de abono;

Que está en vigencia el contrato de abono entre la Municipalidad de El Hoyo y el Estudio Jurídico del Dr. Julio Traverso, matrícula t° 11 F° 74 n° 2715 TJCHT;

Que es voluntad de éste cuerpo legislativo dejar a criterio del DEM la elección y designación del asesor legal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal n° 002/04.----

Artículo N° 2: No incorporar en el presupuesto para el 2005 el cargo de asesor legal en la planta temporaria de la Municipalidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 3: Autorizar al DEM a mantener el contrato de abono como única herramienta legal que vincula a las partes: La Municipalidad y el Estudio Jurídico del Dr. Julio Traverso.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del año 2005.-----



Wolam
María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / / 2005.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

AEM

TRE

OTR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Localidad de El Hoyo es un punto equidistante entre la localidad de Epuyén y Lago Puelo;

Que por actas la Comunidad educativa de la Escuela 522 considera que El Hoyo es el lugar adecuado para la construcción de su edificio;

Que las autoridades Municipales de la Localidad de El Hoyo ofrecen dos lotes de aproximadamente 2000 mts 2 para la instalación del edificio escolar;

Que es voluntad de éste cuerpo legislativo apoyar la construcción del edificio escolar en nuestra Localidad;

Que si fuera necesario espacio físico se cuenta con al menos 2 has más en el predio de la escuela n° 81;

Que es voluntad de los padres no aislar a los alumnos sino integrarlos en la sociedad y apoyar según acta de fecha 05/04/05 la construcción del edificio escolar en el casco urbano de la localidad;

Que es un honor para nuestra Comunidad recibir a los alumnos de la escuela n° 522;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DECLARAR de Interés Municipal la construcción del edificio para la escuela n°522 en la localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Autorizar al Ejecutivo Municipal a gestionar el terreno para la construcción del edificio para la escuela n° 522.-----

Artículo N° 3: De forma-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 de Abril del año 2005. -----



Maria del Valle Saracho

Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta - Bloque P. J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunaria

Angélica Bezunaria
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Miliafi

Gustavo Miliafi
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzluk

Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 248 /2005

Fecha 11.04.2005.-

Roberto Alejandro Lucas

Roberto Alejandro Lucas
Ejecutivo Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 027 /2005 HCD MEH.

Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millaflor

Gustavo Millaflor
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 250 /2005.

Fecha 11/04/2005.-

Santiago Cardenas

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 017/90, Ordenanza N° 029/95, Ordenanza N° 017/99, Ordenanza N° 026/99; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha realizado por miembros del Honorable Concejo Deliberante un relevamiento en el Parque Industrial para regularizar la tenencia de lotes;

Que se constató la existencia de una fracción denominada lote 1, Quinta 4 del Parque Industrial;

Que dicha fracción fuera solicitada para la concreción de un proyecto de Ahumadero de truchas "Lihuen Andino"

Que no se ha cumplido con el artículo N° 2 de la Ordenanza n° 026/99;

Que el relieve del lote mencionado ha sufrido modificaciones considerables después de la última inundación, dejando en evidencia que no es apto para la instalación de un emprendimiento Industrial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 026/99.---

Artículo N° 2: Reservar el lote 1 Quinta 4 ubicada al SO del lote 104 del Parque Industrial para uso exclusivo de la Municipalidad de El Hoyo, con el fin de instalar futuros servicios.-----

Artículo N° 3: El lote antes mencionado no podrá ser adjudicado a ningún emprendimiento industrial.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 de Abril del año 2005.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EIEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 042/04, Cesión de derechos de fecha 25/04/02, nota n° 083/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Jorge Delgado DNI n° 22.749.806 solicita autorización para mensurar en el lote 17 b de éste ejido Municipal una superficie de 20 x 30 mts según Ordenanza Municipal N° 042/04;

Que según Ordenanza mencionada anteriormente especifica que la autorización es exclusiva para acceder a la vivienda social rural;

Que existe una cesión de derechos de la Sra. Uslalia Mansilla al Sr. Jorge Alberto Delgado de fecha 25 de Abril del año 2002;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Sr. Jorge Delgado DNI n° 22.749.806 a mensurar la superficie de 600 mts² en el lote 17 b de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) para la solicitud de la vivienda social rural, no pudiendo ser el lote transferido.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 de Abril del año 2005.-----



Jesus Guerrero
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2005

Fecha / / 2005.-

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TR	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 /2005 HCD MEH.

Molero
Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Millafi
Gustavo Millafi
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Bezunarte
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Yuzluk
Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 258 /2005.
Fecha 18 /04 /2005.-
SANTO GARDENAS
Intendencia Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:
Ordenanza Municipal n° 002/04, la nota recibida n° 076/05; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:
Que no es necesario incorporar al asesor legal a la planta temporaria para el normal cumplimiento de sus funciones;
Que por Ordenanza Municipal n° 002/04 se incorpora como personal temporario el cargo de Asesor Legal Municipal modificando el presupuesto Municipal vigente en ese entonces;
Que el ejercicio del Asesor legal en la modalidad reseñada no significa cumplimiento de carga horaria u otra diferencia cuando se lo contratara de acuerdo al contrato de abono;
Que está en vigencia el contrato de abono entre la Municipalidad de El Hoyo y el Estudio Jurídico del Dr. Julio Traverso, matrícula t° 11 F° 74 n° 2715 TJCHT;
Que es voluntad de éste cuerpo legislativo dejar a criterio del DEM la elección y designación del asesor legal Municipal;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Artículo N° 1:** Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal n° 002/04.-----
- Artículo N° 2:** No incorporar en el presupuesto para el 2005 el cargo de asesor legal en la planta temporaria de la Municipalidad de El Hoyo.-----
- Artículo N° 3:** Autorizar al DEM a mantener el contrato de abono como única herramienta legal que vincula a las partes: La Municipalidad y el Estudio Jurídico del Dr. Julio Traverso.-----
- Artículo N° 4:** Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 de Abril del año 2005.-----



Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>				
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>						



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024 /2005 HCD MEH.

Maria del Valle Saracho
Vice Presidente - Bloque P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

VISTO:

; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un remanente de tierra ubicado en el lote 15 b, según croquis adjunto presentado por el agrimensor;

Que es necesaria la reubicación del camino, que por las condiciones geográficas y edilicias se deberá definir utilizando la menor superficie posible del propietario del lote 15 b César Cavalleiro;

Que linderos al remanente se encuentra el SUM del Barrio Currumahuida, el lote del sr. Cavalleiro, y bordeado al mismo, el nuevo trazado del camino;

Que este camino utilizará cierta superficie de dicho propietario;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ofrecer el remanente de tierra al César Miguel Cavalleiro DNI n° 20.891.799 a modo de resarcimiento por la utilización de la tierra de su propiedad.---

Artículo N° 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo el deslinde del camino mencionado.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 de Abril del año 2005 -----

DERO GADA X 08/06



Jaésua Guerrero

Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil

Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte

Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk

Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas

Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 249/2005.

Fecha 11/04/2005.-

Santiago Cardenas

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal

Situación		Estatística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EIEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza N° 36/85, Código Civil, nota n° 004/05, Expediente n° 040/99, Acta acuerdo de fecha 22/11/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que por nota recibida n° 004/05 los ocupantes del lote 54; Teófila María Woitoniz, Carlos Ramón Kolb y José Eduardo Kolb solicitan adjudicación en venta sobre una superficie de aproximadamente 3 ha 89 a en parte del lote 54 de este ejido Municipal;

Que según acta de acuerdo de fecha 22/11/04 acuerdan repartir la superficie mencionada anteriormente e partes iguales;

Que según Ordenanza Municipal N° 036/85 no se puede subdividir menos de cuatro hectáreas;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la mensura, adjudicación en venta y el fraccionamiento en condominio a los sres. Teófila María Woitoniz DNI n° 4.932.574, Carlos Ramón Kolb DNI n° 5.413.136 y José Eduardo Kolb DNI n° 13.671.096, de una superficie de aproximadamente 3 ha 89 a ubicada en el lote 54 de este ejido municipal.

Artículo N° 2: Pagado el valor de la tierra, abonando los derechos de transferencia de las fracciones, se realizarán las acciones tendientes a obtener el título de propiedad correspondiente.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 de Abril del año 2005.



Waler

Maria del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus

JeSús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Bezunarte

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro

Teodoro Máximo Yuzliuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 34 /2005

Fecha 3 /05 /2005.-

Santiago

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
	Veto Total <input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 077/05, Ordenanza Municipal N° 097/04, Ordenanza N° 012/05, cesión de derechos de fecha 26/02/05, Plano de mensura; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza municipal N° 012/05 autoriza al Sr. Marcelo MastroLorenzo a adquirir los derechos;

Que se presenta cesión de derechos entre los Sres. José Augusto Cayún y Marcelo MastroLorenzo ;

Que la superficie a adquirir es de 61 a 38 ca, fracción 2 del lote 44 a de éste ejido Municipal, plano n° 14182, Exp. P. 314-91, tomo 145, folio 17;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos entre los sres. Marcelo Oscar MastroLorenzo DNI n° 21.613.547 y el José Augusto Cayún DNI n° 10.346.701.----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta al Sr. Marcelo Oscar MastroLorenzo DNI n° 21.613.547 una superficie de 61 a 38 ca, fracción 2 lote 44, plano n° 14182- Exp. 314-91. tomo 145, folio 17 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 3: Abonando los derechos de transferencia y pago de la tierra , queda facultado el Ejecutivo municipal a firmar el título de propiedad a cargo de los cesionarios.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 de Abril del año 2005.-----



Maria del Valle Saracho
Vice Presidente - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millañil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lugas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 247/2005.

Fecha 06/04/2005.-

Santiago Carrozzini

SANTIAGO CARROZZINI
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJFC
TLR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2005 HCD MEH.

Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Militafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezuarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 29/2005.

Fecha 9/109/2005.-

Santiago Gardenas
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 015/02, la Ordenanza Municipal N° 087/04 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar la reglamentación vigente que regula la actividad comercial de remises y taxis;

Que es necesario confeccionar un solo reglamento de fácil lectura, que garantice a todos los involucrados el normal funcionamiento con las normas vigentes y las nuevas;

Que el espíritu de éste cuerpo es respetar a los trabajadores de éste servicio adecuandolo a la realidad social de la zona;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Dejar sin efecto las Ordenanzas Municipales n° 015/2002 y 087/2004 y sus anexos -----

Artículo N° 2: Se pone en vigencia el código reformado de normas para remises y taxis.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo del año 2005 -----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 /2005 HCD MEH.
CODIGO REFORMADO DE NORMAS PARA REMISES y TAXI.**

NORMAS GENERALES:

Artículo N° 1: Se crea el registro de transporte de la localidad de El Hoyo a cargo de la inspección municipal, el mismo incluirá a personas físicas y jurídicas que se dediquen al transporte de cargas y personas. El mismo será exhibido en la Municipalidad para todos los interesados.

Artículo N° 2 : Se considera Servicio de Remis, el transporte de pasajeros que se realiza en automóvil, con o sin equipaje, con uso exclusivo del usuario que lo contrata por intermedio de una agencia habilitada a tal fin, en la localidad.

Artículo N° 3: Para la habilitación de una Agencia de Servicio de Remis, se deberán cumplir las exigencias establecidas en las Normas Generales del Código de Habilitaciones Comerciales.

Artículo N° 4: No se habilitarán nuevas Agencias de Remises, dentro de un radio de trescientos (300) metros a la redonda de otra agencia ya habilitada.

Artículo N° 5: Todos los vehículos que operen en agencias locales, deberán estar radicados y habilitados en la Municipalidad de El Hoyo.

Artículo N° 6: El titular de la agencia deberá tener por lo menos un vehículo a su nombre y los demás podrán ser adscriptos a dicha agencia.

Artículo N°7 : Todos los vehículos deberán contar con un medio de comunicación. En caso de contar con un equipo de radio deberá estar autorizado y registrado por las autoridades de defensa Civil. En caso de contar con celular el n° deberá inscribirse en el vehículo en tamaño visible

Artículo N° 8 : En cuanto a las tarifas:

- Podrán contar con un reloj taxímetro electrónico, el que determinará la tarifa que abonará el pasajero de la siguiente forma:
 1. Bajada de bandera \$ 1,00
 2. Ficha cada cien metros \$ 0,07
- En caso de no contar con reloj taxímetro electrónico se deberá exhibir a la vista de los pasajeros un tarifario de recorridos verificado por inspección municipal y unificado.

Este valor se tomara para las 24 hs, de días hábiles y feriados.

Artículo N° 9: El transporte de personas discapacitadas con carnet que lo acrediten será preferencial y sin cargo para la misma y un acompañante, como también su carga, contemplado en el radio urbano.

En caso de solicitar el traslado para la zona rural, el agente o las empresas que realicen el servicio, presentarán la boleta al área de acción social de la municipalidad de el Hoyo la cual librará una orden por mes con el fin de abonar los viajes realizados por dichos agentes.

Artículo N° 10: No se dará curso a nuevas habilitaciones comerciales de remises ni taxis hasta que la magnitud poblacional lo permita, entendiéndose por ello el aumento de la cantidad de habitantes permanentes durante el año, que permitan mantener la relación un vehículo habilitado cada trescientos habitantes.

Las nuevas habilitaciones se harán desde los meses de marzo a Octubre de cada año, luego de un informe elevado por inspección municipal al HCD que justifique la necesidad del mismo.

En caso de mayor servicio únicamente se podrán incluir en las agencias que están establecidas.

Artículo N° 11: Se permitirá la habilitación temporal de vehículos para actuar en los servicios de remises y taxis desde los meses de noviembre a fin de febrero. La misma se hará a los permisionarios actuales y permanentes con un costo por unidad del 70 % de la habilitación comercial vigente.

Mónica Smit
Presidenta Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jedús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bazunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 291 /2005.

Fecha 9 /04 /2005.-



Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	FUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	


Mónica Spina
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesús Guzmán
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Cristiano Miltafi
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angélica Bezumarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Esta habilitación temporal caduca indefectiblemente cada 28 de febrero.
Solo se autorizará la habilitación de un vehículo por agencia de remis o taxi en los meses de diciembre a febrero -----

Artículo N° 12: Se prohíbe fumar, la ingesta de alcohol, el consumo de productos alucinógenos durante el transcurso del viaje, como también el transporte de bebidas alcohólicas dentro del habitáculo de pasajeros.-----

Artículo N° 13: Queda prohibido el transporte de sustancias de alto grado de peligrosidad.-----

Artículo N° 14: El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza autoriza a ésta municipalidad a suspender las habilitaciones hasta tanto se cumpla con los requisitos, sin perjuicio de las sanciones, que por las faltas cometidas correspondan.-----

Artículo N° 15: Es la autoridad de aplicación, el Poder Ejecutivo de la municipalidad de El Hoyo, a través del departamento que corresponda.-----

SERVICIO DE REMISES:

Artículo N° 1: Los vehículos a habilitar para este servicio, deberán estar radicados en la localidad y tener la Tasa de patentamiento al día.-----

Artículo N° 2 : Se habilitarán únicamente automóviles tipo sedan, cuatro (4) puertas, con baúl independiente del habitáculo y tipo sedan 5 puertas con baúl independiente o no del habitáculo y utilitario doble cabina.-----

Artículo N° 3: Los vehículos destinados a este servicio no podrán superar una antigüedad de diez (10) años.-----

Artículo N° 4 : Para solicitar la habilitación de remis, se deberán reunir los siguientes requisitos:-----

1. Fotocopia de D. N. I. del interesado.-----
2. Certificado de Domicilio expedido por la policía del Chubut, que garantice 2 años de residencia.-----
3. Fotocopia de la cédula identificatoria del vehículo acreditando la titularidad del mismo.-----
4. Certificado de buena conducta.-----
5. Fotocopia de C. U. I. T., (inscripción en la A F I P).-----
6. Verificación técnica obligatoria.-----
7. Seguro obligatorio vigente y Seguro para personas transportadas y carga, contratado específicamente para este rubro, en cuya póliza deberá figurar, Servicios Especiales o Remises.-----
8. Habilitación comercial de la Agencia, otorgada por la Municipalidad de El Hoyo.-----

Autorización de la agencia (si fuera vehículo adscripto).-----


9. Las condiciones de seguridad establecidas en la Ley Provincial de tránsito n° 4165.-----

Artículo N° 5: Todos los vehículos habilitados, deberán contar con un matafuego no inferior a los quinientos (500) gramos de peso, dos (2) balizas y un (1) botiquín de primeros auxilios.-----

Artículo N° 6: Cada vehículo deberá llevar, en las dos puertas delanteras la leyenda:-----

1. REMISSE (de 5 cm. de alto por 20 cm. de largo).-----
2. El número de habilitación correspondiente.-----
3. Y la sigla M E H (Municipalidad de El Hoyo).-----
4. En caso de contar con teléfono celular el N° del mismo.-----

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 291/2002.
Fecha 4/09/2002.-


Roberto Alejandro Lucas
Intendente Municipal
El Hoyo

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Cristiano Millardi
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yazúik
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Atejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Esta habilitación temporal caduca indefectiblemente cada 28 de febrero.
Solo se autorizará la habilitación de un vehículo por agencia de remis o taxi en los meses de diciembre a febrero -----

Artículo N°12: Se prohíbe fumar, la ingesta de alcohol, el consumo de productos alucinógenos durante el transcurso del viaje, como también el transporte de bebidas alcohólicas dentro del habitáculo de pasajeros.-----

Artículo N° 13: Queda prohibido el transporte de sustancias de alto grado de peligrosidad.-----

Artículo N° 14: El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza autoriza a ésta municipalidad a suspender las habilitaciones hasta tanto se cumpla con los requisitos, sin perjuicio de las sanciones, que por las faltas cometidas correspondan.-----

Artículo N° 15: Es la autoridad de aplicación, el Poder Ejecutivo de la municipalidad de El Hoyo, a través del departamento que corresponda.-----

SERVICIO DE REMISES:

Artículo N° 1: Los vehículos a habilitar para este servicio, deberán estar radicados en la localidad y tener la Tasa de patentamiento al día.-----

Artículo N° 2 : Se habilitarán únicamente automóviles tipo sedan, cuatro (4) puertas, con baúl independiente del habitáculo y tipo sedan 5 puertas con baúl independiente o no del habitáculo y utilitario doble cabina.-----

Artículo N° 3: Los vehículos destinados a este servicio no podrán superar una antigüedad de diez (10) años.-----

Artículo N° 4 : Para solicitar la habilitación de remis, se deberán reunir los siguientes requisitos:-----

1. Fotocopia de D. N. I. del interesado.-----
2. Certificado de Domicilio expedido por la policía del Chubut, que garantice 2 años de residencia.-----
3. Fotocopia de la cédula identificatoria del vehículo acreditando la titularidad del mismo.-----
4. Certificado de buena conducta.-----
5. Fotocopia de C. U. I. T., (inscripción en la A F I P).-----
6. Verificación técnica obligatoria.-----
7. Seguro obligatorio vigente y Seguro para personas transportadas y carga, contratado específicamente para este rubro, en cuya póliza deberá figurar, Servicios Especiales o Remises.-----
8. Habilitación comercial de la Agencia, otorgada por la Municipalidad de El Hoyo.-----

Autorización de la agencia (si fuera vehículo adscripto).-----
9. Las condiciones de seguridad establecidas en la Ley Provincial de tránsito n° 4165.-----

Artículo N° 5: Todos los vehículos habilitados, deberán contar con un matafuego no inferior a los quinientos (500) gramos de peso, dos (2) balizas y un (1) botiquín de primeros auxilios.-----

Artículo N° 6: Cada vehículo deberá llevar, en las dos puertas delanteras la leyenda:-----

1. REMISSE (de 5 cm. de alto por 20 cm. de largo).-----
2. El número de habilitación correspondiente.-----
3. Y la sigla M E H (Municipalidad de El Hoyo).-----
4. En caso de contar con teléfono celular el N° del mismo.-----

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 291/2002.
Fecha 9/09/2002.-
[Signature]
SANTIAO BARRENAS
Intendente Municipal

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



Mónica Simó
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

José Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Guillermo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezuada
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 291 / 2005.

Fecha 4 / 04 / 2005.-

[Signature]
Intendente Municipal

Artículo N° 7: Al momento de realizar el pago de la Tasa de Habilitación, se deberá presentar la documentación pertinente y una vez cumplimentados todos los requisitos, se otorgará el Certificado de Habilitación y habilitación temporal.-----

Artículo N° 8: Deberán contar con clara iluminación interior, para el ascenso y descenso de pasajeros, durante las horas de la noche.-----

Artículo N° 9: Cuando los vehículos estén en servicio, deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento e higiene, interior y exterior.-----

Artículo N° 10: Los remises sólo podrán funcionar como servicio diferencial de transporte de pasajeros, quedando expresamente prohibido, el ascenso de pasajeros en la vía pública que no hayan sido previamente contratados. No podrán realizar tareas equivalentes a la de los taxis.-----

Artículo N° 11: Estos vehículos podrán transportar hasta cuatro (4) pasajeros, incluyendo uno sentado al lado del conductor.-----

Artículo N° 12: Una vez iniciado el viaje contratado, si por causas de fuerza mayor o fallas mecánicas del vehículo debiera suspenderse el mismo, el conductor esta obligado a proporcionarle al usuario, otra unidad para continuar el viaje sin costo adicional.-----

Artículo N° 13: Los remises serán inspeccionados por personal de la Inspectoría General, toda vez que este Departamento lo crea necesario, pero tendrán dos (2) inspecciones obligatorias por año (una cada seis meses), para desinfección y verificación del cumplimiento de las normas establecidas por la Municipalidad.-----

Artículo N° 14: Todos los vehículos deberán llevar a la vista de los pasajeros, el Certificado de Habilitación, la Reglamentación correspondiente provista por la Municipalidad y la lista de Tarifas aprobada por la Municipalidad.-----

Artículo N° 15: Se aceptará la sustitución de una unidad por otra, siempre y cuando el vehículo remplazante cumpla con las exigencias de la presente, debiendo abonar en este caso, el veinte por ciento (20 %) de la Tasa que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.-----

Artículo N° 16: Se permite la venta del fondo de comercio a valor consignado por el vendedor debiendo habilitar nuevamente el emprendimiento.-----

Artículo N° 17: En caso de fallecimiento del titular de la habilitación o de disolución de la empresa, se producirá la caducidad de la misma, salvo que el conyugue quede al frente del emprendimiento.-----

Artículo N° 18: Sin perjuicio de las disposiciones establecidas por las normas especiales, las infracciones cometidas por los titulares y/o conductores de remises, serán juzgadas también por las consideraciones de esta Ordenanza.-----

Artículo N° 19: Los titulares de las habilitaciones serán responsables por los actos cometidos por sus dependientes.-----

Artículo N° 20: Cuando se comprobare la circulación de un vehículo, ejerciendo el servicio de Remis sin Habilitación, se procederá al secuestro del mismo y se le impondrá una multa equivalente al triple de lo que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.-----

Artículo N° 21: Las agencias estan obligadas a brindar servicio las 24 hs, los siete días de la semana o que cubran horarios con guardias de un solo coche.-----

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EPEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



DEL SERVICIO DE TAXI-

Artículo N° 1: Los vehículos a habilitar deberán estar radicados en la localidad y tener la Tasa de patentamiento al día.

Artículo N° 2: Se habilitarán únicamente automóviles tipo sedan, cuatro (4) puertas, con baúl independiente del habitáculo y tipo sedan cinco puertas con baúl independiente o no del habitáculo y utilitarios doble cabina.

Artículo N° 3: Podrán contar con un reloj - taxímetro electrónico, el que determinará la tarifa que abonará el pasajero de la siguiente forma:

1. La bajada de bandera, un peso (\$ 1,00-).
2. Y la ficha cada cien (100) metros, siete centavos (\$ 0,07-).

En caso de no contar con reloj taxímetro se deberá exhibir a la vista de pasajeros un tarifario de recorridos verificado por inspección municipal y unificado.

Este valor se tomará para las 24 horas del día, hábiles o feriados.

Artículo N° 4: Cualquier incremento en la tarifa, deberá ser solicitada por nota a la Municipalidad, la que será analizada y una vez aprobada se pondrá en vigencia.

Artículo N° 5: Para solicitar la habilitación de Taxi, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de D. N. I. del interesado.
2. Certificado de domicilio expedido por la Policía del Chubut que garantice dos años de residencia.
3. Fotocopia de la cédula identificatoria del vehículo acreditando la titularidad del mismo.
4. Certificado de buena conducta.
5. Fotocopia de C. U. I. T., (inscripción e la A F I P).
6. Verificación técnica obligatoria.
7. Las condiciones de Seguridad establecidas en la Ley Provincial de Transito N° 4165.
8. Seguro obligatorio vigente y Seguro para personas transportadas y su carga, contratado específicamente para este rubro, en cuya póliza deberá figurar, Servicios Especiales o Remises.

Artículo N° 6: Los vehículos destinados a este servicio no podrán superar una antigüedad de diez años (10).

Artículo N° 7: Cada vehículo deberá llevar, en ambas puertas delanteras, una identificación donde constatare lo siguiente.

1. La palabra "TAXI" (de 5 cm de alto por 20 cm de largo)
2. El Número de habilitación correspondiente.
3. La sigla MEH (Municipalidad de El Hoyo)
4. En caso de contar con celular el número del mismo.

Artículo N° 8: Se permite vender el fondo de comercio a valor consignado por el vendedor debiendo habilitar el nuevo emprendimiento.

Artículo N° 9: Se aceptará la sustitución de una unidad por otra, siempre y cuando el vehículo remplazante cumpla con las exigencias de la presente, debiendo abonar en este caso, el veinte por ciento (20 %) de la Tasa que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.

Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Guillermo Miltafi
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarúa
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 291/2005.
Fecha 4 / 04 / 2005.-

SARINCO GARDENAS
Intendente Municipal

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	EG	<input type="checkbox"/>	ICD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
				EJFC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>
					<input checked="" type="checkbox"/>



Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Angélica Bazunaria
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 241/2005.

Fecha 9/09/2005.-



SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo

Artículo N° 10: Todos los vehículos habilitados, deberán contar con un matafuego no inferior a los quinientos (500) gramos de peso, dos (2) balizas y un (1) botiquín de primeros auxilios.

Artículo N° 11: Deberán contar con clara iluminación interior, para el ascenso y descenso de pasajeros, durante las horas de la noche.

Artículo N° 12: Cuando los vehículos presten servicio, deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento e higiene, interior y exterior.

Artículo N° 13: Estos vehículos podrán transportar hasta cuatro (4) pasajeros, incluyendo uno sentado al lado del conductor.

Artículo N° 14: Se establecen las siguientes paradas de Taxis en la localidad; una frente al Hospital Rural de El Hoyo, otra en la intersección de las calles Los Nogales y Los Guindos, frente al edificio Municipal, frente a la iglesia católica, frente a la escuela 81, frente a la escuela 734, frente a la oficina de turismo y frente a la comisaría local; sin cargo para los transportistas, en caso contrario, cualquier otra parada que se solicite, deberá ser autorizada por el H. C. D. y podrán estar sujetas a la tasa correspondiente por la utilización del espacio público, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual.

Artículo N° 15: Los Taxis no podrán utilizar paradas, que no sean establecidas, si podrán recorrer las calles de la localidad en busca de pasajeros.

Artículo N° 16: Los Taxis serán inspeccionados por personal de la Inspectoría General, toda vez que este Departamento lo crea necesario, pero tendrán dos (2) inspecciones obligatorias por año (una cada seis meses), para desinfección y verificación del cumplimiento de las normas establecidas por la Municipalidad.

Artículo N° 17: Cuando se comprobare la circulación de un vehículo, ejerciendo el servicio de Taxi sin Habilitación, se procederá al secuestro del mismo y se le impondrá una multa equivalente al triple de lo que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.


Artículo N° 16: Los taxis deberán brindar servicio nocturno al menos un día hábil por semana lo cual deberá ser coordinado y publicado por la inspectoría municipal.


DE LOS CHOFERES DE REMIS O TAXI

Artículo N° 1: Las personas dedicadas a conducir automóviles de Remis o Taxi, deberán cumplir los siguientes requisitos.

1. Estar radicados en la localidad.
2. Acreditar domicilio con Certificado de la Policía del Chubut.
3. Poseer Registro de Conducir expedido por la Municipalidad de El Hoyo, para transporte de pasajeros.
4. Poseer Libreta Sanitaria.

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input checked="" type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		


Mariana Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Gustavo Millafit
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Teodoro Meximio Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

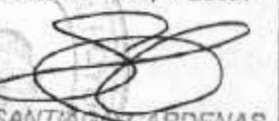

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Artículo N° 2: En caso que un vehículo, preste servicios con uno o más choferes que no sean titulares del mismo, estos deberán estar habilitados por la Municipalidad; a tal efecto la Municipalidad llevará un Registro de Choferes.-----

Artículo N° 3: Cuando los chóferes se encuentren prestando servicio, deberán guardar buena presentación, asco personal y bajo ningún caso conducir en estado de ebriedad o bajo efectos de medicamentos que pudieran provocar somnolencia o alteración en el normal desempeño de sus funciones.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 del mes de marzo del año 2005.-----



Departamento Ejecutivo
Resolución N°291/2005.
Fecha 9/04/2005.-

SANTIAGO ARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estatística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 015/02, la Ordenanza Municipal N° 087/04 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar la reglamentación vigente que regula la actividad comercial de remises y taxis;

Que es necesario confeccionar un solo reglamento de fácil lectura, que garantice a todos los involucrados el normal funcionamiento con las normas vigentes y las nuevas;

Que el espíritu de éste cuerpo es respetar a los trabajadores de éste servicio adecuandolo a la realidad social de la zona;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Dejar sin efecto las Ordenanzas Municipales n° 015/2002 y 087/2004 y sus anexos .-----

Artículo N° 2: Se pone en vigencia el código reformado de normas para remises y taxis.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo del año 2005 -----



Mónica Smit
Presidenta - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Néstor del Valle Baracho
Vice Presidente - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guelfero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

José María
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 29/2005.

Fecha 4 / 04 / 2005.-

SANTIAGO GARDETAS
Intendente Municipal

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>						
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>						

**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 /2005 HCD MEH.
CODIGO REFORMADO DE NORMAS PARA REMISES y TAXI.**

NORMAS GENERALES:

Artículo N° 1: Se crea el registro de transporte de la localidad de El Hoyo a cargo de la inspectoría municipal, el mismo incluiría a personas físicas y jurídicas que se dediquen al transporte de cargas y personas. El mismo será exhibido en la Municipalidad para todos los interesados.-----

Artículo N° 2 : Se considera Servicio de Remis, el transporte de pasajeros que se realiza en automóvil, con o sin equipaje, con uso exclusivo del usuario que lo contrata por intermedio de una agencia habilitada a tal fin, en la localidad.-----

Artículo N° 3: Para la habilitación de una Agencia de Servicio de Remis, se deberán cumplir las exigencias establecidas en las Normas Generales del Código de Habilitaciones Comerciales.-----

Artículo N° 4: No se habilitarán nuevas Agencias de Remises, dentro de un radio de trescientos (300) metros a la redonda de otra agencia ya habilitada.-----

Artículo N° 5: Todos los vehículos que operen en agencias locales, deberán estar radicados y habilitados en la Municipalidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 6: El titular de la agencia deberá tener por lo menos un vehículo a su nombre y los demás podrán ser adscriptos a dicha agencia.-----

Artículo N°7 : Todos los vehículos deberán contar con un medio de comunicación. En caso de contar con un equipo de radio deberá estar autorizado y registrado por las autoridades de defensa Civil. En caso de contar con celular el n° deberá inscribirse en el vehículo en tamaño visible -----

Artículo N° 8 : En cuanto a las tarifas:

- Podrán contar con un reloj taxímetro electrónico, el que determinará la tarifa que abonará el pasajero de la siguiente forma:
 1. Bajada de bandera _____ \$ 1,00
 2. Ficha cada cien metros _____ \$ 0,07
- En caso de no contar con reloj taxímetro electrónico se deberá exhibir a la vista de los pasajeros un tarifario de recorridos verificado por inspectoría municipal y unificado.

Este valor se tomara para las 24 hs, de días hábiles y feriados.

Artículo N° 9: El transporte de personas discapacitadas con carnet que lo acrediten será preferencial y sin cargo para la misma y un acompañante, como también su carga, contemplado en el radio urbano.-----


En caso de solicitar el traslado para la zona rural, el agente o las empresas que realicen el servicio, presentarán la boleta al área de acción social de la municipalidad de el Hoyo la cual librará una orden por mes con el fin de abonar los viajes realizados por dichos agentes.-----


Artículo N° 10: No se dará curso a nuevas habilitaciones comerciales de remises ni taxis hasta que la magnitud poblacional lo permita, entiéndase por ello el aumento de la cantidad de habitantes permanentes durante el año, que permitan mantener la relación un vehículo habilitado cada trescientos habitantes.

Las nuevas habilitaciones se harán desde los meses de marzo a Octubre de cada año, luego de un informe elevado por inspectoría municipal al HCD que justifique la necesidad del mismo.-----

En caso de mayor servicio únicamente se podrán incluir en las agencias que están establecidas.-----

Artículo N° 11: Se permitirá la habilitación temporal de vehículos para actuar en los servicios de remises y taxis desde los meses de noviembre a fin de febrero. La misma se hará a los permisionarios actuales y permanentes con un costo por unidad del 70 % de la habilitación comercial vigente.-----


Mónica Smit
Concejala - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Gustavo Millafit
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angelica Bezuarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 291/2005.

Fecha 4/10/2005.-


SANTIAGO CÁRDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



Mariana Smit
Presidenta Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidenta Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Rozas
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodora Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 291/2002.

Fecha 4/09/2002.-

SANTIAGO GÁRDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - C

Esta habilitación temporal caduca indefectiblemente cada 28 de febrero.
Solo se autorizará la habilitación de un vehículo por agencia de remis o taxi en los meses de diciembre a febrero -----

Artículo N° 12: Se prohíbe fumar, la ingesta de alcohol, el consumo de productos alucinógenos durante el transcurso del viaje, como también el transporte de bebidas alcohólicas dentro del habitáculo de pasajeros.-----

Artículo N° 13: Queda prohibido el transporte de sustancias de alto grado de peligrosidad.-----

Artículo N° 14: El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza autoriza a ésta municipalidad a suspender las habilitaciones hasta tanto se cumpla con los requisitos, sin perjuicio de las sanciones, que por las faltas cometidas correspondan.-----

Artículo N° 15: Es la autoridad de aplicación, el Poder Ejecutivo de la municipalidad de El Hoyo, a través del departamento que corresponda.-----

SERVICIO DE REMISES:

Artículo N° 1: Los vehículos a habilitar para este servicio, deberán estar radicados en la localidad y tener la Tasa de patentamiento al día.-----

Artículo N° 2 : Se habilitarán únicamente automóviles tipo sedan, cuatro (4) puertas, con baúl independiente del habitáculo y tipo sedan 5 puertas con baúl independiente o no del habitáculo y utilitario doble cabina.-----

Artículo N° 3: Los vehículos destinados a este servicio no podrán superar una antigüedad de diez (10) años.-----

Artículo N° 4 : Para solicitar la habilitación de remis, se deberán reunir los siguientes requisitos:-----

1. Fotocopia de D. N. I. del interesado.-----
2. Certificado de Domicilio expedido por la policía del Chubut, que garantice 2 años de residencia.-----
3. Fotocopia de la cédula identificatoria del vehículo acreditando la titularidad del mismo.-----
4. Certificado de buena conducta.-----
5. Fotocopia de C. U. I. T., (inscripción en la A F I P).-----
6. Verificación técnica obligatoria.-----
7. Seguro obligatorio vigente y Seguro para personas transportadas y carga, contratado específicamente para este rubro, en cuya póliza deberá figurar, Servicios Especiales o Remises.-----
8. Habilitación comercial de la Agencia, otorgada por la Municipalidad de El Hoyo.-----

Autorización de la agencia (si fuera vehículo adscripto).-----

9. Las condiciones de seguridad establecidas en la Ley Provincial de tránsito n° 4165.-----

Artículo N° 5: Todos los vehículos habilitados, deberán contar con un matafuego no inferior a los quinientos (500) gramos de peso, dos (2) balizas y un (1) botiquín de primeros auxilios.-----

Artículo N° 6: Cada vehículo deberá llevar, en las dos puertas delanteras la leyenda:-----

1. REMISSE (de 5 cm. de alto por 20 cm. de largo).-----
2. El número de habilitación correspondiente.-----
3. Y la sigla M E H (Municipalidad de El Hoyo).-----
4. En caso de contar con teléfono celular el N° del mismo.-----

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		

DEL SERVICIO DE TAXI.-

Artículo N° 1: Los vehículos a habilitar deberán estar radicados en la localidad y tener la Tasa de patentamiento al día.-----

Artículo N° 2: Se habilitarán únicamente automóviles tipo sedan, cuatro (4) puertas, con baúl independiente del habitáculo y tipo sedan cinco puertas con baúl independiente o no del habitáculo y utilitarios doble cabina.-----

Artículo N° 3: Podrán contar con un reloj – taxímetro electrónico, el que determinará la tarifa que abonará el pasajero de la siguiente forma:-----

1. La bajada de bandera, un peso (\$ 1,00-).-----
2. Y la ficha cada cien (100) metros, siete centavos (\$ 0,07-).-----

En caso de no contar con reloj taxímetro se deberá exhibir a la vista de pasajeros un tarifario de recorridos verificado por inspección municipal y unificado.-----

Este valor se tomará para las 24 horas del día, hábiles o feriados.-----

Artículo N° 4: Cualquier incremento en la tarifa, deberá ser solicitada por nota a la Municipalidad, la que será analizada y una vez aprobada se pondrá en vigencia.-----

Artículo N° 5: Para solicitar la habilitación de Taxi, se deberán reunir los siguientes requisitos:-----

1. Fotocopia de D. N. I. del interesado.-----
2. Certificado de domicilio expedido por la Policía del Chubut que garantice dos años de residencia.-----
3. Fotocopia de la cédula identificatoria del vehículo acreditando la titularidad del mismo.-----
4. Certificado de buena conducta.-----
5. Fotocopia de C. U. I. T., (inscripción e la A F I P).-----
6. Verificación técnica obligatoria.-----
7. Las condiciones de Seguridad establecidas en la Ley Provincial de Transito N° 4165.-----
8. Seguro obligatorio vigente y Seguro para personas transportadas y su carga, contratado específicamente para este rubro, en cuya póliza deberá figurar, Servicios Especiales o Remises.-----

Artículo N° 6: Los vehículos destinados a este servicio no podrán superar una antigüedad de diez años (10).-----

Artículo N° 7: Cada vehículo deberá llevar, en ambas puertas delanteras, una identificación donde constatare lo siguiente.-----

1. La palabra "TAXI" (de 5 cm de alto por 20 cm de largo)
2. El Número de habilitación correspondiente.
3. La sigla MEH (Municipalidad de El Hoyo)
4. En caso de contar con celular el número del mismo.

Artículo N° 8: Se permite vender el fondo de comercio a valor consignado por el vendedor debiendo habilitar el nuevo emprendimiento.-----

Artículo N° 9: Se aceptará la sustitución de una unidad por otra, siempre y cuando el vehículo replazante cumpla con las exigencias de la presente, debiendo abonar en este caso, el veinte por ciento (20 %) de la Tasa que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.-----

[Signature]

Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
María del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Gustavo Miltafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezuarieta
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]


Teodoro Máximo Yuziak
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 291/2005.
Fecha 9/09/2005.-
[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Presidente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	FCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EIEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>						
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>						


Monica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Maria del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P. J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angelica Besunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Teodoro Máximo YUZUK
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 29/2005.
Fecha 9/09/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 10: Todos los vehículos habilitados, deberán contar con un matafuego no inferior a los quinientos (500) gramos de peso, dos (2) balizas y un (1) botiquín de primeros auxilios.-----

Artículo N° 11: Deberán contar con clara iluminación interior, para el ascenso y descenso de pasajeros, durante las horas de la noche.-----

Artículo N° 12: Cuando los vehículos presten servicio, deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento e higiene, interior y exterior.-----

Artículo N° 13: Estos vehículos podrán transportar hasta cuatro (4) pasajeros, incluyendo uno sentado al lado del conductor.-----

Artículo N° 14: Se establecen las siguientes paradas de Taxis en la localidad; una frente al Hospital Rural de El Hoyo, otra en la intersección de las calles Los Nogales y Los Guindos, frente al edificio Municipal, frente a la iglesia católica, frente a la escuela 81, frente a la escuela 734, frente a la oficina de turismo y frente a la comisaría local; sin cargo para los transportistas, en caso contrario, cualquier otra parada que se solicite, deberá ser autorizada por el H. C. D. y podrán estar sujetas a la tasa correspondiente por la utilización del espacio público, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual.-----

Artículo N° 15: Los Taxis no podrán utilizar paradas, que no sean establecidas, si podrán recorrer las calles de la localidad en busca de pasajeros.-----

Artículo N° 16: Los Taxis serán inspeccionados por personal de la Inspectoría General, toda vez que este Departamento lo crea necesario, pero tendrán dos (2) inspecciones obligatorias por año (una cada seis meses), para desinfección y verificación del cumplimiento de las normas establecidas por la Municipalidad.-

Artículo N° 17: Cuando se comprobare la circulación de un vehículo, ejerciendo el servicio de Taxi sin Habilitación, se procederá al secuestro del mismo y se le impondrá una multa equivalente al triple de lo que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.-----

Artículo N° 16: Los taxis deberán brindar servicio nocturno al menos un día hábil por semana lo cual deberá ser coordinado y publicado por la inspectoría municipal.--

DE LOS CHOFERES DE REMIS O TAXI

Artículo N° 1: Las personas dedicadas a conducir automóviles de Remis o Taxi, deberán cumplir los siguientes requisitos.-----


1. Estar radicados en la localidad.-----
2. Acreditar domicilio con Certificado de la Policía del Chubut.-----
3. Poseer Registro de Conducir expedido por la Municipalidad de El Hoyo, para transporte de pasajeros.-----
4. Poscer Libreta Sanitaria.-----

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
	Veto Total <input checked="" type="checkbox"/>						
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>						


Mariana Smit
Presidenta - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

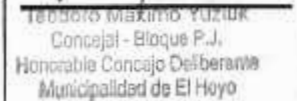

Maria del Valle Saracho
Vice Presidenta - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesus Guemaro
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Gustavo Miazafi
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angelica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Teodoro Maximino Yuzuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 241/2005.

Fecha 4/04/2005.-


SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 2: En caso que un vehículo, preste servicios con uno o más choferes que no sean titulares del mismo, estos deberán estar habilitados por la Municipalidad; a tal efecto la Municipalidad llevará un Registro de Choferes.-----

Artículo N° 3: Cuando los chóferes se encuentren prestando servicio, deberán guardar buena presentación, aseco personal y bajo ningún caso conducir en estado de ebriedad o bajo efectos de medicamentos que pudieran provocar somnolencia o alteración en el normal desempeño de sus funciones.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 del mes de marzo del año 2005.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EPEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Boleto de compra venta, Acta de inspección del 09/01/97, Certificado de ocupación del 29/09/97, croquis de mensura, Ordenanza municipal de tierras fiscales N° 034/89; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que en el año 1996 las sras. Isabel Zárate DNI n° 10.094.354 y Inés Rojo DNI n° 10.514.613 adquieren los derechos del sr. Juan Carlos Toledo;
Que ambas desarrollan en la Localidad el programa de familias sustitutas conocida como Granja Educativa Emaus;
Que en fecha 29/01/97 se realiza una inspección del departamento de tierras municipal;
Que en fecha 29/09/97 se extiende Certificado de ocupación por parte del ejecutivo Municipal sobre una superficie de aproximadamente 2 ha;
Que dicha agrupación tramita la personalidad jurídica como una Asociación Civil sin fines de lucro bajo la denominación Ruca Lihué;
Que se encuentra inscrita en el CENOC (Centro Nacional de Org. De la Comunidad) con el número 7461;
Que no es un emprendimiento agrícola, sino un emprendimiento educativo y de contención social de interés municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la mensura de la fracción que ocupa la Asociación Ruca Lihué.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta el lote resultante de la mensura a la Asociación Civil sin fines de lucro Ruca Lihué Personalidad Jurídica en trámite.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo del año 2005.-----



Mónica Smit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Vice Presidente Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Annélica Bezuarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Tendoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 35/2005.

Fecha 03/03/2005.-



Situación		Estadística			
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	IG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 052/04 de Sandra Mariela Lostra ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos se solicita la incorporación del rubro "Prestaciones de Servicios de Comunicación e Información Gráfica" en la Ordenanza de las habilitaciones comerciales;

Que es voluntad del Honorable Concejo deliberante atender dicha solicitud;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar el rubro "Prestaciones de Servicios de Comunicación e Información Gráfica" en el Anexo I título SERVICIOS PUBLICOS, FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 051/04 de habilitaciones comerciales.-----

Artículo N° 2: Establecer el monto a abonar en concepto de habilitación comercial en pesos doscientos (\$ 200,00).-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo del año 2005 -----



Mónica Amit
Presidente Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Presidente Bloque P J
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Millafil
Concejal - Bloque U C R
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 238/2005.

Fecha 30/03/2005.-

Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 017/05 del DEM de fecha 08/02/05 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos solicitan el tratamiento de un traspaso de fondos del rubro 4.7 (Proy. Creación Unidades Productivas) al rubro 3.1.5 (Cámara de frío), a fin de poder continuar con la compra de los restantes contenedores ;

Que es voluntad del Honorable Concejo Deliberante acceder a dicho pedido;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al rubro 3.1.5 Cámara de frío en el anexo I "Ingresos" Título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 083/2004 y sus modificatorias.-----

- 3.1.5 Cámara de frío _____ +\$ 5.966,28

Artículo N° 2: Modificar el rubro 4.7 Proy. Creación Unidades Productivas en el anexo II "Egresos" Título 4 Dpto. de Producción y Medio Ambiente de la Ordenanza Municipal N° 083/2004 y sus modificatorias.-----

- 4.7 Proy. Creación Unidades Productivas _____ -\$ 5.966,28

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo del año 2005 .-----



Mónica Smit
Presidenta - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Vice Presidenta - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Milliani
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yvank
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 239/2005.

Fecha 30/03/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJFC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota de entrada N° 039/05 elevada por el sr Mago Clíber Zúñiga ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad de éste cuerpo legislativo proceder a la regularización de las tenencias de las tierras fiscales;

Que el Sr. Mago Clíber Zúñiga es un ocupante reconocido en parte del lote 120;

Que existe un acta acuerdo entre los hermanos ocupantes de dicho lote;

Que el Sr. Mago Clíber Zúñiga manifiesta en su nota su interés de de regularizar la superficie que ocupa;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar el deslinde de dos lotes de 4 ha cada uno según mensura referenciada de la totalidad del lote 120.-----

Artículo N° 2: Deberá respetarse para éste deslinde el acta acuerdo entre los hermanos de fecha 04/05/04.-----

Artículo N° 3: El deslinde de los lotes deberá contemplar el acceso a los mismos.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo del año 2004 -----



Malen
Mónica Smit
Vicepresidente Bloque P.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Mónica Smit
Presidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Guillermo Millafil
Guillermo Millafil
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezanarrea
Angélica Bezanarrea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 237/2005.

Fecha 20/03/2005.-



Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
	Veto Total <input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 046/05 de fecha 24/02/05, Ordenanza Municipal N° 057/96 Y 074/96; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada en vistos el sr. Ernesto Köhler solicita una aclaración de la Ordenanza Municipal N° 057/96 en la cual no se establece cual es la fracción correspondiente al sr. Köhler en el condominio de 5 ha ubicadas en el lote 111 de éste ejido Municipal con el sr. José Enrique Silva;

Que según nota mencionada en vistos el Sr. Köhler es propietario de 2 ha;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Artículo N° 1de la Ordenanza Municipal N° 057/96 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- Establecer que el sr. Ernesto Köhler DNI n° 7.817.548 es propietario de 2 ha en el condominio de 5 ha ubicadas en el lote 111 de éste ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo del año 2005.-----



Mala...

~~Maria...~~
Vicepresidente Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Mónica Smit
Presidenta - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

[Signature]
Miguel Millafil
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunarias
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Teodoro Máximo Yuzlik
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 236/2005.

Fecha 30/03/2005.-



Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 /2005 HCD MEH.

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 017/90, 029/95 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario reservar lotes en el Parque Industrial para uso comunitario exclusivo;
Que ya se encuentran instalados 2 proyectos destinados al propósito comunitario;
Que es voluntad del Honorable Concejo Deliberante proteger los proyectos de uso exclusivo para la comunidad;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Reservar la Quinta 3 de la fracción B II sección J III del Parque Industrial de éste cjdido municipal, lote 1, 2 y 3 con el propósito de uso comunitario exclusivo, el que no podrá ser adjudicado a ningún emprendimiento Industrial.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Marzo del año 2005 -----



Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Sarscho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 204/2005

Fecha 15/03/2005.-

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota con fecha 22 de febrero del año 2005, Ordenanza Municipal N° 042/04 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gladis Leonor Lobos solicita autorización para mensurar 20 x 30 mts en el lote n° 71 f de éste ejido Municipal;

Que la Ordenanza Municipal n° 042/04 especifica que la autorización de mensura es exclusivo para la vivienda social rural;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la sra. Gladis Leonor Lobos DNI n° 12.592.877 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts en el lote n° 71 F3 de éste ejido Municipal.----

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV para la solicitud de la vivienda social rural, no pudiendo ser el lote transferido.-----

Artículo N° 3: Dé forma -----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de marzo del año 2005 -----



Mónica Smit
Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Walter
Walter
Mesa del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Gustavo Milagré (UCA)
Gustavo Milagré (UCA)

Angélica Bezunarte
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 207 /2005

Fecha 15/03/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CUN	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
	Veto Total <input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 042/ 05 del Sr. Roberto Vargas, Ordenanza Municipal N° 042/04 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el sr. Roberto David Vargas solicita autorización para mensurar 20 x 30 mts en el lote n° 117 de éste ejido Municipal;

Que la Ordenanza Municipal n° 042/04 especifica que la autorización de mensura es exclusivo para la vivienda social rural;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al sr. Roberto David Vargas DNI n° 20.679.143 a mensurar la superficie de 20 x 30 mts en el lote n° 117 de éste ejido Municipal.---

Artículo N° 2: La mensura es exclusiva para ser presentada ante el IPV para la solicitud de la vivienda social rural, no pudiendo ser el lote transferido.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de marzo del año 2005 -----



Mónica Brito
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 208 /2005

Fecha 15/03/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EREC
TUR TB OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 /2005 HCD MEH.

[Handwritten signature]

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Teodoro Máximo Yuzituk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Jesús Guerrero
Municipalidad (U.C.R.)

[Handwritten signature]

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 201/2005.

Fecha 11/03/2005.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

Las notas recibidas n° 034/05 y 035/05 de fecha 16/02/05 Ordenanza Municipal N° 097/04 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 097/04 el Sr. José Augusto Cayún adquirió los derechos;

Que según la nota n° 034/05 mencionada en vistos el Sr. Cayún solicita ceder los derechos de 1/2 ha ubicada en el lote 44 fracción 17 y la superficie de 1/2 ha denominada fracción 2 separada por el el callejón vecinal según Ordenanza Municipal N° 097/04;

Que según la nota n° 035/05 mencionada en vistos el Sr. Marcelo Oscar MastroLorenzo solicita autorización para adquirir los derechos de 1 ha ubicada en el lote 44 fracción 17 según Ordenanza Municipal n° 097/04 ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Sr. Marcelo Oscar Mastrolorenzo DNI n° 21.613.547 a adquirir los derechos de 1/2 ha ubicada en el lote 44 fracción 17 y la superficie de 1/2 ha denominada fracción 2 separada por el callejón vecinal según Ordenanza Municipal N° 097/04, previa presentación de cesión de derechos entre los Sres Mastrolorenzo y José Augusto Cayún DNI n° 10.346.701.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 de Febrero del año 2005 -----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

I.G. CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE EJE
PRO OTR OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 083/04,006/05, 007/05 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el rubro 2.2 Ingresos Provinciales en el anexo I "Ingresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 en + \$ 87.427,48 ya que las transferencias de recursos coparticipables de la 3 y 4 semana de diciembre del 2004 fueron ingresadas en enero del 2005;

Que es necesario crear el rubro remanentes año 2004 ;

Que existe un remanente total del año 2004 de \$ 239.350,78 , de los cuales 50.526,14 tienen un destino específico, destinando el restante 188.824,78 a la adquisición de las máquinas viales;

Que es necesario abonar la licitación Privada N° 002/04, 003/04, por la compra de los equipos viales ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 006/05 y 007/05;

Que es necesario incrementar el rubro 3.1.1 Equipamiento vial " Bienes de capital del anexo II de la Ordenanza Municipal N° 083/04 en \$ 254.252,12;

Que es necesario incrementar el rubro 2.8 Repuesto y Reparación de maquinarias en + \$ 22.000,00.- para poder hacer frente a la puesta a punto y cambio de cubiertas de los equipos adquiridos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear la Partida 4 Remanente 2004 en el anexo I "Ingresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 con los siguientes rubros:

4.1 Remanente 2004 Cámara de Frio	+ \$14.643,72
4.2 Remanente 2004 SUM Rincón de Lobos	+ \$ 4.499,76
4.3 Remanente 2004 Centro Comunitario Pedregoso	+ \$ 3.652,77
4.4 Remanente 2004 Mi Pueblo	+ \$ 27.662,39
4.5 Remanente 2004 Limpieza río Epuyen	+ \$ 67,50
4.6 Remanente 2004 Equipamiento Vial	+ \$ 188.824,64

Artículo N° 2: Disminuir los siguientes rubros en el anexo I "Ingresos" título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 083/04 :

2.15 Cámara de Frio	- \$14.643,72
2.8 Centro Comunitario Rincón de Lobos	- \$ 4.499,76
2.9 Centro Comunitario Pedregoso	- \$ 3.652,77
2.19 Limpieza río Epuyen	- \$ 67,50

Artículo N° 3: Incrementar el rubro 2.2 Ingresos Provinciales en + \$ 87427,48.-

Artículo N° 4: Incrementar el rubro 2.8 Repuesto y Reparación de maquinarias Título "Bienes de Consumo" del anexo II Egresos de la Ordenanza Municipal N° en + \$ 22.000,00.-

Artículo N° 5: Incrementar el rubro 3.1.1 Equipamiento Vial Título "Bienes de capital" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 en + \$ 254.252,12.-

Artículo N° 6: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 de Febrero del año 2005

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EPEC
TUR III OTROS
PRO OTR

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejál - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejál - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejál - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejál - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 185/2005

Fecha 24/02/2005.

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 /2005 HCD MEH.

VISTO:

; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar los fondos al rubro **Programa Nuevas IDEA's Chubut** de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al rubro **Programa Nuevas IDEA's Chubut** en el anexo I Título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias .-----

- Programa Nuevas IDEA's Chubut _____ + \$ 28.218,00

Artículo N° 2: Incorporar al rubro **Programa Nuevas IDEA's Chubut** en el anexo II Título 4 DPTO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias. -----

- Programa Nuevas IDEA's Chubut _____ + \$28.218,00

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 14 de febrero del año 2005 .-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 162/2005

Fecha 18/02/2005.-

SANTIAGO GARCENIA
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	RFC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 077/03 y 083/04 HCD MEH ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un remanente en el rubro **Programa Mi Pueblo** de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH ejercicio 2004;

Que es necesario crear el rubro **Programa Mi Pueblo** e incorporarlo en la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH ejercicio 2005;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear e Incorporar el rubro **Programa Mi Pueblo** en el Anexo I "Ingresos" y Anexo II "Egresos" de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH ejercicio 2005 .-----

- **Programa Mi Pueblo** _____ +\$ 27.662,39

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 14 de Febrero del año 2005 .-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezanarica
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 160/2005

Fecha 18/02/2005.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	IE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
		Veto Total	<input type="checkbox"/>				
		Veto Parcial	<input type="checkbox"/>				

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 /2005 HCD MEH.

VISTO:

Acta acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo de fecha 22/11/04 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según Acta acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo del día 22 de Noviembre del año 2004;

Que la Provincia del Chubut a través del Ministerio de la Producción, se compromete a aportar en concepto de transferencia para infraestructura productiva el monto necesario hasta un tope de cincuenta y siete mil quinientos pesos para la construcción de una fabrica de disecado de verduras, seis invernáculos metálicos y la compra de elementos de riego y semillas;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR el Acta acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo de fecha 22/11/04.-----

Artículo N° 2: Crear e incorporar el rubro "Fabrica de disecado de verduras" Título 4 D.PTO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

- "Fabrica De disecado de verduras" _____ + \$ 57.500,00

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 14 de Febrero del año 2005 .-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bozunarta
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 61 /2005

Fecha 18 / 02 / 2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Promulgada	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística					
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	IE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 101/04 HCD MEH, La Licitación Privada N° 003/04MEH, La Resolución Municipal N° 129/05 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se han concretado los pasos correspondientes estipulados en la Ordenanza Municipal mencionada en vistos;

Que es necesario Ratificar la Resolución Municipal N° 129/05 MEH mencionada en vistos para continuar con los trámites correspondientes para la Adquisición de una Pala y Retroexcavadora sobre neumáticos ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 129/05 MEH, correspondiente a ADJUDICAR la Licitación Privada N° 003/04MEH a la firma WELMAQ S.A para la Adquisición de una Pala y Retroexcavadora sobre neumáticos, marca CATERPILLAR modelo 428 N/S N° 6TC10688, en los términos de su ofrecimiento.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 14 de febrero del año 2005 .-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 75 /2005

Fecha 22 / 02 / 2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	IB	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 102/04 HCD MEH, La Licitación Privada N° 002/04 MEH, La Resolución Municipal N° 128/05 MEH, ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se han concretado los pasos correspondientes estipulados en la Ordenanza Municipal mencionada en vistos;

Que es necesario Ratificar la Resolución Municipal N° 128/05 MEH mencionada en vistos para continuar con los trámites correspondientes para la Adquisición de una cargadora sobre neumáticos ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 128/05 MEH, correspondiente a ADJUDICAR la Licitación Privada N° 002/04 MEH a la firma WELMAQ S.A para la adquisición de una cargadora sobre neumáticos , marca CATERPILLAR modelo 930 N/S N° 79J03356, en los términos de su ofrecimiento.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 14 de febrero del año 2005 .-----



ULISES NEGULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 74/2005

Fecha 22 / 02 / 2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TR	OTROS
	Veto Total <input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 /2005 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 009/86, Plano de mensura con fecha 29/12/04, recibo N° x-0002-00005026/7 con fecha 07/01/05, nota con fecha 22/12/04, cesión de derechos ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el sr. Arnón Inostroza titular por boleto de compra venta de un inmueble identificado como lote n° 2 manzana 16 del loteo 32 b y 32 c con una superficie de 892 m2;

Que el sr. Arnón Inostroza por nota con fecha 22/12/04 solicita autorización para vender los derechos ;

Que el sr. Arnón Inostroza mediante recibo N° X-0002-00005026/7 abonó los impuestos hasta el año 2004;

Que el sr. Damián Pérez y Sra. Han solicitado la inclusión en el plan de 20 viv del IPV , cumpliendo con la totalidad de los requisitos;

Que el sr. Damián Pérez solicita la autorización de compra del lote 2 manzana 16 loteo 32 b y 32 c ;

Que el comprador se hace cargo de la multa por transferencia que se desprende de la reglamentación del loteo 32b y 32c a través de un plan de pagos;

Que el sr. Arnón Inostroza cede los derechos al sr. Damián Pérez según documentos mencionados en vistos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos entre los sres. Arnón Inostroza DNI n° 16.998.080 y el sr. Damián Pérez DNI n° 22.963.102 del lote 2 manzana 16 del loteo 32b y 32c con una superficie de 892m2.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta al sr. Damián Pérez DNI n° 22.963.102 el lote mencionado en el Artículo n° 1.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Febrero del año 2005 -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 131 /2005

Fecha 11 /02/2005.-

SECRETARÍA EJECUTIVA
Intendencia Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2005 HCD MEH

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el número de cargos de la planta temporaria para cumplir con el programa de Colonias de vacaciones para niños de 0 a 5 años , correspondiente al área de la mujer ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Anexo III de la ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH incrementando en diez cargos mas el número de planta temporaria a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero del año 2005, que quedaría redactado de la siguiente manera:

PLANTA TEMPORARIA

Cargo	N° de cargos
1. Secretario de Gobierno	Un (1) cargo
2. Personal Acción Social	Un (1) cargo
3. Personal Administrativo Temporario	Un (1) cargo
4. personal Colonia de vacaciones niños de 0 a 5 años	Diez (10) cargos

▪ Benavente Zulma DNI n° 17.625.388	\$ 867,56
▪ Greizerstein Gabriela DNI n° 28.507.417	\$ 1.477,32
▪ Couso Nora DNI n° 14.745.390	\$ 867,56
▪ Tirelli Adriana DNI n° 14.327.331	\$ 867,56
▪ Bustince Gabriela DNI n° 21.441.306	\$ 1.721,22
▪ Flores Joana DNI n° 31.083.670	\$ 1.233,42
▪ Alonso Silvestre DNI n° 31.756.593	\$ 623,66
▪ Bondel Laura DNI n° 31.473.098	\$ 623,66
▪ Brovia Silvia DNI n° 12.965.077	\$ 1.721,22
▪ Treuquil Yolanda DNI n° 25.710.722	\$ 623,66

Artículo N° 2: Los fondos correspondientes para dichos cargos serán retirados del rubro 9.1 Asignación para implementación de programas , título 9 FONDO COMPENSADOR. De la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 14 de Febrero del año 2005 -----

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LO	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EIEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TR	OTROS
	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo


Resolución N° 1457/2005

Fecha 17/02/2005.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 /2005 HCD MEH.


ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

VISTO:

; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se han agotado los fondos del Programa Salas Maternales de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH;

Que es necesario incorporar fondos al rubro ya mencionado del rubro Asignación para Implementación de Programas de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en el Anexo III "Egresos" 5.5 Prog. Salas Maternales título 5 DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----


- 5.5 Prog. Salas Maternales _____ +\$ 10.000,00


Artículo N° 2: Modificar en el Anexo III "Egresos" 9.1 Asignación para Implementación de programas Titulo 9 FONDO COMPENSADOR de la Ordenanza Municipal N° 083/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----


- 9.1 Asig. Para Implementación de programas _____ -\$ 10.000,00


Artículo N° 3: Dé forma.-----


Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de Febrero del año 2005 -----


Mónica Grnit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo



Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 130 /2005

Fecha 11 / 02 / 2005.-


SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Proemulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
JUR
PRO

CON
ADM
IE
OTR

HCD
EJEC
OTROS